



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 18288 6256 Corrección de error a la Orden de 19 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 18291 7506 Orden de 25 de mayo de 2006, de la consejería de Educación y Cultura, por la que se prorroga el mandato de los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 18292 7773 Decreto n.º 93/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Fundación Yehudi Menuhin España para promover actividades artísticas, culturales y pedagógicas para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria.
- 18294 7774 Decreto número 94/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades y centros públicos de investigación para la cofinanciación de proyectos de infraestructuras de investigación, en el marco del plan de ciencia y tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.
- 18303 7937 Decreto n.º 104/2006, de 8 de junio, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia con destino a la construcción, mejora y equipamiento de distintas sedes municipales.

Consejería de Presidencia

- 18305 7493 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Presidencia, de cuatro de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la anualidad 2006 a municipios de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local.

Consejería de Educación y Cultura

- 18306 7394 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para actividades de fomento de la lectura en Bibliotecas públicas de titularidad municipal.
- 18312 7396 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal.
- 18318 7395 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal.
- 18325 7498 Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2006.
- 18325 7499 Orden de 17 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Vega Media» de Alguazas, por sustitución de enseñanzas de formación profesional
- 18326 7500 Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional «Centro de Formación FREMM» de Murcia.

Pág.

- Consejería de Educación y Cultura**
- 18327 7501 Orden de 19 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).
- 18329 7502 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se establecen los programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas en Centros de Educación Infantil y Primaria.

Consejería de Agricultura y Agua

- 18332 7801 Orden de 7 de junio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 2004 por la que se regulan las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios y se convocan subvenciones para 2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 18335 7456 Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 18336 7457 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la región de Murcia (FUNDOWN), para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.
- 18338 7459 Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y funcionamiento de Centros de Atención a la Infancia Dependientes del Ministerio de Defensa.
- 18341 7460 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 18342 7463 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución por el «IES Almirante Bastarache» de un programa de formación dirigido a trabajadores en activo de PYMES.
- 18345 7466 Resolución de 24-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (Antes Molturación y Refino, S.A.). Exp. 27/05.
- 18347 7467 Resolución de 26-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Frutos Secos (Manipulado, Descascarado y Exportación).-Exp. 20/06.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 18355 7398 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 18355 7399 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.
- 18358 7487 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 18358 7488 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 18359 7758 Anuncio de adjudicación.
- 18359 7761 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social**I.S.S.O.R.M.**

- 18359 7468 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM.
- 18360 7469 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 18360 7715 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- 18361 7716 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 18361 7470 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 18364 7471 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 18366 7834 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 18367 7003 Corrección de error en notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 18368 7551 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Islas Baleares**

- 18369 7292 Expediente cobro de deudas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Córdoba**

- 18370 7294 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Cuenca**

- 18370 7300 Notificación a interesado.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**Dirección General de Política Energética y Minas**

- 18370 7451 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la U.T.E. Befesa-Pridesa una línea/ acometida eléctrica subterránea a 6 Kv entre San Pedro del Pinatar y Pilar de La Horadada, en las provincias de Murcia y Alicante.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 18372 7428 Demanda 338/2006.
- 18372 7429 Autos número 689/05.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 18372 7435 Declaración de herederos 716/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 18373 7508 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia

- 18373 7436 Ejecución de títulos judiciales 477/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

- 18375 7353 Procedimiento número 200/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 18375 7425 Demanda número 969/2005.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 18376 7424 Demanda 10/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 18376 7426 Demanda 328/2005. Ejecución 43/2006.
- 18377 7427 Demanda 506/2005. Ejecución 45/2006. Cédula de notificación.
- 18377 7453 Demanda 898/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

- 18378 7430 Autos número 312/06.

De lo Social número Tres de Almería

- 18378 7496 Ejecución 114/06. Despido.

Pág.

IV. Administración Local**Archena**

18380 7458 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla.

Blanca

18380 7749 Admitidos y excluidos para una plaza de Agente de Policía Local.

Cartagena

18381 7446 Corrección de error.
 18381 7701 Aprobación definitiva del Plan Especial en calle General Ordóñez, n.º 7.
 18381 7736 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Alumbres.
 18382 7738 Gerencia de Urbanismo. Proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del PERI de Los Belones, Cartagena.
 18382 7739 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial de Los Belones.
 18382 7786 Aprobación inicial del Plan Parcial de la Unidad Urbanística CC-1.1 Cartagena Centro.

Fuente Álamo de Murcia

18383 7449 Instalación de planta de energía fotovoltaica en suelo no urbanizable, sito en el paraje de «Los Pérez», de Balsapintada.
 18383 7782 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.
 18384 7783 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local reservadas a movilidad

Jumilla

18385 7735 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la manzana 3 sita entre calle Goya, Antonio Mañas, Picasso y Avenida de los Franceses.

Las Torres de Cotillas

18385 7921 Modificación de la plantilla del Personal Funcionario para el año 2006.

Librilla

18385 7741 Concurso para la adjudicación del contrato relativo a la gestión del servicio de ayuda a domicilio.

Lorca

18386 7438 Notificación de actos administrativos.
 18391 7381 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de la delimitación de la U.A. 16 del PGMO.
 18391 7382 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de la delimitación de la U.A. 57 del PGMO.

Lorquí

18391 7495 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2006.
 18391 7791 Corrección de errores.

Los Alcázares

18392 7375 Expediente número 01-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006.

Molina de Segura

18392 7431 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Agente de la Policía Local.
 18395 7432 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
 18400 7485 Exposición pública de aportaciones económicas que en concepto de subvención ha concedido el Ayuntamiento a lo largo del ejercicio 2005.

Murcia

18402 7269 Normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia.
 18410 7461 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.
 18413 7527 Aprobación padrones de tasas de basuras.
 18413 7757 Expediente de cesión gratuita de finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de un Conservatorio de Danza.
 18413 7759 Expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.
 18414 7760 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 175-P/05).

Pág.

Murcia

18414 7762 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 416/2006).
 18415 7763 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 415/2006).
 18416 7764 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 444/2006).
 18416 7765 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 436/2006).
 18417 7766 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 253-P/06).
 18418 7447 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).
 18418 7788 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del sector ZB-Gp2, Guadalupe (Expdet. 335GD05).

San Javier

18418 7440 Aprobación inicial de la Ordenanza de Parques y Jardines del municipio de San Javier.
 18418 7441 Aprobación inicial del Reglamento para el uso y acceso a las Bibliotecas Públicas y Salas de lectura del Municipio de San Javier.
 18419 7693 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 23.

Santomera

18419 7746 Solicitud para construcción de vivienda.

Torre Pacheco

18419 7480 Solicitud para construcción de vivienda en paraje Lugar Nuevo de Dolores de Pacheco.
 18420 7481 Solicitud para construcción de vivienda en paraje El Albardinal.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia**

18420 7494 Período voluntario de cobranza.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla

18420 7704 Convocatoria a junta general ordinaria.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

18421 7731 Expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Extravío de Título

18421 7532 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

18421 7483 Anuncio de licitación.
 18422 7484 Anuncio de licitación.

Fundación Integra

18422 7709 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de la implantación en diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia de una plataforma de intercambio de datos con la CARM.

Universidad de Murcia

18423 7387 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2006/50/SU-A).

Universidad Politécnica de Cartagena

18423 7388 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-05/05, referido al suministro de equipo integrado por cromatógrafo de gases, espectrómetro de masas y sistemas de preparación y tratamiento previo de las muestras.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

18424 7443 Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6256 Corrección de error a la Orden de 19 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en la publicación número 6256, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 116, de fecha 22 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Faltando el anexo III, de dicha Orden, se publica esta Orden nuevamente de manera íntegra:

«6256 Orden de 19 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

Mediante sucesivas Órdenes de esta Consejería y concretamente las Órdenes de la Consejería de Hacienda de 19 de noviembre de 2003 (BORM n.º 8 de 12-01-2004) y de la Consejería de Economía y Hacienda de fechas: 1 de junio de 2005 (BORM n.º 150 de 2-07-2005), 19 de julio 2005 (BORM n.º 180 de 6-08-2005), 30 de septiembre de 2005 (BORM n.º 256 de 7-11-2005) y de 24 de enero de 2006 (BORM n.º 36 de 13-02-2006), se han ido actualizando y adecuando a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros de datos personales dependientes de las diferentes unidades del Servicio Murciano de Salud. Esta nueva Orden añade la publicación de dos nuevos ficheros, modifica nueve ficheros y suprime el fichero «Usuarios del Sistema Sanitario» por integración de sus datos en otro fichero.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con

el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los anexos I, II y III de la misma.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean dos ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican nueve ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el anexo II de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprime el fichero «Usuarios Sistema Sanitario Hospital Virgen del Castillo de Yecla» dependiente del Servicio Murciano de Salud que se describe en el anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en el citado fichero queda especificado, asimismo, en dicho anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el servicio o unidad específico que se determine para cada fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 abril de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I : FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CENTRO, UTILIZADO PARA LA GESTIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE SUMINISTROS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES DEL HOSPITAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL

SANTA MARÍA DEL ROSELL. PASEO ALFONSO XII, S/N, 30230-CARTAGENA. TLF. 968504403.

2. NOMBRE DEL FICHERO: UNIDOSIS FARMACIA. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y DOSIS SUMINISTRADAS A PACIENTES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; DESCARGA DIARIA DE LA BASE DE DATOS USUARIOS SISTEMA SANITARIO; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS DE ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos: COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. PASEO ALFONSO XII, S/N, 30230-CARTAGENA. TLF. 968504403.

ANEXO II : FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS SISTEMA SANITARIO. HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346972

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE. C/ MIGUEL ESPINOSA, 1, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ. TLF.968709154.

d) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

2. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS. HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346620

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE. C/ MIGUEL ESPINOSA, 1, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ. TLF. 968709154.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

3. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL. HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942347110

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE. C/ MIGUEL ESPINOSA, 1, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ. TLF. 968709154.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

4. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346623

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. PASEO ALFONSO XII, S/N, 30230-CARTAGENA. TLF. 968504403.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

5. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942347113

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. PASEO ALFONSO XII, S/N, 30230-CARTAGENA. TLF. 968504403.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

6. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO. HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346975

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL. PASEO ALFONSO XII, S/N, 30230-CARTAGENA. TLF. 968504403.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

7. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL. HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942347112

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ. CRTA. DE GRANADA S/N. DIPUTACIÓN DE LA TORRECILLA, 30800 LORCA. TLF. 968445552.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

8. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO. HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346974

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ. CRTA. DE GRANADA S/N. DIPUTACIÓN DE LA TORRECILLA, 30800 LORCA. TLF. 968445552.

d) Apartados modificados:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

9. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS. HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

a) Responsable del fichero: GERENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346622

c) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL

RAFAEL MÉNDEZ. CRTA. DE GRANADA S/N. DIPUTACIÓN DE LA TORRECILLA, 30800 LORCA. TLF. 968445552.

d) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

ANEXO III : FICHERO SUPRIMIDO

1. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346973

b) Motivos de la supresión: FUSIÓN CON EL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS-ÁREA V DE YECLA.

C) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: LA INFORMACIÓN SE INCLUYE EN EL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS-ÁREA V DE YECLA.»

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7506 Orden de 25 de mayo de 2006, de la consejería de Educación y Cultura, por la que se prorroga el mandato de los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden de modo directo en la calidad de la educación partiendo de los avances que el sistema educativo ha realizado en las últimas décadas, incorporando todos aquellos aspectos estructurales y de ordenación que han demostrado su pertinencia y su eficacia y proponiendo cambios en aquellos otros que requieren revisión.

Estando próximo a concluir el periodo de mandato de determinados equipos directivos, nombrados conforme a las prescripciones establecidas en las derogadas Leyes Orgánicas 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros, y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y considerando que en el momento actual aparece una situación singular, siendo necesario realizar un proceso de revisión normativa que adecúe el marco jurídico de esta Comunidad a las nuevas normas básicas contenidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, procede, de conformidad con lo establecido en el punto dos de la disposición transitoria sexta de citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, prorrogar por un año el mandato de los directores y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos dependientes de esta Consejería cuya finalización se produzca en el presente curso escolar.

En su virtud, y considerando lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como lo previsto en los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los Reglamentos orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria,

Dispongo

Primero. 1. Los directores y demás órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias que se rigen por sus normas específicas, dependientes de esta Consejería que estén ejerciendo el cargo y cuyo mandato finalice en el curso escolar 2005-2006, cualquiera que fuera el procedimiento por el que hubieran sido nombrados, prorrogarán dicho mandato, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con efectos económicos y administrativos hasta el 30 de junio de 2007.

Segundo. En aquellos casos en que, a solicitud fundada de quien desempeñe uno de los cargos a que se refiere la presente Orden y previa aceptación de la misma por esta Consejería, no sea posible hacer efectiva la prórroga, se procederá al nombramiento de los nuevos órganos de gobierno, hasta la fecha especificada en el apartado primero de esta Orden.

Tercero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los centros de nueva creación se nombrará como director, con carácter extraordinario y por un periodo de cuatro años, a un profesor funcionario de carrera. Asimismo, el mandato de los restantes miembros del equipo directivo será también de cuatro años.

Cuarto. Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellos directores o miembros de equipos directivos nombrados con anterioridad al 24 de mayo de 2006, y por un periodo que no finalice durante el presente curso escolar 2005-2006, continuarán desempeñando sus cargos por la totalidad del tiempo consignado en el nombramiento efectuado por esta Consejería, en virtud de la normativa vigente en ese momento.

Quinto. Se autoriza a los correspondientes órganos directivos de esta Consejería para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2. a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7773 Decreto n.º 93/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Fundación Yehudi Menuhin España para promover actividades artísticas, culturales y pedagógicas para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasadas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, se creó la Consejería de Educación y Cultura, y que por el Decreto 147/1999, de 16 de diciembre, a dichas competencias corresponde el estudio, planificación y coordinación propuesta y ejecución de actividades educativas

La Fundación Yehudi Menuhin España, tiene por objeto la promoción de actuaciones singulares dirigidas a favorecer la integración educativa, social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos, la creación y participación de

redes europeas de cooperación educativa, artística y cultural y la adopción de iniciativas en favor de la tolerancia, el diálogo y solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones, según consta en el artículo 6 de sus estatutos, promoviendo programas de educación compensatoria y viene colaborando con la administración, a través del programa MUSE. La finalidad del programa es favorecer la integración social, cultural y educativa de niños desfavorecidos través de las artes.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, dedica su título V a la compensación de las desigualdades estableciendo los principios rectores para que la Administración Educativa aporte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho de la educación.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a ofrecer recursos singulares a niños desfavorecidos, afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de junio de 2006

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a la Fundación Yehudi Menuhin España .

La finalidad de la concesión es la realización de actividades dentro del Programa-MUS-E, que serán realizadas por artistas para favorecer la integración social y cultural de niños desfavorecidos, así como prevenir la violencia y la marginación a través de las Artes, especialmente de la música, el canto, la danza, el teatro y las artes plásticas. El Decreto trata de ofrecer recursos singulares a niños desfavorecidos, afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial, con el fin de que puedan canalizar su energía, reforzar sus posibilidades de desarrollo creativo y favorecer sus capacidades artísticas, todo dentro del marco escolar.

Artículo 2.-Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo

22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, siendo la Fundación Yehudi Menuhin la única que posee las características requeridas y en consecuencia es la idónea para recibir la subvención habida cuenta, de ser la única que promueve actividades artísticas, culturales y pedagógicas de apoyo educativo al alumnado de educación compensatoria en el ámbito de esta Comunidad Autónoma

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.-Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención la Fundación Yehudi Menuhin España.

Artículo 4.- Obligaciones

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La implantación, desarrollo y /o continuidad del programa MUS-E en los centros educativos que se designen situados en zonas de actuación educativa preferente o de especial problemática social.

c) La promoción de actuaciones singulares (en el entorno de los centros MUS-E) a través de las artes, dirigidas a favorecer la integración social, cultural y /o educativa de niños, jóvenes y personas en general que provienen de ambientes o zonas desfavorecidas.

d) La promoción de las enseñanzas artísticas.

e) La participación en la Red MUS-E en el territorio del Estado Español, a través del Consejo Interterritorial de Coordinadores del Programa MUS-E.

f) La participación en la Red Europea MUS-E de cooperación educativa, artística y cultural.

g) La participación en seminarios y cursos de formación en Planificación y Pedagogía de la Educación Artística, que favorezcan la formación de educadores y artistas en el área artística e intercultural.

h) La realización de una evaluación sistemática del Programa.

i) La adopción de iniciativas que, en la línea de las ya existentes y propias del sistema educativo de la Región de Murcia, favorezcan la tolerancia, el diálogo y solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones.

k) La realización de acciones que fomenten la participación social dentro del ámbito educativo.

l) La realización de Encuentros que difundan el trabajo realizado.

m) La contratación de los artistas especializados que impartirán las sesiones artísticas, y asistirán a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias, facilitando al centro el material necesario para el desarrollo de las mencionadas sesiones artísticas.

Al mismo tiempo la FYME realizará la coordinación técnica y artística del Programa MUS-E junto con la realización de acciones de cara a facilitar la aplicación del programa, y la formación e intercambio de informaciones de todos los participantes en el mismo a través de las siguientes acciones:

- Realización de un Encuentro de Planificación y Evaluación.

- Realización de un Curso de Pedagogía Artística.

- Encuentros de Coordinadores Interautonómicos.

- Aportación de materiales de difusión, maletas didácticas, centro de recursos...

- Realización de un Encuentro de Evaluación internacional.

n) Realización del Curso de Formación de naturaleza artistas

ñ) En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades en cumplimiento de la presente subvención figurará el logotipo y la mención de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

o) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

p) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.-Comisión de Seguimiento

Con el objeto de evaluar la aplicación de la presente subvención y de formular propuestas que puedan contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos, se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia (designados por la Dirección General de Enseñanzas Escolares) y otros dos designados por la Fundación Yehudi Menuhin España, pudiendo también acudir los técnicos que ambas partes consideren, hasta un máximo de dos técnicos por organización.

Entre las funciones de la Comisión de seguimiento estará:

- El nombramiento del Coordinador o Coordinadora en la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, y cuya función será el seguimiento del programa y de las diversas acciones que el mismo origina por parte de la Consejería de Educación y Cultura

- La propuesta de la programación realizada por los representantes de cada uno de las dos instituciones .

- La aprobación del Programa y la Memoria final.

- Seguimiento del Funcionamiento del Programa.

- Analizar las necesidades de los alumnos susceptibles de recibir el apoyo complementario que se define en la Cláusula primera, en relación con el apoyo que tienen en los centros educativos.

- Asegurar la coordinación entre los centros educativos, los servicios técnicos de la Consejería de Educación y Cultura y los profesionales de la Fundación Yehudi Menuhin España.

- Fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

- Resolver las dudas, dificultades y problemas que se puedan plantear durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en el Convenio, como mínimo dos veces al año. En la primera reunión se procederá a su constitución y definición del plan de actuaciones; y en la última se aprobará la memoria de actividades desarrolladas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: objetivos conseguidos, incidencia en la integración escolar y social, alumnado, recursos utilizados, etc.

Se levantará acta de cada reunión y se remitirá copia a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

El Presidente de la Comisión será uno de los dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que será quien convoque, actuando como secretario de la misma uno de los dos representantes de la FYME.

Artículo 6.-Financiación

El importe total de la subvención será de 42.000 euros y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422G.48306 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y Justificación

La Consejería de Educación y Cultura aportará a la Fundación Yehudi Menuhin la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago, y con carácter previo a la justificación.

Dentro del primer trimestre del año 2007, la Fundación Yehudi Menuhin España deberá justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el empleo dado a la cantidad arriba citada. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de

la misma y de la aplicación de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de junio de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

7774 Decreto número 94/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades y centros públicos de investigación para la cofinanciación de proyectos de infraestructuras de investigación, en el marco del plan de ciencia y tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, contempla en

el Programa 542D, créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 (PCTRM 2003-2006), recoge dentro de su Programa I «Generación de Conocimiento Científico de Excelencia» la Línea 3 «Infraestructuras de investigación», que tiene como objetivo potenciar la puesta en común, aprovechamiento y mejora de las infraestructuras de investigación disponibles en la Región, favoreciendo un uso compartido y ordenado de las mismas, especialmente, en el caso de infraestructuras costosas y con usos muy específicos. Asimismo, además de optimizar las infraestructuras existentes, otro de los objetivos de esta línea es la creación de nuevas infraestructuras de investigación, potenciando el desarrollo del conocimiento científico de excelencia en la Región de Murcia. Todo ello, aprovechando al máximo la cofinanciación de fondos FEDER y las aportaciones que para estos capítulos se tienen en cuenta desde el Plan Nacional y el VI Programa Marco, de acuerdo con la Línea 3 de dicho Programa.

De conformidad con el Decreto n.º 51/2005, de 13 de mayo, BORM n.º 109, 14/5/2005, la Consejería de Educación y Cultura, es el Departamento de la Administración Pública de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, universidades, cultura, política científica y de investigación, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la totalidad de las competencias en materia de cultura, y de política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

La colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia es de especial importancia para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en temas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y, además, se enmarca dentro de los objetivos del PCTRM 2003-2006, buscando potenciar la puesta en común y el aprovechamiento de las infraestructuras de investigación disponibles en la Región de Murcia.

Con fecha 19 de mayo de 2004 se publica en el BOE la Orden ECI/1372/2004 de 12 de mayo en la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas en forma de subvención para la realización de proyectos de infraestructura científica. La financiación de estas ayudas se realiza con los recursos asignados a la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia en el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación de objetivo 1 y en los Documentos Únicos de Programación correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas de objetivo 2 para el periodo

de programación de los Fondos Estructurales 2000-2006, no existiendo incompatibilidad entre estas ayudas y otras ayudas y subvenciones cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto o actuación.

Con fecha 19 de julio de 2005 se publica en el BOE la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) por la que se publican las ayudas FEDER concedidas para la realización de proyectos de infraestructuras científicas durante el periodo 2005-2007, siendo beneficiarios la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Católica San Antonio, el Centro de Edafología y Biología Aplicada (CEBAS-CSIC) y el Instituto Español de Oceanografía.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2.c deberán ser aprobadas por Decreto a propuesta de la Consejería competente.

La concesión de forma directa de estas ayudas, mediante el presente Decreto, esta justificada por la Dirección General de Investigación en la imposibilidad de promover concurrencia pública al tratarse de la cofinanciación de los proyectos previamente aprobados en convocatoria pública por Orden ECI/1372/2004 de 12 de mayo del Ministerio de Educación y Ciencia, cumpliéndose así los requisitos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Investigación

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones para el ejercicio 2006, a las Universidades y Centros Públicos de Investigación a los que se refiere el artículo 4, para la cofinanciación de los proyectos de infraestructura científica aprobados por la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica del Ministerio mediante Resolución de 24 de junio de 2005 (BOE n.º 171, 19 de julio 2005).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. Se autoriza la concesión directa de las subvenciones a Universidad de Murcia, la Universidad

Politécnica de Cartagena, la Universidad Católica San Antonio, el Centro de Edafología y Biología Aplicada (CEBAS-CSIC) y el Instituto Español de Oceanografía, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, por no ser preciso promover la concurrencia pública al tratarse de la cofinanciación de los proyectos previamente aprobados en convocatoria pública por Orden ECI/1372/2004 de 12 de mayo del Ministerio de Educación y Ciencia, y por tanto, concurrir razones de interés público, social y humanitario que determinan la improcedencia de su convocatoria pública y al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en el presente Decreto, los siguientes organismos: la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Católica San Antonio, el Centro de Edafología y Biología Aplicada (CEBAS-CSIC) y el Instituto Español de Oceanografía.

Artículo 4. Obligaciones de los organismos.

Los organismos beneficiarios de esta subvención quedarán sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a:

1. Ejecutar los proyectos aprobados por la Secretaría General de Política Científica y tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Resolución 24 de junio de 2005 (BOE n.º 171, de 19 de julio de 2005).

2. Suministrar a la Consejería de Educación y Cultura, tras la publicación del presente decreto, cronograma de las actividades a desarrollar para cada uno de los proyectos subvencionados.

3. Justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas en los mismos términos y periodicidad establecidos en la Resolución de 22 de abril de 2005 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, para cada uno de los proyectos subvencionados.

4. Notificar y comunicar cualquier variación en la ejecución de las ayudas.

Artículo 5. Requisitos del beneficiario

1. Para obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones, el organismo deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en el periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado suspensión del procedimiento en ejecución.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra a), b) y c) anteriores se realizarán mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos que alude la letra d) del párrafo anterior, se realizará adjuntando una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa o Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias mencionadas

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones objeto del presente Decreto se financiarán con cargo a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Investigación, a través del Programa 542D «Ayudas complementarias a centros de I+D», cuya dotación asciende a **581.132 €** destinados a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Católica San Antonio, el Centro de Edafología y Biología Aplicada (CEBAS-CSIC) y el Instituto Español de Oceanografía (IEO), tal y como se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2006 .

Esta cantidad esta distribuida del siguiente modo:

- Partida presupuestaria 15.09.00.542D.787.00, proyecto n.º 35100 «Ayudas complementarias a centros de I+D», contempla **9.239 €** destinados a la Universidad Católica.

- Partida presupuestaria 15.09.00.542D.709.01, proyecto n.º 35658 «Ayudas complementarias a centros de I+D», contempla **65.855 €** destinados a centros públicos estatales de I+D

- Partida presupuestaria 15.09.00.542D.742.99, proyecto n.º 35657 «Ayudas complementarias a centros de I+D», contempla **506.038 €** destinados a las Universidades públicas.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las ayudas concedidas a las Universidades y centros públicos de investigación, de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 2005 del Ministerio de Educación y Cultura son las siguientes:

1) a la Universidad de Murcia

Cuadro 1. Ayudas concedidas a la UM. Resolución 24 de junio de 2005 del MEC.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	CONCEDIDO MEC (70%)	TOTAL COSTE ELEGIBLE (100%)
UNMU05-23-016	PLANTA PILOTO INTEGRADA PARA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA QUÍMICA	375.835,33	536.907,62
UNMU05-23-014	INSTRUMENTACIÓN BIOTECNOLÓGICA EN PROTEÍNAS	460.699,73	658.142,47
UNMU05-23-013	INSTRUMENTACIÓN BIOTECNOLÓGICA EN GENES	462.059,63	660.085,19
UNMU05-25-015	LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (LAIB)	1.598.990,86	2.284.272,65
UNMU05-23-004	EQUIPO PARA QUIRÓFANO Y DIAGNÓSTICO EN ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	114.631,30	163.759,00
UNMU05-23-006	LABORATORIO AVANZADO DE MICROSCOPIA ÓPTICA ANALÍTICA	218.803,96	312.577,08
UNMU05-23-001	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA Y NANOFISICA (CiOyN)	322.364,00	460.520,00
UNMU05-23-005	MAGNETÓMETRO CON IMÁN SUPERCONDUCTOR DE ALTA HOMOGENEIDAD CON CONTROL CONTINUO DE BAJA TEMPERATURA	196.379,94	280.542,77
UNMU05-23-003	SISTEMA INTEGRADO DE NEUROPSICOLOGÍA	65.940,00	94.200,00
UNMU05-23-002	GAIA: ENTORNO EXPERIMENTAL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE SERVICIOS GRIDS Y NUEVOS SERVICIOS TELEMÉTICOS	153.730,19	219.614,56
UNMU05-23-011	SISTEMA DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS OCULARES	34.682,04	49.545,77
UNMU05-23-010	SISTEMA BIOPAC, SISTEMA EEG Y POTENCIALES EVOCADOS Y OÍDO ARTIFICIAL	125.674,50	179.535,00
	TOTAL	4.129.791,48	5.899.702,11

2)A la Universidad Politécnica de Cartagena

Cuadro 2. Ayudas concedidas a la UPCT. Resolución 24 de junio de 2005 del MEC.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	CONCEDIDO MEC (70%)	TOTAL COSTE ELEGIBLE (100%)
UPCA05-23-008	SAIT2.SIT- AMPL. DE TÉCNICAS DE SEPARACIÓN (EXTRAC. ACEL.DISOLV. Y CROM. IÓNICA)	112.700	161.000
UPCA05-23-002	INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO	77.830	111.186
UPCA05-23-015	NUEVO EQUIPAMIENTO DE RED EN EL EDIFICIO DEL SAIT Y REESTRUCTURACIÓN DEL TRONCAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN DE LA UPCT	375.200	536.000
UPCA05-23-004	SISTEMA INTEGRADO PARA EL DESARROLLO DE AYUDAS TÉCNICAS Y DE REHABILITACIÓN, PARA DISCAPACITADOS Y MAYORES, BASADO EN CARACTERIZACIÓN DE BIOSEÑALES	90.657	129.510
UPCA05-23-011	SAIT1.SEDIC-EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CÁLCULO CIENTÍFICO Y APLICACIONES	121.720	173.886
UPCA05-25-007	OBRAS DEL LABORATORIO CEMI PARA EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	80.850	115.500
UPCA05-23-018	SAIT3.SIT-VISCOSÍMETRO-REÓMETRO	63.000	90.000
UPCA05-23-001	CÁMARA DE REVERBERACIÓN PARA MEDIDA DE PARÁMETROS DE ANTENAS Y TERMINALES MÓVILES	49.468	70.669
UPCA05-24-010	EDIFICIO I+D	1.983.310	2.833.300
TOTAL		2.954.735	4.221.051

3)A la Universidad Católica

Cuadro 3. Ayudas concedidas a la UCAM. Resolución 24 de junio de 2005 del MEC

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	CONCEDIDO MEC (70%)	TOTAL COSTE ELEGIBLE (100%)
UCAM05-23-001	UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA DE GASES-MASA	82.826	118.323
UCAM05-23-006	HPLC CON DETECTOR DE DIODOS, ELECTROQUÍMICO Y DE FLUORESCENCIA	46.515	66.450
TOTAL		129.341	184.773

4) Al CEBAS-CSIC.

Cuadro 4. Ayudas concedidas al CEBAS-CSIC. Resolución 24 de junio de 2005 del MEC.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	CONCEDIDO MEC (70%)	TOTAL COSTE ELEGIBLE (100%)
CSIC05-24-139	CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVAS PLANTAS EN EL EDIFICIO DEL CEBAS	652.220	931.742
CSIC05-23-107	SISTEMA DE SEPARACION / EXTRACCION DE MUESTRAS POR SEDIMENTACION CENTRIFUGA	135.158	193.083
	TOTAL	787.378	1.124.825

5) Al Instituto Español de Oceanografía

Cuadro 5. Ayudas concedidas al IEO. Resolución 24 de junio de 2005 del MEC.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	CONCEDIDO MEC (70%)	TOTAL COSTE ELEGIBLE (100%)
IEOC05-23-012	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DEL CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA	90.405	129.150
IEOC05-23-020	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE FRIO PARA LA PLANTA DE CULTIVOS MARINOS	44.189	63.127
	TOTAL	134.594	192.277

En base a estas ayudas obtenidas a través del MEC, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la aportación de la Dirección General de Investigación contribuye a la financiación de infraestructuras científicas para el año 2006 con el 5% de su totalidad en las cuantías que se reflejan en los cuadros siguientes:

a) Universidad de Murcia

Cuadro 6. Financiación económica 2006, subvenciones de la DG Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (5%)
UNMU05-23-016	PLANTA PILOTO INTEGRADA PARA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA QUÍMICA	26.845
UNMU05-23-014	INSTRUMENTACIÓN BIOTECNOLÓGICA EN PROTEÍNAS	32.907
UNMU05-23-013	INSTRUMENTACIÓN BIOTECNOLÓGICA EN GENES	33.004

UNMU05-25-015	LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (LAIB)	114.214
UNMU05-23-004	EQUIPO PARA QUIRÓFANO Y DIAGNÓSTICO EN ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	8.188
UNMU05-23-006	LABORATORIO AVANZADO DE MICROSCOPIA ÓPTICA ANALÍTICA	15.629
UNMU05-23-001	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA Y NANOFISICA (CiOyN)	23.026
UNMU05-23-005	MAGNETÓMETRO CON IMÁN SUPERCONDUCTOR DE ALTA HOMOGENEIDAD CON CONTROL CONTINUO DE BAJA TEMPERATURA	14.027
UNMU05-23-003	SISTEMA INTEGRADO DE NEUROPSICOLOGÍA	4.710
UNMU05-23-002	GAIA: ENTORNO EXPERIMENTAL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE SERVICIOS GRIDS Y NUEVOS SERVICIOS TELEMÉTICOS	10.981
UNMU05-23-011	SISTEMA DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS OCULARES	2.477
UNMU05-23-010	SISTEMA BIOPAC, SISTEMA EEG Y POTENCIALES EVOCADOS Y OÍDO ARTIFICIAL	8.977
	TOTAL	294.985

b) a la Universidad Politécnica de Cartagena

Cuadro 7. Financiación económica 2006, subvenciones de la DG Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (5%)
UPCA05-23-008	SAIT2.SIT- AMPL. DE TÉCNICAS DE SEPARACIÓN (EXTRAC. ACEL .DISOLV. Y CROM. IÓNICA)	8.050
UPCA05-23-002	INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO	5.559
UPCA05-23-015	NUEVO EQUIPAMIENTO DE RED EN EL EDIFICIO DEL SAIT Y REESTRUCTURACIÓN DEL TRONCAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN DE LA UPCT	26.800

UPCA05-23-004	SISTEMA INTEGRADO PARA EL DESARROLLO DE AYUDAS TÉCNICAS Y DE REHABILITACIÓN, PARA DISCAPACITADOS Y MAYORES, BASADO EN CARACTERIZACIÓN DE BIOSEÑALES	6.476
UPCA05-23-011	SAIT1.SEDIC-EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CÁLCULO CIENTÍFICO Y APLICACIONES	8.694
UPCA05-25-007	OBRAS DEL LABORATORIO CEMI PARA EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	5.775
UPCA05-23-018	SAIT3.SIT-VISCOSIMETRO-REÓMETRO	4.500
UPCA05-23-001	CÁMARA DE REVERBERACIÓN PARA MEDIDA DE PARÁMETROS DE ANTENAS Y TERMINALES MÓVILES	3.533
UPCA05-24-010	EDIFICIO I+D	141.665
	TOTAL	211.053

c) a la Universidad Católica San Antonio

Cuadro 8. Financiación económica 2006, subvenciones de la DG Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (5%)
UCAM05-23-001	UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA DE GASES-MASA	5.916
UCAM05-23-006	HPLC CON DETECTOR DE DIODOS, ELECTROQUIMICO Y DE FLUORESCENCIA	3.323
	TOTAL	9.239

d) al CEBAS-CSIC

Cuadro 9. Financiación económica 2006, subvenciones de la DG Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (5%)
CSIC05-24-139	CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVAS PLANTAS EN EL EDIFICIO DEL CEBAS	46.587
CSIC05-23-107	SISTEMA DE SEPARACION / EXTRACCION DE MUESTRAS POR SEDIMENTACION CENTRIFUGA	9.654
	TOTAL	56.241

a) al Instituto Español de Oceanografía

Cuadro 10. Financiación económica 2006, subvenciones de la DG Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	5% TOTAL COFINANCIACIÓN CARM
IEOC05-23-012	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DEL CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA	6.457
IEOC05-23-020	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE FRIO PARA LA PLANTA DE CULTIVOS MARINOS	3.156
	TOTAL	9.614

Artículo 8. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión.

2. El plazo para la justificación de la ayuda concedida así como el periodo de imputación de los gastos para cada uno de los proyectos subvencionados coincidirá con lo establecido por la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica en el apartado decimotercero de la Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Cada organismo deberá presentar ante la Consejería de Educación y Cultura, por duplicado, la siguiente documentación:

- Memoria final del desarrollo del cada uno de los proyectos y de actividades realizadas.

- Certificación del gasto ejecutado, detallado por partidas, expresando además que, todos los gastos certificados son directamente imputables al proyecto de infraestructura y necesarios para la ejecución del mismo.

- Relación detallada de las facturas, o documentos contables de valor probatorio equivalente, justificativas del gasto realizado. Esta relación especificará, para cada una de ellas, la fecha de pago y una breve descripción del concepto de gasto.

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por la Dirección General de Investigación.

Artículo 9. Reintegro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con la Ley General de Subvenciones (artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Artículo 10. Régimen Jurídico Aplicable.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en el presente decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

Disposición adicional Única. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia, 2 de junio de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

7937 Decreto n.º 104/2006, de 8 de junio, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia con destino a la construcción, mejora y equipamiento de distintas sedes municipales.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos, paliar las deficiencias en la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos derivadas de la precariedad en la que, en muchos casos, se desenvuelve la actividad local en razón de la insuficiencia o mal estado de las instalaciones o dotaciones de sedes municipales. En este contexto, se ha detectado la necesidad de acometer la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de diversas sedes municipales, que presentan graves deficiencias, para la adecuada prestación de un servicio público de calidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Y la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los Arts. 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, en tanto, que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano que buscan como meta, aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los siguientes Ayuntamientos de la Región:

.- Ayuntamiento de Yecla, para la construcción de nuevas dependencias de la Policía Local.

.- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Reforma y Ampliación del Ayuntamiento.

.- Ayuntamiento de Aledo, para Ampliación de la Casa Consistorial.

.- Ayuntamiento de Pliego, para equipamiento y mobiliario del nuevo edificio del Ayuntamiento.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al art. 39 del citado Decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de junio de 2006, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurre en su concesión.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones de carácter plurianual a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3. La finalidad de la concesión es colaborar en la financiación de la construcción, mejora y equipamiento de distintas sedes municipales, para dar respuesta a las necesidades de una adecuada atención y prestación de servicios a los ciudadanos de los municipios afectados.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante un Convenio de colaboración, suscrito entre la entidad concedente y la beneficiaria, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes ayuntamientos:

a) Ayuntamiento de Yecla, para la construcción de nuevas dependencias de la Policía Local

b) Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; para la Reforma y Ampliación del Ayuntamiento.

c) Ayuntamiento de Aledo, para Ampliación de la Casa Consistorial

d) Ayuntamiento de Pliego, para equipamiento y mobiliario del nuevo edificio del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que adquieran en los convenios de colaboración que suscriban con la Consejería de Presidencia.

2. En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos en los que resulte aplicable.

3. Asimismo los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, en la forma prevista en este Decreto y en el correspondiente convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Crédito presupuestario, cuantía y pago.

1.- Las subvenciones a conceder se imputarán a los créditos presupuestarios indicados a continuación con la siguiente distribución por anualidades:

a.- Ayuntamiento de Yecla: 600.000 euros

Proyecto	Partida Presupuestaria	Objetivo Actividad	Anualidad	Importe
32380	110300444A768.06	2-E	2006	150.000
			2007	150.000
			2008	150.000
			2009	150.000

b.- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 600.000 euros

Proyecto	Partida Presupuestaria	Objetivo Actividad	Anualidad	Importe
32380	110300444A768.06	2-E	2006	150.000
			2007	150.000
			2008	150.000
			2009	150.000

c.- Ayuntamiento de Aledo: 250.000 euros

Proyecto	Partida Presupuestaria	Objetivo Actividad	Anualidad	Importe
32380	110300444A768.06	2-E	2006	81.567,83
			2007	81.567,83
			2008	86.864,34

d.- Ayuntamiento de Pliego: 175.000 euros

Proyecto	Partida Presupuestaria	Objetivo Actividad	Anualidad	Importe
32380	110300444A768.06	2-E	2006	31.795,37
			2007	71.602,31
			2008	71.602,32

2.- El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones concedidas en la forma y plazos que se establezcan en los correspondientes convenios de colaboración.

3.- Las subvenciones previstas en virtud del presente Decreto, podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Justificación.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante la Consejería de Presidencia la aplicación de los fondos recibidos y las actividades realizadas, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se solicitó subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejel que ostente la delegación en la materia.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación (Art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre)

c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

d) En caso de obras, original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

e) En caso de equipamientos, original o copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

f) Acta de recepción de las obras o adquisiciones realizadas.

2.- El plazo máximo de justificación de cada Ayuntamiento, será el siguiente:

.- Aledo : 30 de junio de 2009.

.- Pliego: 31 de diciembre de 2008.

.- Puerto Lumbreras: 30 de diciembre 2009.

.- Yecla: 30 de diciembre de 2009.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses de demora correspondientes, conforme a los criterios de proporcionalidad que se establezcan en los respectivos convenios de colaboración.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en él, y en los Convenios por los que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Presidencia para adoptar las medidas que estime oportunas en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de junio de 2006.—El Presidente, P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, (Decreto de la Presidencia n.º 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126, de 2 de junio de 2006), **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia

7493 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Presidencia, de cuatro de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la anualidad 2006 a municipios de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local.

Advertido error en el Anexo III (Justificación) de la Orden de esta Consejería de fecha 4 de mayo de 2006 (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111, de 16 de mayo de 2006), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, concedió al Ayuntamiento de _____ subvención nominativa por importe de _____ euros, con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Caja de Cooperación Local. Año 2006.

Debe decir:

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, concedió al Ayuntamiento de _____ subvención por importe de _____ euros, con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Caja de Cooperación Local. Año 2006.

Murcia, 25 de mayo de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

7394 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para actividades de fomento de la lectura en Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

La Consejería de Educación y Cultura, asume las competencias en materia de fomento, promoción y animación a la lectura. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto convocar subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos de animación a la lectura organizados por las Bibliotecas públicas de la Red Regional.

Por ello y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 13 de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a Municipios de la Región para el desarrollo, durante el año 2006, de actividades y proyectos de animación a la lectura, con el fin de fomentar la promoción e integración de la Biblioteca pública en la comunidad a la que sirve.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.0800.452A.46422, proyecto 31998, del vigente presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de 52.000,00 euros.

1.4. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6. de la presente convocatoria. Estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 600,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región que promuevan actividades y proyectos de animación a la lectura desde su Biblioteca pública. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2006 y se presentará únicamente una solicitud por municipio, en la que se hará constar el número total de bibliotecas y centros de lectura que dependen del mismo.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo II.

2.3. No obstante, en atención a la especial naturaleza de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exceptúa a los beneficiarios de la necesidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la obligación de acreditar que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad que se pretende llevar a cabo, justificando la inversión a realizar, con presupuesto detallado de la misma y fuentes de financiación

para efectuarla, firmado por el Bibliotecario responsable del servicio.

b) Aprobación del programa de inversiones por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el acuerdo ha de constar con suficiente detalle:

b1. El plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

b2. El compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. La inversión realizada en el desarrollo de actividades y proyectos de animación a la lectura organizados desde su Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas durante el ejercicio presupuestario de 2005 y la procedencia de los fondos de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2006 para actividades y proyectos de animación a la lectura con destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas de que se trate.

d) Declaración responsable, Anexo II.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Municipios se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por el Director General de Archivos y Bibliotecas e integrada por la Coordinadora de la Red de Bibliotecas y un funcionario de la unidad de Coordinación bibliotecaria y la jefa de Negociado de Coordinación Bibliotecaria que actuará como secretaria. Esta comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Cifras de población oficiales del INE.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento de fondos propios a proyectos de animación a la lectura con

destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas durante el ejercicio presupuestario de 2005.

6.3. Los criterios de distribución del importe de la subvención a otorgar serán:

a) Un mínimo por proyecto de 600,00 euros.

b) Un 60% del importe restante se distribuirá proporcionalmente en función de las cifras oficiales de población INE, por municipio.

c) Un 40% del importe restante se distribuirá proporcionalmente en función de la aportación municipal del año anterior a este objeto de convocatoria.

6.4. Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Procedimiento

El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director de la Biblioteca Regional, que a la vista del informe de la Comisión Evaluadora, y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como en la web de la Biblioteca Regional (www.bibliotecaregional.carm.es), y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Cultura, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2. La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

8.3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

8.4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

8.5. La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8.6. El órgano concedente publicará en el BORM las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la concesión.

9.1. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

9.2. Las subvenciones derivadas de la presente Orden, son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios de la Región beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto para el/los que se conceden la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) . Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención conforme al art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Plazos de ejecución y de justificación de las subvenciones.

12.1. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2006.

12.2. Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003. Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del importe total del gasto que se realizará mediante facturas (originales o fotocopias compulsadas).

c) Acreditación del importe total del pago que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

d) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria, firmado por el bibliotecario responsable del servicio.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

· Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado del proyecto presentado a esta convocatoria.

Artículo 15- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. _____
como _____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____
Domicilio del Ayuntamiento: _____
Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
Sucursal _____ Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Actividades de fomento de la lectura, en Bibliotecas públicas, durante el año 2006

Nº DE BENEFICIARIOS:

Nº DE BIBLIOTECAS/CENTROS DE LECTURA DE LA RED MUNICIPAL:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Proyecto de la inversión a realizar (art. 4.a)	
Aprobación del programa (art. 4.b)	
Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.c)	
Declaración responsable (anexo II)	

El Ayuntamiento que solicita la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de..... de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____ en calidad
de _____ Alcalde-Presidente/Concejal
Delegado _____ del _____ Ayuntamiento
de _____ a efectos de su justificación,
declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las
que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-
venciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

_____, a _____ de _____ de 2006

Consejería de Educación y Cultura

7396 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal.

La Consejería de Educación y Cultura, asume las competencias en materia de fomento, promoción y animación de la lectura. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto convocar subvenciones para la adquisición, durante el año 2006, de fondos bibliográficos con destino a bibliotecas y redes de bibliotecas de titularidad municipal.

Por ello y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica, durante el año 2006, de fondos destinados a las bibliotecas y redes de bibliotecas de titularidad municipal integrados en la Red regional de bibliotecas públicas de Murcia, con el fin de completar sus dotaciones, contribuir a su puesta en funcionamiento y potenciar la creación y mantenimiento de colecciones que fomenten la interculturalidad.

La presente convocatoria no se refiere a inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.0800.452A.76420, proyecto 12122, del vigente presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de 540.000 euros.

1.4. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6. de la presente convocatoria. Estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 3.000,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región que promuevan inversiones para completar las dotaciones bibliográficas de sus bibliotecas o redes municipales de bibliotecas, o para dotar de un fondo inicial a bibliotecas y centros de lectura de nueva creación. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2006 y se presentará únicamente una solicitud por municipio, en la que se hará constar el número de bibliotecas o centros de lectura que dependen del mismo.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones excepto el artículo 13.2 e) de la misma, debido a la naturaleza de esta subvención. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones, podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo II.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria que explique y justifique la inversión a realizar, presupuesto detallado de la misma y plan de financiación de la actuación que se pretende llevar a cabo, firmada por el Bibliotecario responsable del servicio.

La creación de nuevas Bibliotecas y Centros de lectura deberá ajustarse a las recomendaciones técnicas que les serán proporcionadas por la Biblioteca Regional.

b) Aprobación del programa de inversiones por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el acuerdo se hará constar con suficiente detalle:

b1. El plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

b2. El compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. La inversión realizada en adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales y colecciones de la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas, durante el ejercicio presupuestario de 2005 y la procedencia de los fondos de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2006 para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas de que se trate.

d) Declaración responsable, Anexo II.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Municipios se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por el Director General de Archivos y Bibliotecas e integrada por la Coordinadora de la Red de Bibliotecas y un funcionario de la unidad de Coordinación bibliotecaria y la jefa de Negociado de Coordinación Bibliotecaria que actuará como secretaria; ateniéndose la misma, al tratarse de un órgano colegiado, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Cifras de población oficiales INE.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a proyectos de animación a la lectura con destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas durante el ejercicio presupuestario de 2005.

6.3. Los criterios de distribución del importe de la subvención a otorgar serán:

a) Un mínimo por proyecto de 3.000,00 euros.

b) Un 60 % del importe restante se distribuirá proporcionalmente en función de las cifras oficiales de población del INE, por municipio.

c) Un 40 % del importe restante se distribuirá proporcionalmente en función de la aportación municipal del año anterior a este objeto de convocatoria.

Se potenciará la creación y mantenimiento de colecciones que fomenten la interculturalidad en aquellas Bibliotecas que justifiquen documentalmente esta necesidad.

6.4. Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Procedimiento

El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director de la Biblioteca Regional, que a la vista del informe de la Comisión Evaluadora, y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como en la web de la Biblioteca Regional (www.bibliotecaregional.carm.es), y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8.- Resolución de la convocatoria.

8.1. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Cultura, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2. La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los

que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

8.3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

8.4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

8.5. La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8.6. El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la concesión.

9.1. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

9.2. Las subvenciones derivadas de la presente Orden, son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal.

Los Municipios de la Región beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar las adquisiciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las adquisiciones subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las adquisiciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención conforme al art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Plazos de ejecución de adquisiciones y de justificación de las subvenciones.

12.1. El plazo para la ejecución de las adquisiciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2006.

12.2. Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos

(art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003, Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del **importe total** del gasto que se realizará mediante facturas (originales o fotocopias compulsadas).

c) Acreditación del **importe total** del pago que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

d) Informe técnico del bibliotecario responsable del servicio detallando los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; así como en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

· Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado del proyecto presentado a esta convocatoria.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. _____
como _____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____
Domicilio del Ayuntamiento: _____
Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
Sucursal _____ Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas o redes municipales de Bibliotecas durante el año 2006

Nº DE BENEFICIARIOS:

Nº DE BIBLIOTECAS/CENTROS DE LECTURA DE LA RED MUNICIPAL:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Proyecto de la inversión a realizar (art. 4.a)	
Aprobación del programa (art. 4.b)	
Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.c)	
Declaración responsable (anexo II)	

El Ayuntamiento que solicita la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que derivan de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____ en calidad de
Alcalde-Presidente/Concejal Delegado _____ del
Ayuntamiento de _____ a efectos de su
justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las cir-
cunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la sub-
vención solicitada.

_____, a _____ de _____ de 2006

Consejería de Educación y Cultura

7395 Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Municipios de la Región para la construcción y equipamiento de archivos, bibliotecas y centros de lectura de titularidad municipal. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para contribuir a la financiación de las intervenciones que hayan de realizarse durante el año 2006.

Por ello y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Municipios de la Región para proceder, durante el año 2006, a la construcción, rehabilitación, adaptación y mejora de edificios destinados a archivos, bibliotecas y centros de lectura de titularidad municipal, y para la adquisición de mobiliario, equipamiento y hardware con destino a las instalaciones mencionadas. No se contempla la adquisición de software ni mantenimiento del mismo excepto el contemplado en el apartado c) de este artículo.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria los siguientes proyectos:

a) Construcción y/o equipamiento de los centros antes citados en municipios que tengan déficit de infraestructuras en materia de archivos, bibliotecas o centros de lectura. Las necesidades técnicas de hardware para la automatización de los servicios se describen en el Anexo III de la presente Orden.

b) Obras en archivos, bibliotecas o centros de lectura, dirigidas a mejorar las condiciones de sus instalaciones, así como al cumplimiento de las normas de accesibilidad y sobre supresión de barreras arquitectónicas.

c) Mantenimiento del sistema de gestión bibliotecaria de la Red regional de bibliotecas públicas.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.0800.452A.76420, proyecto 12120, del vigente presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de 450.000,00 euros.

1.5. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6. de la presente convocatoria, distribución que será proporcional a la puntuación obtenida, estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 600,00 €.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones, los Municipios de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2006.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones excepto el artículo 13.2 e) de la misma, debido a la naturaleza de esta subvención. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo II.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1 En todo caso:

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar con suficiente detalle:

a1. Denominación y localización de la obra y/o centro en el que se realizará la inversión.

a2. Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

a3. Compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de subvención.

b) Acreditación de la propiedad de los terrenos y/o del inmueble en los que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho; o, en su defecto, referencia legal o documento que faculte al Ayuntamiento para intervenir sobre dicho bien.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar, con suficiente detalle, lo siguiente:

c1. Recursos económicos empleados por el Ayuntamiento en el archivo y/o biblioteca para el que se solicita subvención, durante el ejercicio presupuestario de 2005, especificando las cantidades invertidas en:

c1.1 recursos humanos.

c1.2 mantenimiento.

c1.3 inversiones.

así como la procedencia de los fondos de financiación de las mismas.

c2. Recursos económicos previstos en los presupuestos municipales del año 2006 con destino al proyecto concreto para el que se solicita la subvención.

d) Declaración responsable, Anexo II.

4.2 En el caso de obras: Proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las normas técnicas que les serán proporcionadas por el Archivo General de la Región de Murcia y la Biblioteca Regional de Murcia. Si las obras sólo suponen la mejora de un local ya existente, su importe no supera los 30.050 euros y no se trata de un inmueble con algún tipo de protección urbanística o en virtud de la Ley del Patrimonio Histórico Español, bastará una memoria valorada firmada por el técnico competente.

4.3 En el caso de equipamientos: Memoria que explique y justifique la inversión a realizar, firmada por el técnico competente, incluyendo un presupuesto detallado que especifique el número de unidades a suministrar y su precio unitario.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Municipios se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por el Director General de Archivos y Bibliotecas e integrada por el Jefe de Servicio del Archivo General de la Región de Murcia, la Coordinadora de la Red de Bibliotecas y un funcionario de la unidad de Coordinación bibliotecaria que actuará como secretario. Ateniéndose la misma, al tratarse de un órgano colegiado, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés del proyecto que se propone y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. (Hasta 5 puntos)

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio presupuestario de 2005, al centro o servicio en el que se proyecta realizar la inversión. (Hasta 5 puntos)

c) Cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2006 con destino al proyecto concreto para el que se solicita la subvención. (Hasta 3 puntos).

6.3 Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director de la Biblioteca Regional, que a la vista del informe de la Comisión Evaluadora, y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como en la web de la Biblioteca Regional

(www.bibliotecaregional.carm.es), y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1 La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Cultura, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2 La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

8.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

8.4 El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

8.5 La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8.6 El órgano concedente publicará en el BORM las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la concesión.

9.1 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el

coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

9.2 Las subvenciones derivadas de la presente Orden, son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios de la Región beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en el proyecto para el que se concede y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las inversiones subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las inversiones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Archivos y Bibliotecas. En el caso de obras, colocar en el edificio afectado, en lugar visible, una placa en la que conste la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Educación y Cultura en la inversión realizada.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención conforme al art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

12.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2006.

12.2 Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003, Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

En todo caso:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del importe total del gasto que se realizará mediante facturas (originales o fotocopias compulsadas).

c) Acreditación del importe total del pago que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

En el caso de obras:

d) Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras.

En el caso de equipamientos:

e) Certificado de que los equipamientos han sido incluidos en el correspondiente inventario municipal.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; así como en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado del proyecto presentado a esta convocatoria.

Artículo 15.- Acuerdos sobre uso.

La Consejería de Educación y Cultura podrá establecer acuerdos con los Municipios de la Región beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta Orden para el uso por aquélla, o por cualquier otra entidad que ella designe, de las instalaciones subvencionadas.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. _____
 como _____ del Ayuntamiento de _____
 C.I.F. del Ayuntamiento: _____
 Domicilio del Ayuntamiento: Calle _____ núm. _____,
 Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____
 Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
 Sucursal _____ Localidad _____
 C. C. C. del Ayuntamiento: _____

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Inversiones en infraestructuras y equipamientos para archivos, bibliotecas y centros de lectura (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Aprobación del programa (art. 4.1.a)		
2. Acreditación de la propiedad de los terrenos o del inmueble (art. 4.1.b)		
3. Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.1.c)		
4. Obras (art. 4.2)	Proyecto	Memoria
5. Equipamientos (art. 4.3)		Memoria
6. Declaración responsable (anexo II)		

El Ayuntamiento que solicita la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que derivan de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ en calidad de
Alcalde-Presidente/Concejal Delegado _____ del
Ayuntamiento de _____ a efectos de su
justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las
circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de
beneficiario de la subvención solicitada.

_____, a _____ de _____ de 2006

ANEXO III

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. AUTOMATIZACIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS DE LECTURA.

1. Ordenadores servidores de ficheros.

Procesador Intel PENTIUM IV 3600.

Capacidad de memoria RAM: 1 GB.

Capacidad de disco duro: 200 GB sata.

Monitor: SVGA, Color. 17" TFT

Lector DVD

Grabador CD

Tarjeta de red

Modem interno

Sistema operativo Windows XP Home o 2000 profesional

2. Ordenadores que actuarán como terminales.

Procesador: Intel PENTIUM IV 3600.

Memoria RAM: 512 Mb.

Disco Duro: 80 GB.

Lector DVD

Monitor: Color SVGA, 17" TFT

Tarjeta de red

Sistema operativo Windows XP Home o 2000 profesional

3. Impresoras.

Impresora láser compatible HP

Velocidad: un mínimo de 16 páginas por minuto.

4. Periféricos auxiliares.

4.1. Lector de Código de Barras.

4.2. Sistema de alimentación ininterrumpida.

5. Instalación de cableado físico.

Consejería de Educación y Cultura

7498 Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2006.

Sin perjuicio de la condición de beneficiario que, en sentido propio, tienen los Ayuntamientos en relación con las subvenciones convocadas por la Orden citada en el título, lo cierto es que los destinatarios últimos de estas ayudas son los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que, en definitiva, serán los afectados por la concesión o denegación de las subvenciones. No parece justo que los intereses de este alumnado se hagan depender del cumplimiento o incumplimiento a que los Ayuntamientos están obligados en su calidad de beneficiarios. Todo ello justifica que se haga uso de la posibilidad contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de eximir a aquéllos de los requisitos regulados por el artículo 13.2 de la citada Ley.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares

Dispongo

Primero.-

1.- De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en razón de la específica naturaleza de la subvención convocada por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2006, para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2006, (BORM n.º 91 de 21 de abril), se exime a los Ayuntamientos beneficiarios de la misma de cumplir el requisito contemplado en la letra e) de dicho artículo 13.2.

2.- En consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se suprimen los siguientes párrafos de la citada Orden de 30 de marzo de 2006:

La letra d) del apartado 2 del artículo cuarto.

· El apartado 3 del artículo sexto.

· La letra j) del artículo octavo.

Segundo.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7499 Orden de 17 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Vega Media» de Alguazas, por sustitución de enseñanzas de formación profesional

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. M^a. José Martínez Madrid con D.N.I. n.º: 27.447.316-J, como Presidenta de la Sociedad «Centro de Estudios Profesionales de Alguazas, Sociedad Cooperativa» solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Vega Media», con domicilio en Ctra. de Mula, n.º 37, de Alguazas, por la sustitución de enseñanzas de Formación Profesional de grado medio, con el cese de actividades del ciclo formativo «Equipos Electrónicos de Consumo» y la implantación del ciclo formativo «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas».

En su virtud,

Dispongo

Primero: Declarar extinguida la autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio «Equipos Electrónicos de Consumo» al Centro Concertado de Educación Secundaria «Vega Media» (Código de Centro: 30009496), con domicilio en Ctra. de Mula, n.º 37, de Alguazas, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13º.1.e) y 14º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Vega Media» de Alguazas, por la implantación del ciclo formativo de grado medio «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas», con 2 unidades y 60 puestos escolares, quedando configurado el Centro del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: «Vega Media»

Código de Centro: 30009496

Titular: «Centro de Estudios Profesionales de Alguazas, Sdad. Coop.»

CHEF. nº: F-30076012.

Domicilio: Ctra. de Mula, nº 37.

Localidad: Alguazas

Municipio: Alguazas

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

Educación Secundaria Obligatoria

- 8 unidades y 240 puestos escolares.

Bachilleratos

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

- 2 unidades y 58 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

- 2 unidades y 58 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

«Cuidados Auxiliares de Enfermería»

- 1 unidad con 30 puestos escolares.

«Gestión Administrativa»

- 1 unidad con 30 puestos escolares.

«Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»

2 unidades y 60 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno

«Educación Infantil»

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

«Administración de Sistemas Informáticos»

- 1 unidad y 30 puestos escolares

Turno vespertino

«Educación Infantil»

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

«Administración de Sistemas Informáticos»

- 1 unidad y 30 puestos escolares

Segundo.- La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de este Centro surtirá efectos a partir del inicio del curso 2006/2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º.1 y 16º.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en los puntos primero y segundo de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7500 Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional «Centro de Formación FREMM» de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Francisco Pellicer García con D.N.I. nº: 22.367.725-H, y continuado por D. Arsenio Sánchez Navarro con D.N.I. nº: 22.205.918-Q, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la «Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM)», solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Formación Profesional que se denominaría

«Centro de Formación FREMM», con domicilio en C/ Del Metal, n.º 4, de Murcia.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM» de Murcia, quedando configurado el Centro del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional

Denominación específica: «Centro de Formación FREMM»

Código de Centro: 30018618

Titular: «Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM)»

C.I.F.: G-30076475

Domicilio: C/ Del Metal, n.º 4.

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

«Joyería»

- 2 unidades con 40 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

«Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención»

- 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo.- El Centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», quedará adscrito a efectos académicos y administrativos al I.E.S. «Miguel de Cervantes» de Murcia.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en los puntos primero y segundo de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 18 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7501 Orden de 19 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Ana Belén Ortiz Angosto con D.N.I. n.º: 77.563.277-D, como Presidenta de la entidad «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia» solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Severo Ochoa», con domicilio en Camino de Tiñosa, n.º 50, de Los Garres (Murcia), por la implantación del ciclo formativo de grado superior «Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones topográficas».

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.º.1.e) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia), por la implantación del ciclo formativo de grado superior «Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas», con 2 unidades y 40 puestos escolares, quedando configurado el Centro del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: «Severo Ochoa»

Código de Centro: 30009800

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia»

C.I.F. n.º: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

Educación Secundaria Obligatoria

- 12 unidades y 320 puestos escolares.

Bachilleratos

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

- 2 unidades y 54 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

- 2 unidades y 50 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

«Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»

- 2 unidades y 60 puestos escolares.

«Gestión Administrativa»

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

«Animación de Actividades Físicas y Deportivas»

- 2 unidades y 60 puestos escolares.

«Administración de Sistemas Informáticos»

- 2 unidades y 40 puestos escolares

«Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas»

- 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- Antes del inicio de las actividades lectivas, la Inspección de Educación comprobará que el Centro cumple los requisitos de equipamiento que se adjuntan a la presente Orden.

Quinto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en los puntos primero y segundo de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 19 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7502 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se establecen los programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas en Centros de Educación Infantil y Primaria.

Los niños y niñas que viven en contextos socio-culturales desfavorecidos o que reciben pautas educativas familiares no adecuadas, tienen riesgo de sufrir problemas de desarrollo y dificultades adaptativas que, si no se compensan o atenúan con intervenciones específicas y sistemáticas, pueden dar lugar y generar situaciones cada vez más complicadas y negativas desde el punto de vista personal del niño o de la niña, pero también de la familia y en los ámbitos educativo y social.

Actualmente no cabe duda, a la luz de las investigaciones realizadas en el campo de la medicina, de la psicología y de la pedagogía, así como de la práctica cotidiana, de que las actuaciones y actividades preventivas en sus diversos niveles son fundamentales para conseguir un mayor desarrollo personal y un mejor ajuste social, todo ello desde edades tempranas.

Por otra parte, la colaboración de la familia con los profesionales y de éstos con aquella es un requisito imprescindible para optimizar los resultados de las acciones preventivas y que de ellas se puedan derivar beneficios normalizadores para los niños y niñas.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece, en el artículo 59, que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos que permitan la participación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en los planes de formación, así como en los programas de investigación e innovación.

Asimismo, la citada Ley, en el artículo 40, para conseguir el derecho individual a una educación de calidad, propone que los poderes públicos desarrollen las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de educación y de formación previstos para cada uno de los del sistema educativo.

En este sentido, los artículos 9 y 12 del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, establecen claramente la importancia de la colaboración entre las familias y los profesionales tanto en la identificación de las necesidades como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador.

Desde el curso 1995/1996 se vienen desarrollando, con carácter experimental, en diferentes centros educativos de nuestra Región programas de apoyo familiar para prestar asesoramiento sobre

calidad estimular, facilitar pautas educativas y derivar, en su caso, a la red regional de Atención Temprana, a las familias cuyos hijos van a ser escolarizados en los próximos cursos. Estos programas están teniendo, a tenor de las evaluaciones realizadas, unos resultados muy adecuados, valorados así, tanto por los profesionales que los coordinan como por las familias que los realizan.

En función de estos resultados, del interés creciente por parte de los profesionales de los centros de educación infantil y primaria por llevar a cabo estos programas, con el objeto de regular los mismos y atendiendo al artículo 5 de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 30 de diciembre), el artículo 41 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo segundo del Decreto 51/2005 de 13 de mayo por el que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías de Educación y Cultura.

Resuelvo

Primero. El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de proyectos de apoyo a la educación familiar en edades tempranas para la prevención de dificultades en el desarrollo y los aprendizajes.

La finalidad de estos proyectos es la puesta en marcha de programas de apoyo familiar para llevar a cabo actuaciones preventivas, evitando la aparición de problemas personales y escolares y, en su caso, minimizando la influencia de los mismos en el desarrollo psicopedagógico de los escolares en la etapa de educación infantil y derivando a servicios especializados de Atención Temprana.

Segundo. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos de infantil y primaria, públicos y concertados, situados en el ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que así lo soliciten, con el informe del director del centro educativo donde conste que el proyecto ha sido presentado al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

Tercero. Los proyectos deben ser presentados por los directores de los centros educativos, identificando el profesorado que participa en los mismos, así como el profesional que los coordina.

Cuarto. Las solicitudes se realizarán según modelo que figura como anexo I, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Enseñanzas Escolares.

Quinto. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia), en el Registro de

la Presidencia de la Comunidad Autónoma, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 10 de octubre de 2006.

Sexto. Los proyectos deben ajustarse al guión que se especifica en el anexo II de la presente Resolución.

Séptimo. Se nombrará una Comisión de valoración y selección de los proyectos, presidida por el Director General de Enseñanzas Escolares o persona en quien delegue, formada por el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, el Jefe de Servicio de Inspección Educativa, un Director de centros de educación infantil y primaria, un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad y un funcionario docente con experiencia en el desarrollo de estos programas.

Octavo. En los proyectos se valorarán los siguientes aspectos:

- Justificación del proyecto.
- Viabilidad del mismo.
- Planificación realizada.
- Metodología.
- Criterios de evaluación establecidos.

Noveno. El Director General de Enseñanzas Escolares, a la vista del informe propuesta que le eleve la Comisión de valoración y selección, resolverá la aprobación o denegación de los proyectos. El plazo para la resolución de las solicitudes será de un mes, computable desde la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos por parte de los centros educativos.

Décimo. El desarrollo de los proyectos tendrá la duración del curso escolar en el que se presenta y se autoriza la realización de los mismos, pudiendo prorrogarse para años sucesivos en función de la presentación de la correspondiente Memoria, según anexo III, y de los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión de valoración y selección. El plazo de presentación de la Memoria será el 30 de junio de 2007.

Undécimo. En ningún caso, del desarrollo del proyecto se derivará un incremento de recursos personales para el centro que los realice.

La dedicación horaria del coordinador del proyecto será, como máximo, de una tarde semanal, o el tiempo proporcional de una mañana, si el centro tiene jornada continua, pudiendo realizarse en horario lectivo como actividades de apoyo, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad docente habitual.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

ANEXO I**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

D/Dña. _____,
Director/a del Centro _____,
de la localidad de _____

SOLICITA:

la realización del Proyecto

coordinado por el/la Profesor/a D./Dña.

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA DIRECTOR/A

Anexo II**Consejería de Educación y Cultura****GUIÓN DEL PROYECTO****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

1.1. Título del Proyecto.

1.2. Centro educativo.

1.3. Coordinador/a del Proyecto.

1.4. Profesionales del centro educativo que participan en el Proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.

2.1. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.

2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.

2.3. Metodología.

2.4. Duración y fases previstas.

2.5. Proceso de evaluación previsto.

Anexo III**Consejería de Educación y Cultura****GUIÓN DE LA MEMORIA****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

1.1. N.º de alumnos atendidos, detallando grupos de edad y sexo.

1.2. N.º de entrevistas unifamiliares realizadas.

1.3. N.º de reuniones grupales realizadas.

1.4. Principales contenidos abordados en las entrevistas unifamiliares y en las reuniones de grupo.

1.5. Materiales didácticos y bibliográficos utilizados.

1.6. Otros aspectos de interés.

2. GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se analizará uno a uno los objetivos incluidos en el proyecto y se valorará su consecución, haciendo mención de las razones que pudieran haber motivado la no consecución de alguno de ellos.

3. ANÁLISIS DEL GRADO DE UTILIDAD PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE Y PARA OTRO PROFESORADO**4. VALORACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

Cada profesor valorará su grado de participación e implicación en el proyecto, así como aplicación práctica de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CONTINUIDAD**Consejería de Agricultura y Agua**

7801 Orden de 7 de junio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 2004 por la que se regulan las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios y se convocan subvenciones para 2006.

La Orden de 16 de diciembre de 2004 por la que se regulan las subvenciones para la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios tiene por objeto potenciar la creación, funcionamiento y apoyo a las inversiones de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias o Asociaciones o Agrupaciones titulares de una marca de garantía con mención de origen, constituidas bajo la Ley de Marcas y Asociaciones o Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad en industrias de transformación y comercialización agroalimentarias y a desarrollar marcas de calidad, todo ello en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Orden se hace dentro del marco normativo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen el artículo 13 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo**Artículo Primero:**

Se modifican los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Orden de 16 de diciembre por la que se regulan las subvenciones para la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2: Financiación

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a las previsiones que cada año se establezcan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a las partidas presupuestarias 17.03.00.712E. 47008, proyecto 33715 para los gastos de promoción, implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y constitución y funcionamiento, con un importe de 306.959 euros. Estas subvenciones están cofinanciadas con fondos procedentes del Feoga-Orientación en un 70% y con Fondos Propios Asociados en un 30%.

Artículo 6. - Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en la instancia normalizada publicada en el Anexo correspondiente de la Orden de 16 de diciembre de 2004 de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, S/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante notario o autoridad administrativa, que se adjunta como Anexo IV a esta Orden.

- Se presentarán solicitudes separadas de ayuda para inversiones, implantación de la norma EN 45011 y para gastos de constitución, funcionamiento y control en su caso.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Jefe de Servicios de Industrias y Promoción Agroalimentaria y dos técnicos de la unidad designados por la citada Dirección General.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, deberá emitir informe. El órgano

instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión que la elevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma. Se podrán conceder ayudas hasta el agotamiento del crédito presupuestario existente. De no existir crédito suficiente para todas las ayudas solicitadas, se reducirán proporcionalmente el tanto por ciento de la subvención, hasta poder atender a la totalidad de los expedientes en igualdad de condiciones en cuanto a la reducción sufrida. El órgano instructor de esta ayuda solicitará de los órganos de la Administración Regional competente para ello, información de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las adquisiciones de equipamientos y en las instalaciones materiales se comprobará, por funcionarios de dicha Dirección General la no iniciación de las mismas en el momento de la solicitud como la efectiva realización, a la presentación de los justificantes del gasto.

Artículo Segundo

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2006, será de 15 días desde la entrada en vigor de la presente Orden. Para años sucesivos se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de subvención mediante Orden de la Consejería.

Disposición Transitoria

Se entenderá dentro de plazo las solicitudes presentadas desde el uno de enero de 2006, hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de junio de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

A N E X O**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a, en
calidad dede la empresa
a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se halla incurso
en ninguna de las circunstancias a que se refiere el 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición
de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo
4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las
bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a de de

Fdo.:

Consejería de Trabajo y Política Social

7456 Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia a 2 de mayo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

De otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.º P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 30 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Cartagena dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31684, Código de Subproyecto 031684060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de

Cartagena, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 30 de marzo de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quinientos sesenta y dos mil sesenta y siete (562.067,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31684, Código de Subproyecto 031684060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (187.356,00) euros

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 30 de marzo de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 30 de marzo de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del

Ayuntamiento de Cartagena para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 30 de marzo de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7457 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la región de Murcia (FUNDOWN), para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la región de Murcia (FUNDOWN), para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005; y,

De otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, (en adelante FUNDOWN Región de Murcia), con C.I.F. G-30413199, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de fecha 16 de noviembre de 2005.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social.

Quinto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto 33018, Código de Subproyecto 033018050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FUNDOWN Región de Murcia, para financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante 2005, 2006 y 2007 del principal del préstamo con garantía hipotecaria suscrito para adquisición de inmueble destinado a prestación de servicios sociales del sector de personas con discapacidad. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con

Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Descripción del inmueble hipotecado: Urbana dos, Local comercial en planta baja del edificio denominado «Río Uno», sito en Murcia, Unidad de Actuación 1 a de los Molinos del Río; señalado con el número 2, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine.

FUNDOWN Región de Murcia aporta copia fehaciente del contrato de préstamo.

Segundo.- Se establece en la cantidad de sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con diez (63.789,10) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto 33018, Código de Subproyecto 033018050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

FUNDOWN Región de Murcia aporta certificación de los importes de la anualidad correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007, pendientes de amortizar, del crédito suscrito con el BBVA.

Tercero.- Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a FUNDOWN Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico 2005, y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, FUNDOWN Región de Murcia remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales la siguiente documentación:

Justificantes del pago de las tres anualidades que se financian (recibos bancarios y certificación del BBVA acerca de la cancelación de la deuda bancaria referida al préstamo 0182-5639-70000003) y de la cancelación del préstamo (copia auténtica, para su compulsión, de la escritura pública de cancelación de hipoteca).

Acreditación del levantamiento de la hipoteca en el Registro de la Propiedad procedente, mediante la

remisión de la correspondiente certificación registraj, así como de la inscripción en el citado Registro de la subvención concedida para este fin y el periodo en el que el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Quinto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- FUNDOWN Región de Murcia deberá:

Mantener el inmueble financiado durante 30 años destinado a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público. Si durante ese tiempo se transmitiese la titularidad del inmueble financiado en virtud del presente Convenio, que deberá ser autorizada por la Consejería de Trabajo y Política Social, éste deberá continuar afectado al fin de los servicios sociales por el periodo restante.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de FUNDOWN Región de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y ,fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de FUNDOWN Región de Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al objeto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

Décimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Séptimo de este Convenio.

Undécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FUNDOWN Región de Murcia de la Región de Murcia, el Presidente, **Pedro Otón Hernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7459 Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y funcionamiento de Centros de Atención a la Infancia Dependientes del Ministerio de Defensa.

Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y funcionamiento de Centros de Atención a la Infancia Dependientes del Ministerio de Defensa

En Murcia, 22 de mayo de 2006.

Reunidos

De una parte, la Señora Subsecretaria de Defensa, Dña. Soledad López Fernández, en virtud del Real Decreto 487/2006, de 21 de abril, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada

por Decreto 26/2004, de 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada su celebración por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio Marco, y a tal fin,

Exponen

Primero. Que el Ministerio de Defensa está adoptando iniciativas dirigidas a la implantación de una serie de medidas para que la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas se siga produciendo con normalidad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género y favoreciendo su permanencia en las Fuerzas Armadas.

Segundo. Que uno de los ámbitos de actuación en los que es necesario incidir para propiciar esa permanencia es el de la conciliación de la vida profesional y familiar. En lo que afecta a este Convenio, el Ministerio de Defensa pretende que el cuidado de los hijos durante la jornada laboral no suponga un problema para los y las militares. El Ministerio de Defensa considera que esta cuestión podría abordarse mediante la creación de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

Tercero. Que el 4 de marzo de 2005, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobaron un conjunto de medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas. Dicho Acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante la Orden D.E.F. 524/2005, de 7 de marzo.

Entre las medidas que se contemplan en el citado Acuerdo, figura el establecimiento de un programa para la creación, funcionamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil para los años 2005 a 2007, figurando la Región de Murcia como Comunidad Autónoma prioritaria de actuación.

Cuarto. Que el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Quinto. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social,

Sexto. Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales, en su Artículo 5, Principios inspiradores, establece en el párrafo relativo a integración y normalización, que «Los servicios sociales tendrán como prioridad el mantenimiento de los ciudadanos en su entorno personal, familiar y social, pretendiéndose que los recursos se encuentren integrados en su ámbito comunitario. Asimismo, se evitarán, siempre que sea posible, las situaciones de

marginación asistencial, procurando el acceso de los ciudadanos a los recursos normalizados.

Así mismo, en su Artículo 10 incluye como Servicios Sociales Especializados el de Infancia y Familia, y en su Artículo 11 determina que «1. Los servicios sociales especializados en el sector de familia e infancia realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar.

2. Para tal fin, se desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional».

Séptimo. Que el artículo 22 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, anteriormente citada, dispone que: «Corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales:

o) Diseñar y gestionar las actuaciones tendentes al desarrollo de una política integral de atención y ayuda a la familia».

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Región de Murcia y el Ministerio de Defensa, dirigido a garantizar la implantación, coordinación, funcionamiento y financiación de los Centros de atención para niños y niñas de 0-3 años, de titularidad del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueban medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Segunda. Para fijar esta colaboración el Ministerio de Defensa asumirá la creación de los Centros de Atención a la infancia para niños y niñas de 0-3 años, así como su mantenimiento y gestión, que podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del correspondiente servicio.

Tercera. El Ministerio de Defensa garantizará que los Centros de Atención a la infancia cumplan los requisitos en cuanto a instalaciones, organización, funcionamiento, titulación del profesorado, programas y planes de estudio que se impartan exigidos por la normativa vigente, sin perjuicio de las especificidades que se deriven de las preceptivas razones de seguridad, así como de lo previsto en el presente Convenio.

Cuarta. El funcionamiento de los Centros mencionados se regirá por la normativa dictada por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para los Centros de estas características, atendiendo a los requisitos, sistema de adjudicación de plazas, criterios de ingreso, calendario, horario y cuotas a satisfacer por los usuarios.

Si bien, en los criterios de admisión y selección de solicitudes se establecerá la preferencia del personal militar y civil del Ministerio de Defensa, y finalmente, siempre que exista excedente de plazas y no lo impidan razones de seguridad, se podrá abrir a terceros beneficiarios.

Quinta. La Consejería de Trabajo y Política Social deberá:

- Orientar y supervisar el acondicionamiento de las instalaciones que realizará el Ministerio de Defensa.
- Asesorar en la contratación de los equipos gestores.
- Informar al Ministerio de Defensa sobre el plan de actuación anual y memoria en lo que afecte a la zona de estos Centros.
- Controlar en los Centros de Atención a la infancia el cumplimiento de la normativa establecida en las estipulaciones del presente Convenio Marco y en los correspondientes Convenios Específicos.
- Controlar y gestionar el presupuesto de los Centros de Atención a la infancia para niños y niñas de 0-3 años.
- Proponer a la Región de Murcia el plan de actuación y memoria anual que afecte a sus Centros.

Sexta. El Ministerio de Defensa se compromete a facilitar a la Comunidad de la Región de Murcia cuantos datos ésta estime convenientes sobre el funcionamiento de los Centros, en especial, el número de aulas y alumnos, presupuesto y gastos de funcionamiento y a justificar las aportaciones que reciba en la forma en que establezca la normativa aplicable.

Séptima. La Consejería de Trabajo y Política Social realizará una aportación económica anual que se establecerá en función de los criterios que se determinen y atendiendo al número de aulas de los Centros de titularidad del Ministerio de Defensa, del número de niños y niñas de 0-3 años, de los profesionales y servicios que preste, no siendo inferior al tercio del coste de funcionamiento y mantenimiento del centro.

La fijación y tramitación de las correspondientes ayudas económicas se realizará de acuerdo con lo previsto en los Convenios Específicos que se suscriban derivados de este Convenio Marco.

Octava. Los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, en atención a las necesidades que detecten y previa coordinación entre ellos y el Ministerio de Defensa, los correspondientes Convenios Específicos, en desarrollo del presente Convenio Marco.

En dichos Convenios específicos, además de la financiación de la Comunidad Autónoma, se concretará el número de plazas, la ubicación, la programación a realizar, así como los compromisos que se adquieren para el año de referencia.

Novena. En toda la documentación e información de los Centros mencionados que estén en funcionamiento al amparo de este Convenio, se consignará expresamente la referencia a las entidades que las patrocinan.

Décima. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio Marco así como para los sucesivos Convenios Específicos, se crea una Comisión Técnica, integrada, al menos, por dos representantes de la Región de Murcia y dos representantes del Ministerio de Defensa.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento de los Centros.

A esta Comisión le corresponderá el estudio y propuesta de los sucesivos Convenios Específicos.

Undécima. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y la mantendrá hasta que alguna de las partes formule su denuncia por escrito, con una antelación mínima de seis meses.

Duodécima. Serán causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo de las partes, el desistimiento de alguna de ellas, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, así como el incumplimiento de los mismos imputable a alguna de las partes.

Decimotercera. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, las restantes normas administrativas que les sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Decimocuarta. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

La Subsecretaria de Defensa, **Soledad López Fernández.**—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7460 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 10 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 10 de mayo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

de otra, el señor don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con C.I.F. P-3003600-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 30 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a los

contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 30 de marzo de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y nueve mil nueve (39.009,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como mínimo, trece mil tres (13.003,00) euros

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 30 de marzo de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 30 de marzo de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 30 de marzo de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7463 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución por el «IES Almirante Bastarache» de un programa de formación dirigido a trabajadores en activo de PYMES.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución por el «IES Almirante Bastarache» de un programa de formación dirigido a trabajadores en activo de PYMES, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 10 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución por el «IES Almirante Bastarache» de un programa de formación dirigido a trabajadores en activo de PYMES.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución por el «IES Almirante Bastarache» de un programa de formación dirigido a trabajadores en activo de PYMES

En Murcia, a 10 de mayo de 2006

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su

calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en nombre y representación de dicho organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9,a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de fecha 5 de mayo de 2006.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de mayo de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legalmente les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos

Manifiestan:

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene atribuidas las competencias en materia de Formación Ocupacional, y, concretamente, participa en la gestión de las actuaciones previstas en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, Eje 43 «Refuerzo de la estabilidad en el empleo», Medida 43.2 «Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores».

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, la Consejería de Educación y Cultura es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Tercero.- El Instituto de Educación Secundaria Almirante Bastarache, de Cartagena (en lo sucesivo «IES Almirante Bastarache»), con C.I.F. Q-3068271-J, viene desarrollando cursos de formación ocupacional en las diversas áreas y técnicas específicas de interés para las empresas, sus empleados, y personas desempleadas que deseen acceder a un empleo, para lo cual, cuenta con instalaciones y medios técnicos adecuados.

Cuarto.- El Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia 2004-2009 prevé en su Programa 12

la implantación de un sistema de cooperación de los centros de Formación Profesional Reglada en los subsistemas de Formación Profesional Ocupacional y Continua.

Quinto.- El Servicio Regional de Empleo y Formación y la Consejería de Educación y Cultura, en el desarrollo de sus actividades, consideran de interés común promover actuaciones formativas encaminadas a la mejora del nivel y la capacidad de los recursos humanos de las empresas de la Región de Murcia, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la concesión por el Servicio Regional de Empleo y Formación de una subvención para el desarrollo por el «IES Almirante Bastarache» de diversas acciones formativas dirigidas a trabajadores en activo de pequeñas y medianas empresas (PYMES), en el marco del Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia establecido por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas para el sexenio 2000-2006.

Las acciones que se programen al amparo del presente convenio deberán englobarse dentro del eje planteado en la exposición del Programa Operativo, ajustándose a la normativa que regula la financiación con Fondos Estructurales y, más concretamente, la cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Segunda.- Normativa aplicable.

La ejecución del presente convenio se regirá por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del programa de actuaciones para la calidad profesional (BORM nº 5, de 7 de enero de 2006), en lo sucesivo, «bases reguladoras».

- Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables.

Tercera.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación a través del presente convenio asciende a un total de 40.000,00 EUROS (cuarenta mil euros), cantidad que será financiada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.420.90 y nº de proyecto 34725, de carácter nominativo, consignado de forma expresa en el Anexo I de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, estando dicha cantidad cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo.

Cuarta.- Pago de la subvención.

El pago efectivo de la subvención prevista en el presente Convenio por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, será realizado, una vez finalizadas las acciones formativas y previa justificación económica de las mismas, conforme a lo previsto en las bases reguladoras (Orden de 22 de diciembre de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social), a favor del «IES Almirante Bastarache» en cuyo presupuesto quedarán integrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) del Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, una vez firmado el convenio y previa solicitud del «IES Almirante Bastarache», podrá anticiparse el pago de hasta el 100% del importe previsto, sin necesidad de prestación de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Desarrollo de las acciones formativas.

El Director del «IES Almirante Bastarache» presentará una solicitud de alta por cada acción formativa a realizar, ajustándose a las condiciones y límites que para las acciones formativas el Programa de Trabajadores en Activo de PYMES se establecen en las bases reguladoras.

Las acciones formativas deberán ir dirigidas a atender las necesidades de las PYMES, proporcionando a éstas el perfeccionamiento o reciclaje de sus trabajadores, para el mantenimiento de sus puestos de trabajo y/o promoción interna.

Todas las acciones que se realicen al amparo de lo dispuesto en este Convenio deberán finalizar antes del 30 de noviembre de 2006.

Sexta.- Publicidad.

Para la difusión de las acciones formativas que se convoquen en ejecución del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la expresada Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Séptima.- Seguimiento.

El órgano encargado del seguimiento de la correcta ejecución del Convenio será el Servicio que tenga atribuida dicha competencia, de conformidad con la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Octava.- Justificación de la subvención.

La justificación económica deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización de cada una de las acciones, siendo, en cualquier caso, la fecha máxima de justificación, el 30 de noviembre de 2006. No obstante, para aquellas acciones que finalicen a lo largo del mes de noviembre y en el supuesto de que se haya anticipado el 100 por cien de la ayuda concedida, el plazo para su justificación económica se extenderá hasta el 31 de enero de 2007.

El «IES Almirante Bastarache» deberá enviar al Servicio Regional de Empleo y Formación, memoria económica, documentos justificativos de los gastos derivados de su ejecución, así como sus correspondientes acreditaciones de pago, en base a los costes elegibles, y por los importes máximos establecidos en los apartados A y B de cada Acción Formativa autorizada, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

La documentación que el «IES Almirante Bastarache» aportará para la liquidación consistirá en el desglose de gastos efectivos, documento unificado de certificación contable por acción formativa, y facturas y documento acreditativo del pago, en original o fotocopia compulsada, conforme al procedimiento y modelos previstos en las bases reguladoras.

Sólo se considerará gasto realizado el que hubiere sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Novena.- Obligación de reintegro .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el «IES Almirante Bastarache» estará obligado al reintegro de las cantidades percibidas, y al pago del interés de demora devengado desde su efectivo pago, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos serán los establecidos en el Capítulo II del Título III, de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 22 de diciembre de 2005, ya citada.

Décima.- Incompatibilidad con otros ingresos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de tal

forma que en dicho supuesto será objeto de reintegro el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

A los citados efectos, el «IES Almirante Bastarache» se obliga a poner en conocimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, la concesión de cualquier otra subvención, pública o privada, que le fuere aprobada para la realización de las mismas acciones de formación cuya ejecución se subvenciona mediante el presente Convenio.

Undécima.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de la correcta ejecución del Convenio, se constituirá una Comisión mixta, presidida por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, o persona en quien delegue, y compuesta por cuatro miembros: dos funcionarios del Servicio Regional de Empleo y Formación, designados por su titular, el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue y el Director del «IES Almirante Bastarache». Dicha Comisión será la encargada de desarrollar las funciones de seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, realizar sugerencias a la planificación formativa y las propuestas de mejora, que se estimen necesarias, para lo cual, se reunirá, al menos, una vez al año.

Duodécima.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

No obstante, el Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que

pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7466 Resolución de 24-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (Antes Molturación y Refino, S.A.). Exp. 27/05.

Visto el expediente de calendario de Convenio Colectivo de Trabajo de BUNGE IBERICA, S.A. (Antes Molturación y Refino, S.A.) (Código de Convenio número 3002382) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 17-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado calendario de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

7467 Resolución de 26-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Frutos Secos (Manipulado, Descascarado y Exportación).-Exp. 20/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Frutos Secos (Manipulado, Descascarado y Exportación), (Código de Convenio número 3000725) de ámbito Sector, y los Acuerdos suscritos con fecha 23-12-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo para Manipulado y Exportación de Frutos Secos de la Región de Murcia

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional y Derecho Supletorio.-

Este Convenio es de aplicación a todas las empresas reguladas y dedicadas a la actividad de descascarado, clasificación, repelado y demás manipulaciones de almendras, avellanas, pasas, higos, algarrobas, castañas, bellotas, piñones, nueces, cacahuetes, cáscaras de naranja y cualquier otro producto clasificado como fruto seco, así como la extracción de caldos de los mismos. En lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto, por este orden, en el Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo Marco Nacional de Cobertura de Vacíos, Laudo de Alimentación, Disposiciones concordantes y complementarias y legislación general laboral.

Artículo 3. Ámbito Personal.

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.

Artículo 4. Ámbito temporal.

La entrada en vigor del presente Convenio será el día 1 de julio de 2.005 y su duración será hasta el 30 de junio de 2006.

En el periodo comprendido entre el 1-7-05 al 30-6-06 se aplicaran los salarios que figuran en la tabla salarial anexa. En la que esta incluido el incremento salarial pactado del 4%. Así mismo este incremento se aplica a todos los conceptos económicos del convenio colectivo

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización. Se prorrogará en todos sus términos y articulado, incluida la tabla de salarios, hasta la firma del siguiente. Las partes se comprometen a hincar la negociación para el próximo convenio en mayo de 2006.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, equivalente a 1818 horas anuales de trabajo efectivo. Los trabajadores que tengan asignada jornada continua tendrán derecho a un descanso de media hora, computándose como de trabajo efectivo.

Artículo 6. Horario de trabajo.

La fijación del horario de trabajo se hará por la empresa oídos los representantes de los trabajadores. Si este horario hubiese de modificarse durante el tiempo de su vigencia tal modificación se hará de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 7. Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Al menos 15 días se disfrutarán en el periodo comprendido desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre. La retribución será de salario base más antigüedad.

El trabajador conocerá con dos meses de antelación la fecha del disfrute de las mismas.

Artículo 8. Licencias

El trabajador avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Por matrimonio del trabajador, 15 días.

b) Por alumbramiento de la esposa, 2 días ampliables a 5 si acaeciese gravedad o hubiese desplazamiento fuera de la localidad donde reside el trabajador.

c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y hermanos, 3 días naturales que podrán ampliarse a 5 días naturales también en el supuesto que hubiese desplazamiento fuera de la localidad.

d) Por traslado de vivienda, 2 días, siempre que haya traslado de ajuar doméstico.

f) Un día en caso de matrimonio de hijos.

g) Por el tiempo necesario para asistir a los exámenes de carácter académico y oficial.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, acreditándolo con justificante del médico en el que conste la hora de ingreso y salida del consultorio.

i) El trabajador tiene derecho a un día de Asuntos Propios por cada 11 meses de trabajo efectivo en la empresa.

Artículo 9. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen en el periodo 1-7-05 a 30-6-06 se abonarán con un valor de 7,8 € por hora trabajada.

Artículo 10. Personal de temporada, equiparación de salarios.

El personal temporero y el personal fijo discontinuo tendrán derecho a una prestación suplementaria del 15% sobre la tabla salarial del presente Convenio.

Se crea un plus personal, denominado Complemento de Fijo, para los trabajadores fijos del sector, al objeto de proceder a la equiparación salarial entre los trabajadores fijos con los fijos discontinuos y eventuales en un plazo de 7 años, a partir de 2003, a razón de un 3% del salario base para el primer año de vigencia, un 5% para el 2.º año, el 7% para el 3.º, 9% para el 4.º, 11% para el 5.º, 13% para el 6.º, y el 15% para el 7.º año.

Artículo 11. Servicio militar

El personal no fijo discontinuo, durante el servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias de Navidad y verano.

Artículo 12. Ayuda por fallecimiento.

Para los causahabientes del personal fijo de plantilla de las empresas afectadas, que fallezca, se establece una ayuda consistente en el abono de una mensualidad de salario base más antigüedad, siempre que haya permanecido en la empresa cinco años en la fecha del óbito. En cuanto a los causahabientes de los trabajadores fijos discontinuos se establece la misma ayuda con análogos requisitos, computándose el tiempo de permanencia previo en función de los días realmente trabajados en la empresa que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 13. Complemento de Incapacidad Temporal.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común que requiera intervención quirúrgica y/u hospitalización, a partir del día 15 contado desde la iniciación de la Incapacidad Temporal, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación un 25% de la base de cotización que haya servido para determinar la cuantía de la prestación que corresponda.

En caso de enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por estas contingencias y a partir del día veinte desde su iniciación el 25% de la base de cotización que haya servido para calcular la cuantía de la prestación. Todas estas prestaciones durarán en tanto esté en activo el contrato de trabajo.

Artículo 14. Plus de Toxicidad.

Aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo sea declarado afecto de riesgo evidente de toxicidad por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, percibirán un plus del 20% de su salario base más antigüedad, en tanto permanezcan en dicho puesto.

Artículo 15. Salario Base.

El salario base es el especificado en el anexo salarial del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías reseñados.

Artículo 16. Complemento Personal.

Con efectos del 1 de Julio de 1995, quedó congelada la promoción económica, también llamada premio de antigüedad. Los trabajadores que en la citada fecha tuvieran reconocido uno o más trienios, consolidaron los mismos con el porcentaje sobre el salario base correspondiente, siendo abonado en lo sucesivo como complemento personal revalorizable y no absorbible.

Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad, consistente en 30 días de salario base más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero, y otra de verano, también consistente en 30 días de salario base más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero. A los fijos discontinuos y temporeros les corresponden las mencionadas pagas pero en la parte proporcional al tiempo de los servicios prestados.

Artículo 18. Beneficios.

Se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad o complemento personal y Complemento de Fijo o Temporero para los trabajadores fijos de plantilla que se hará efectiva el 15 de marzo. Esta paga se ampliará también a los fijos discontinuos en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 19. Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificándose las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo que deberá realizarse en presencia de un representante sindical si así lo solicita el trabajador.

Forma de contrato y copia básica

Las empresas entregaran al trabajador «previa petición» una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

El empresario entregará a los representantes de los trabajadores, Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 20. Clasificación de los trabajadores según permanencia en la empresa

Por razones de permanencia en el servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos, fijos discontinuos y temporales. Son fijos discontinuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Los trabajadores fijos discontinuos deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión del negocio, decida iniciar su actividad por orden de antigüedad, en cada especialidad, y cesaran en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña, etc.

La campaña del sector de manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra será del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

Para el llamamiento al trabajo por orden de antigüedad, los trabajadores fijos discontinuos que asciendan de categoría mantendrán su número de orden en la categoría anterior.

En el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las empresas vendrán obligadas a exponer unas listas de los trabajadores fijos discontinuos, en las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento. Copia de estas listas se entregará al delegado de personal.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y al término de cada campaña un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

El trabajador fijo discontinuo no podrá superar o igualar la jornada máxima a tiempo completo anual establecida para los trabajadores fijos continuos de 1818 horas anuales de trabajo efectivo.

Con relación a lo establecido en el párrafo anterior, no se incluirán a efectos de superación o equiparación de jornada, los períodos de suspensión de trabajo en que pudiera encontrar el trabajador fijo discontinuo por cualquiera de las causas previstas legalmente, ni las vacaciones establecidas en el artículo 7, salvo los supuestos de accidentes de trabajo, y sólo por el número de días que le hubiera correspondido trabajar en razón de la lista de llamamientos.

Contrato eventual por circunstancias de la producción

Los contratos eventuales por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos,

tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Será de aplicación lo contenido en el artículo 15.1B) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contrato de obra o servicio determinado

Se podrá concertar para realizar trabajos, tareas o prestación de servicios que no tengan el carácter de permanente y/o habitual en la empresa. Los trabajos o tareas con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa que se podrán realizar mediante este contrato se determinan seguidamente:

Construcción, ampliación, rehabilitación y reparación de obra en general

Montaje, puesta en marcha y reparación de:

Maquinaria y equipos, instalaciones, elementos de transporte.

Actividades relativas a procesos organizativos, industriales, comerciales, administrativos y de servicios, tales como:

Investigación y desarrollo, nuevo producto o servicio, publicidad, apertura de nuevos mercados o zonas de distribución.

Implantación, modificación o sustitución de sistemas informáticos, contables, administrativos y de gestión de personal y recursos humanos.

Contratos para la formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación (2 años), el trabajador/a no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador/a contratado para la formación será, por el primer año 7.632 € y para el segundo año se aplicará el mismo incremento pactado para los salarios del periodo comprendido entre 1-7-04 a 30-6-05.

Contrato en prácticas

El contrato de trabajo en practicas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión del título universitario o de Formación profesional de Grado medio o Superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la practica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años. Ningún trabajador podrá estar contratado en practicas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

El periodo de prueba no podrá ser superior a un mes.

La retribución del trabajador será como mínimo, del 75% y 85% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Si al termino del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración de las practicas a efecto de antigüedad en la empresa.

Contrato de interinidad.

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o a la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

Contrato a tiempo parcial

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial, cuando se haya acordado la prestación de servicio durante un numero de horas al día, a la semana, al mes, o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparado.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerara la jornada tiempo completo prevista en el presente Convenio Colectivo.

El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

El contrato a tiempo parcial, se entenderá celebrado por tiempo indefinido, cuando se concierte para realizar trabajos fijos y periódicos, dentro del volumen normal de actividad en la empresa.

Deberá figurar en el contrato de trabajo el numero de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes, o al año contratadas y su distribución. También deberá figurar la determinación de los días en que el trabajador deberá prestar servicios.

En lo no previsto en este artículo, será de aplicación lo indicado en el artículo 12 de E.T.

Contrato para el fomento de la contratación indefinida

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, BOE 10-VII-2001, disposición adicional 1.^a

Artículo 21.- Estabilidad en el empleo

Las empresas acogidas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se comprometen a llevar a efecto una política de estabilidad en el empleo, entendiendo por tal el conjunto de contratos celebrados con carácter indefinido y, a tal efecto, las partes acuerdan, en su caso, la transformación de contratos de duración determinada (Eventual por circunstancias de la producción y obra o servicio determinado etc.) en contratos indefinidos, de acuerdo con las condiciones y plazos siguientes:

A partir del 1 de enero de 2004, las empresas mantendrán, como mínimo un 65% de contratos indefinidos sobre el total de sus plantillas a la mencionada fecha, tomando como base tanto los días efectivamente trabajados como los periodos de vacaciones, festivos, I.T.

El cálculo para determinar el numero de trabajadores de la empresa, se realizará sumando todos los meses trabajados por el total de trabajadores de la misma en el año anterior y dividiéndolos entre 12. Se entenderá por plantilla a todos los trabajadores que hayan prestado servicios en cada una de las empresas en el 2003.

Para la determinación del 65% de fijeza las empresas y los representantes de los trabajadores o en su defecto las organizaciones sindicales firmantes realizarán este cálculo al concluir el año 2003, o como máximo durante los 2 primeros meses del año 2004 y marcarán el numero de conversiones de contratos eventuales en contrataciones indefinidas que habrán de realizar las empresas.

En el año 2005 el porcentaje de contratos indefinidos será del 75% sobre el total de las plantillas de trabajadores que las empresas hayan tenido a lo largo del 2004, manteniendo los criterios anteriormente descritos.

En los sucesivos años se mantendrán los mismos criterios descritos en los párrafos anteriores manteniendo el porcentaje del 75%.

A los efectos previstos en este artículo, no se computarán los contratos formativos.

Artículo 22. Dietas.

En cuanto a las dietas se estará a los gastos a justificar y con cargo a la empresa (comida, habitación y gastos de locomoción).

Artículo 23. Jubilación

A los trabajadores fijos de plantilla, con una antigüedad en la empresa de doce años, se les abonará por una sola vez, en el momento de la jubilación que le sea reconocida por la Seguridad Social, una gratificación según el siguiente cuadro:

A los 60 años: 476 €

A los 61 años: 411 €

A los 62 años: 346 €.

A los 63 años: 281 €.

A los 64 años: 216 €

A los trabajadores fijos discontinuos se les abonará la misma ayuda cuando reúnan análogos requisitos que los trabajadores fijos de plantilla, computándose el tiempo de permanencia en la empresa en función de los días realmente trabajados que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 24. Prevención de Riesgos

Las partes firmantes del presente convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

Principios de la acción preventiva**1. Normativa aplicable**

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible siendo por tanto de plena aplicación.

2. Principios generales

La evolución inicial de riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

- Las condiciones de seguridad
- El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física).

- Los contaminantes químicos y biológicos.

- La carga de trabajo física y mental.

- La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

Las empresas estarán obligadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

1. PREVENIR los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.

- Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.

- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.

- Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.

- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. EVALUAR los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

- Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.

- La actualización de la evaluación inicial cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional

- La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La evaluación inicial de riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

3. INTEGRAR las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Planificación de la Prevención

Como resultado de la evaluación inicial de riesgos, se establecerá la estructura de un plan de prevención, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

A) El diagnóstico de la situación, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha portado la evaluación inicial de riesgos.

B) La definición de objetivos generales y específicos.

C) Los programas de actuación en función de los riesgos detectados.

D) El plan de formación para el sector.

E) La asignación de medios materiales y humanos.

F) La asignación de tareas.

G) Los programas de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los planes preventivos en todos los centros de trabajo sujetos a este acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la comisión sectorial de seguridad y salud laboral.

Con tal fin se acuerda lo siguiente.

- Se adoptará un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los delegados de prevención y delegados de personal.

- En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrará la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que este se preste, incluidos todos los niveles de la empresa.

- La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

- Se establece así que la seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo.

- Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud en dicho área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores.

- Se realizará un plan formativo urgente para todos los trabajadores de nueva contratación sobre el

Mapa de Riesgos laborales y el plan Preventivo de las empresas.

Artículo 25. Condiciones económicas y derecho supletorio

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidos los trabajadores al entrar en vigor este Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Frutos Secos y demás disposiciones legales aplicables.

Las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras establecidas en este Convenio.

Artículo 26. Indemnización por muerte o invalidez.

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán la cantidad de 9,5 € por cada trabajador y año, por la suscripción de una póliza de seguro para cubrir el riesgo de muerte, invalidez permanente total e invalidez permanente absoluta, cuya contratación será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad mencionada, justificar ante la empresa la formalización de la póliza, bien directamente o a través de la compañía de seguros.

La póliza podrá ser individual o colectiva, pero vieniendo obligados los trabajadores a presentar la misma suscrita a la empresa con la relación de los trabajadores beneficiarios y la empresa abonará la cantidad pactada en función del número de aquellos.

Para el segundo año de vigencia la cantidad aportada por las empresas por cada uno de los trabajadores se incrementará en el mismo porcentaje de aumento del incremento salarial.

Artículo 27. Acción sindical y Derechos Sindicales.

Referente a la acción sindical se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes sindicales dispondrán de un tablón de anuncios, exclusivamente para información sindical.

La empresa facilitará la celebración de Elecciones Sindicales.

Artículo 28. Formación continua.

Las partes firmantes de este convenio, asumen íntegramente el II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINÚA y otros concordantes firmados en su día por las Centrales Sindicales, Asociaciones de Empresarios y en su caso el GOBIERNO de la Nación y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia en base a los siguientes MOTIVOS:

A) Evitar que este sector quede descolgado de los beneficios de la Formación Continúa, rentabilizando la cuota del 0,7% que estas empresas y sus trabajadores pagan para la misma.

B) Mejorar la competitividad de las empresas y favorecer se adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado que nos encontramos.

C) Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y/o certificados de profesionalidad, ante la puesta en marcha del Instituto Nacional de las Cualificaciones según lo previsto en el Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional.

D) Elevar el nivel cultural de todo el «capital humano» de las empresas de cara a favorecer la capacidad de dialogo y la comprensión del medio laboral y social

Por lo expuesto, se acuerda que la Comisión Paritaria prevista en el presente Convenio, asuma las competencias en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias, conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones ordinarias, o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivos de dicha comisión:

E) Sensibilizar al sector sobre esta materia de cara a eliminar los obstáculos, prejuicios y dinámicas erróneas, que dificultan la puesta es marcha de planes específicos para el sector y /o la participación de empresas y trabajadores en las acciones formativas que promueven las centrales sindicales y asociaciones empresariales.

F) Detectar las necesidades formativas específicas de empresas y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y demanda de acciones formativas, así como las necesidades de las empresas con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

G) Orientar a las empresas y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad y / o acreditación de competencias profesionales.

H) Promover la conveniencia de consultar a esta comisión todas las dudas que sobre esta materia pudieran surgir.

La Comisión paritaria tendrá como funciones:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de formación continua de empresas y trabajadores del sector en la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

A) Promover el desarrollo personal y profesional.

B) Contribuir a la eficacia económica mejorando la eficacia de las empresas.

C) Adaptarse a los cambios tecnológicos.

D) Contribuir a la formación profesional.

Artículo 29. Comisión Mixta de Interpretación

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los sindicatos firmantes que serán trabajadores del sector y también pertenecerán al sector los representantes de la parte empresarial.

Son funciones de la comisión mixta:

1.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

2.- Interpretación del Convenio.

3.- Conciliación facultativa en problemas colectivos.

4.- Arbitraje facultativo en los problemas o cuestiones derivadas de este Convenio.

Las resoluciones o acuerdos de la Comisión Mixta serán vinculantes para las partes, sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse ante las jurisdicciones y Administración Laboral.

Cualquiera de las partes que la integran podrá convocar reuniones con un plazo de antelación de siete días, previo escrito al presidente, de las deliberaciones de este Convenio, una vez al mes.

Artículo 30.- Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse a su totalidad y sin condicionamiento alguno, al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Región de Murcia y su Reglamento de aplicación, que vinculará a la totalidad de los centros de trabajo afectados por este Convenio Colectivo.

Tabla salarial del Convenio Colectivo para Manipulado y Exportación de Frutos Secos de la Región de Murcia

Vigencia del 01-07-2005 al 30-06-2006-

<u>TABLA SALARIAL FIJOS</u>			
Niveles Categorías	Salario Base	Compl. Fijos 13%	Salario año
TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y DIRECTOR	1146,58	149,06	19.434,52
TITULADO GRADO MEDIO, JEFES DE DIVISION, PERSONAL	1081,08	140,54	18.324,31
OFICIAL ADMINISTRATIVO	982,81	127,77	16.658,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	728,67	94,73	12.350,88
CAPATAZ Y ENCARGADO	25,43	3,31	13.073,81
OFICIAL DE 1ª, VIAJANTE Y CONDUCTOR, ETC	25,01	3,25	12.859,92
SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO Y PEON ESP.	24,23	3,15	12.458,88
SUBALTERNO, FAENERA Y PEON	23,36	3,04	12.009,72
<u>TABLA SALARIAL FIJOS DISCONTINUOS</u>			
Niveles Categorías	Salario Base Día		Salario año
CAPATAZ Y ENCARGADO	38,84		14.178,06
OFICIAL DE 1ª, VIAJANTE Y CONDUCTOR, ETC	38,24		13.957,89
SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO Y PEON ESP.	37,02		13.513,76
SUBALTERNO, FAENERA Y PEON	35,67		13.020,28

NOTA: En la tabla salarial para Fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el artículo 11 del convenio.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los Fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.

Los trabajadores fijos tienen un complemento personal de un 13% más sobre lo reflejado en la tabla de salarios en la columna de salario base, y que aparece en la columna de complemento de fijos

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7398 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos

de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Martínez Aparicio Félix

NIF/CIF: 23031698G

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 474/2005

Importe sanción (€): 1.500,00

N.º Liquidación:

Murcia a 12 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

7399 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Busquets Guerrero Susana

NIF/CIF: 23019855Y

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 270/2005

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquidación: 1101509910391030009920065107

Murcia a 12 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 18357 A LA 18424

BORM

Consejería de Presidencia

7487 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Borras Archila Carlos Alberto	16579117G	Cartagena	532/2005	150,00	
Pascual Ruiz Juan Carlos	52781361H	Alicante	465/2005	300,00	
Rosa López José Antonio	74422976J	Totana	507/2005	2.000,00	

Murcia, 22 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

7488 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Abellán Rodríguez Miguel Ángel	27471784D	Murcia	112/2006	2.000,00	
Abellán Rodríguez Miguel Ángel	27471784D	Murcia	113/2006	150,00	
Faura Pérez Mariano	33945270F	Murcia	119/2006	150,00	
Martínez Conesa Pedro	22996822L	Fuente-Álamo	96/2006	600,00	

Murcia, 22 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7758 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 94/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Bolsas colectoras de orina para consumo interno de los Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Murciano de Salud.

c) Lotes: Sí.

Lote 1. Bolsas colectoras de orina 2.000 cc.

Lote 2. Bolsas pediátricas para recogida orina: abierta/cerrada, 100/150cc.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º: 181, de fecha 8 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 134.633,86 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha:
- b) Contratistas: Desierto, por acuerdo de la Junta de Contratación de 7-4-2006.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de Acondicionamiento Local para Consultorio Periférico y SUAP en Cieza (Murcia)

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 61 de 14 de marzo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 679.972,80 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de mayo de 2006.
- b) Contratista: AZUCHE 88, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 600.000,00 €.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.**Consejería de Trabajo y Política Social**

I.S.S.O.R.M.

7468 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM.

Intentada la notificación concerniente a don José Pérez Ortuño, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el Art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente resolución:

Visto el escrito firmado por don José Pérez Ortuño, con N.I.F. n.º 22.169.943-J, con fecha 7 de febrero de 2006, relativo al expediente n.º 57-03/03, en el que expresa la renuncia a la plaza en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Caravaca de la Cruz para don José Pérez Ortuño, y a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores.

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica, punto 1.º y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2006 de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, y lo previsto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7761 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 55/06.

Resuelvo:

1. Declarar que se ha recibido la renuncia a la plaza en el Servicio de Estancias Diurnas concedida a don José Pérez Ortuño.

2. Ordenar el archivo de las actuaciones que se hayan realizado.

3. Disponer lo necesario para cubrir la plaza vacante.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del ISSORM, C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

La dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7469 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM.

Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Rosario Sánchez Jiménez, con N.I.F. 74.269.090-C.

Intentada la notificación concerniente a doña Rosario Sánchez Jiménez, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el Art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente resolución:

Visto el escrito firmado por don Antonio Sánchez Jiménez, con N.I.F. n.º 12.304.663-E, con fecha 12 de enero de 2006, relativo al expediente n.º 57-01/03, en el que expresa la renuncia a la plaza en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Caravaca de la Cruz para doña Rosario Sánchez Jiménez, y a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores.

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica, punto 1.º y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2006 de 10 de abril, de creación del

Instituto Murciano de Acción Social, y lo previsto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Resuelvo

1. Declarar que se ha recibido la renuncia a la plaza en el Servicio de Estancias Diurnas concedida a doña Rosario Sánchez Jiménez.

2. Ordenar el archivo de las actuaciones que se hayan realizado.

3. Disponerlo necesario para cubrir la plaza vacante.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del ISSORM, C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

La dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7715 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 28/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Trabajos de gestión de expedientes generados mediante Órdenes de ayudas tramitados por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 2 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros (184.742,00 euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Emurtel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (184.372,66 euros).

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente**7716 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Instalación de una estación de radiocomunicaciones en el Cantón, T.M. de Abanilla.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 4 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y un céntimos (133.146,71 euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Emurtel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento veintidós mil ochocientos setenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (122.875,39 euros)

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**7470 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT146/2006

Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COSTA CALIDA N.º 6 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE PEDANIA DE MAZARRON A OTRA DE LA MISMA LOCALIDAD, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40.300 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 2.300 KG, UN 6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: TRAVEMUR S.C.L. MATRICULA: AL-4680-AJ.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Fecha Incoación: 02/03/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT162/2006

Denunciado: <ANTONIO MUÑOZ BAENAS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR GRANADA -OPEL- km. 267 N.º s/n 30800 TORRECILLA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR, ENTRE CR DE AGUILAS Y EL COLEGIO PUBLICO COMARCAL PASICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA.

Norma Infringida: Art.140.1.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.68 y 89 LOTTArt.106 ROTTArt.2 del RD 443/01 de 27-4(BOE 2-5)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Fecha Incoación: 02/03/2006

Matrícula: 2939-BML

N.º Expediente: SAT182/2006

Denunciado: RODRIGUEZ MARTIN, S.L. , JOSE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG PJE. CAMINO LOS RINCONES N.º s/n 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD SEGUN ATA 95/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT188/2006

Denunciado: BAKRI ., EL MUSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CONSTELACION N.º 4 piso 2 pta. IZ 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALFOMBRAS, DESDE SAN JAVIER A MURCIA, SIN LLEVAR DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula: 8427-BPK

N.º Expediente: SAT196/2006

Denunciado: RECICLADOS MEDIOAMBINETALES TARA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CIUDAD DE MATARO N.º 18 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR POR LA C-415 DIRECCION CEHEGIN, CON CARENCIA DE LOS DISTINTIVOS EXIGIBLES, HACIENDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIA EN SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula: 9910-CDR

N.º Expediente: SAT209/2006

Denunciado: GLORIA E HIJOS, S.A.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRINCIPE N.º 13 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON CARGAMENTO DE BEBIDA, DESDE ALCANTARILLA A BARQUEROS, CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula: 9319-CWC

N.º Expediente: SAT211/2006

Denunciado: ASISTENCIA A DOMICILIO MEDICO SANITARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AUTOPISTA SALER N.º 4 46013 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, DESDE MURCIA A AVILESES (MU), CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. PRESENTA AUTORIZACION N.º 10964885-1, VALIDA HASTA 30/06/05. CARGA: BOTELLAS DE OXIGENO LIQUIDO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2006

Fecha Incoación: 03/03/2006

Matrícula: 5958-CSF

N.º Expediente: SAT215/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. INSPECCION TECNICA CABEZA CADUCO EL 26/11/05. CONDUCTOR: JAMIL ALEXANDRO VELEZ ALAVA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2006

Fecha Incoación: 06/03/2006

Matrícula: MU-5170-BS

N.º Expediente: SAT224/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD ECUATORIANA. CONDUCTOR: YAMIL ALEXANDER VELEZ ALAVA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Fecha Incoación: 06/03/2006

Matrícula: MU-5170-BS

N.º Expediente: SAT231/2006

Denunciado: *GARCIA CECILIA, JOSE JAIME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA COBATILLAS N.º 49 30163 COBATILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA CONDUCTORES DE PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.). TRANSPORTA PEREJIL, DESDE CASILLAS HASTA COBATILLAS. NACIONALIDAD MARROQUI. CONDUCTOR: MOHAMED NOUTI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2006

Fecha Incoación: 06/03/2006

Matrícula: MU-1777-CB

N.º Expediente: SAT240/2006

Denunciado: MATEO FERNANDEZ, ENCARNACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 103 pta. 1 30588 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE (TRANSPORTE DE OBREROS), ENTRE BENIAJAN Y ZENETA, EN EL VEHICULO RESEÑADO, CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR DE

NACIONALIDAD ECUATORIANA. CONDUCTOR: MANUEL FERNANDO DUQUE PUGILA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Fecha Incoación: 06/03/2006

Matrícula: MU-7431-CD

N.º Expediente: SAT249/2006

Denunciado: JIMENEZ MARTINEZ, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSE N.º 14 04410 BENAHDUX ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION A 95 KM/H. COMPROBADO EN HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INSERTADA, LA CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. TACOGRAFO MARCA MOTO METER, MODELO EGK-100.01, N.º HOMOLOGACION E1-75 Y N.º SERIE 0601076661. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/12/05 DEL TALLER NEUMATICOS SAN SILVESTRE MM3-301. PLACA LIMITADOR DE FECHA 17/10/01 DEL TALLER VEINSUR SA (E9F08185). TRANSPORTA VERDURA. CONDUCTOR: JUAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2006

Fecha Incoación: 06/03/2006

Matrícula: AL-8312-AH

N.º Expediente: SAT332/2006

Denunciado: TRANSPORTES PEREZ Y MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URUGUAY POL. IND. OESTE N.º S/N 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE PG IND. DE SAN GINES HASTA EL PALMAR, CON UNA HOJA DE REGISTRO NO HOMOLOGADA PARA EL TACOGRAFO QUE LLEVA INSTALADO EN EL VEHICULO. APARATO DE CONTROL KIENZLE N.º 3286994 E1,57 K 9041. CONDUCTOR: CRECENCIO MARTINEZ ESCUIN.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2006

Fecha Incoación: 09/03/2006

Matrícula: 1415-BHP

N.º Expediente: SAT342/2006

Denunciado: RAIHI ., ABDELILAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SALVADOR N.º 6 30820 AL-CANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE 9 TERNEROS EN CANAL DELANTERO (BOVINO), DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA MURCIA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE

CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. NO LLEVA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 del R.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2006

Fecha Incoación: 10/03/2006

Matrícula: MU-4701-BD

N.º Expediente: SAT381/2006

Denunciado: MARTINEZ ROBLES, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR DOCTOR FLEMING N.º 3 piso 2 pta. C 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE GARCIA BUITRAGO.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2006

Fecha Incoación: 13/03/2006

Matrícula: 8679-BLM

N.º Expediente: SAT427/2006

Denunciado: MAESTRO VILLALTA, FELIPE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALBUFERA N.º 40 46910 ALFAFAR VALENCIA (Valencia)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE LA FECHA ACTUAL DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO. TACOGRAFO 1318, N.º SERIE 1667821, N.º HOM. E1.57 KIENZLE. CONDUCTOR: ANTONIO MIRALLES BENEYTO.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2006

Fecha Incoación: 13/03/2006

Matrícula: V-1540-CX

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7471 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30

de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT5297/2004

Denunciado: PIÑERO CASEN, CEFORI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORONGER N.º 43 03203 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CREVILLENTE (A) HASTA SAN JAVIER TRANSPORTANDO 6 TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES. MANIFIESTA EL CONDUCTOR HABER COMPRADO RECIENTEMENTE EL VEHICULO, CARECIENDO DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO NO LLEVA CONSIGO LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Matrícula: A-4883-AV

N.º Expediente: SAT5952/2004

Denunciado: CESA LOGISTICA ANDALUCIA, S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RAMON DE CARRANZA N.º 22 11006 CADIZ CADIZ (Cádiz)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UN VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR.- TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON MARMOL DESDE CARRANZA A VALENCIA.- CONDUCTOR RUMANO. NOMBRE: OVIDIN GABRIEL DANAU

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2004

Matrícula: 5943-CCK

N.º Expediente: SAT1490/2005

Denunciado: MOYA RUIZ, BARTOLOME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE MENDIETA N.º 8 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO AVERIADO, DESDE AL MENOS EL 21/05/05. LOS ESTILETES DE TIEMPOS Y VELOCIDAD PERMANECEN FIJOS. TIEMPOS Y DISTANCIAS NO REFLEJAN LOS TIEMPOS NI LAS LINEAS DE LAS DISTANCIAS. TACOGRAFO: KIENZLE, MODELO 1319- E1 76 N.º 54711. REVISION EN VIGOR. SE ADJUNTAN A BOLETIN LOS DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 21/05/05 Y 01/07/05. ENTRE AMBOS: 9560 KM RECORRIDOS. CONDUCTOR: ANTONIO GALLARDO CUADRADO.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2005

Matrícula: MU-5604-BT

N.º Expediente: SAT1969/2005

Denunciado: GARCIA ORTIZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE MEDINA N.º 8 30319 MIRANDA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DESDE MIRANDA (CARTAGENA) HASTA FORTUNA (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TRANSPORTA 80 PALETS DE MADERA. EL CONDUCTOR NO TIENE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA O TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2005

Matrícula: 5415-BCP

N.º Expediente: SAT2364/2005

Denunciado: GUIRAO PEREZ, JOSE Mª

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ESTACION N.º 65 pta. C 04600 HUERCAL-OVERA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE HUERCAL OVERA Y LORCA, TRANSPORTANDO CARNE DE POLLO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES N.º 10499581-3 MPC-N, VALIDA HASTA 30/09/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2005

Matrícula: B-8790-NX

N.º Expediente: SAT2419/2005

Denunciado: COMERCIAL TECNICA FITOCARTHAGO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL EMILIO ZURANO N.º 29 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SEGUN ACTA 877/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10(BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2766/2005

Denunciado: COMERCIAL J. SUBESA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. TORO- VIZCO PARCELA 24 N.º . 02110 GINETA (LA) ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CON UN VEHICULO ARRENDADO, CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. TRANSPORTA 11.200 KG DE PLAGUICIDA UN-2757, DESDE LA GINETA (AB) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). ARRENDADOR: PRIN CAR SA. MATRICULA:2342-BHS.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2927/2005

Denunciado: MARTINEZ PASCUAL, AGUSTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LA VIA,6 PUEBLO NUEVO JUMILLA N.º . 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE LEÑA DE PINO DESDE JUMILLA A JUMILLA, CARECIENDO EL VEHICULO QUE LA TRANSPORTA DE AUTORIZACIÓN HABILITANTE

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/11/2005

Matrícula: MU-1008-AL

N.º Expediente: SAT2980/2005

Denunciado: YAHIAQUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL ACEDO N.º 146 piso 1 pta. A 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO NUEVE TRABAJADORES DESDE TORRE PACHOCO HASTA EL JIMENADO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2005

Matrícula: M-4122-PU

N.º Expediente: SAT3014/2005
Denunciado: FUENTES PEÑALVER, JOSE MARIANO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MOLINO N.º 24 30320 FUENTE
ALAMO MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE PINILLA HASTA EL PARAJE LOS
NARCISOS KM 21,3 DE LA MU- 602, TRANSPORTANDO MATERIAL

DE ALUMINIO PARA CONSTRUIR VENTANAS, CARECIENDO DE LA
CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2005

Matrícula: MU-6596-BS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7834 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 15/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Reparación del firme de la Ctra. D-20. Tramo. N 332/Águilas. P.K. 6,500 al 11,850

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121,180,25 Euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5/6/2006
- b) Importe de adjudicación: 97.850,00 Euros
- c) Contratista: Fulsan, S.A.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7003 Corrección de error en notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Advertido error en la publicación número 7003, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130, de fecha 7 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Se publica nuevamente la relación de notificados:

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300404645666	S NAVARRO	53230797	VILLAFRANQUEZA	20-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054703506	V ROGOVCHENKO	X4866074X	ALMORADI	11-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054726221	L MOUTADUKIL	X3968515A	ELCHE	29-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054528733	A FERRER	21291336	TEULADA	30-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054128755	F GUEVARA	23281026	CUEVAS DEL ALMANZORA	28-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404626696	H FERNANDEZ	38831267	PREMIA DE MAR	27-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
300404563650	F GARCIA	50671889	MADRID	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
300054648957	GRUPO COMPACTACION Y TRANS	B73139925	ALCANTARILLA	25-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054806915	A EL HAMRI	X6205385P	ALCANTARILLA	03-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054703117	J SERRANO	22476775	ALCANTARILLA	31-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054453370	J CHIMBO	X6159106M	BULLAS	23-12-2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054749282	H TACHALAIT	X3161130X	CARTAGENA	13-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054224999	W CHAMORRO	X3216246H	CARTAGENA	20-11-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404711766	S GUALO	X3351103A	CARTAGENA	14-11-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054733481	V MYKHALYIV	X4263472P	CARTAGENA	22-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053994827	J CHITUPANTA	X6928527F	CARTAGENA	04-11-2005	150,00		RD 772/97	001.2
300404523810	M JEREZ	22941250	CARTAGENA	15-04-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054834765	M HEREDIA	23006318	CARTAGENA	15-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054704602	S HERNANDEZ	23060088	CARTAGENA	10-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054372307	D CASSIBA	23060278	CARTAGENA	30-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054222942	R CONDEZ	77669905	LA ALJORRA	30-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054372514	M SAURA	22974826	LA APARECIDA CARTA	28-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
300052477758	M HEREDIA	23006318	LOS BARREROS	20-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054418186	ICAMDIS SL	B30769269	POZO ESTRECHO CART	20-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054696356	R EL MADBOUH	X4331740N	S ANTONIO ABAD CAR	14-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052928641	PITTI S GRUPO INMOBILIARIO	B30724397	LA UNION	22-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404603957	C MURCIA	22957300	LA UNION	29-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
300054409707	J POMA	X6683107C	LOS ALCAZARES	04-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054547600	M AMGHCHI	X6380753R	PUERTO DE MAZARRON	03-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404651794	J ESPINILLA	48423838	ALTORREAL MOLINA S	05-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054807142	F SERRANO	48489930	ALJUCER	10-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404661131	V ORTIZ	48489184	EL PUNTAL	08-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
300054811133	C AYLLON	74345482	LOS DOLORES MURCIA	21-10-2005	310,00		RD 2822/98	042.1
300054525100	J ALCON	48619678	LOS GARRES	12-08-2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054630667	J ALCON	48619678	LOS GARRES	14-08-2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054632573	W MURILLO	X3173856V	PUENTE TOCINOS MUR	01-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
300054634922	J GUANANGA	X3433830E	TORREAGUERA	19-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054538696	A QUEZADA	X6600243W	SAN JAVIER	01-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
300054717669	J LUCAS	34823957	SANTOMERA	27-11-2005	150,00		RD 13/92	146.1
300054371510	A BEN LAZRAC	X3302381H	TORRE PACHECO	12-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7551 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se indican, cuya parte dispositiva dice así:

«Expediente n.º 065/2005: Declarar al Administrador don Antonio Francisco Muñoz Soler, con DNI n.º 27443757L y domicilio en Avenida Puente Tocinos, 6 de Casillas (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Ansacon Murciana, S.L., C.C.C. 30109983194 y CIF B73197832, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 45.818,20 euros».

«Expediente n.º 136/2005: Declarar a la Administradora doña Justa Díaz del Olmo, con DNI n.º 23220628N y domicilio en Calle Dr. Barraquer, 9 de Torre Pacheco (Murcia), responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Construcciones Verzaysa, S.L., C.C.C. 30105294458 y CIF B30568596, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 151.649,67 euros».

«Expediente n.º 162/2005: Declarar a la Administradora doña María del Pilar Molina Valiente, con DNI n.º 52801413Z y domicilio en Ct. Mula, Bl. Promoal, 5 de Molina de Segura (Murcia), responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Molin's, S.L., C.C.C. 30008817940 y CIF B30111579, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12.481,10 euros».

«Expediente n.º 176/2005: Declarar a la Administradora doña Alicia Serna Fernández, con DNI n.º 74171997X y domicilio en Calle Las Palmas, 204-A de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar - Murcia), responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Polideportivo Islas Menores, S.L.L., C.C.C. 30110613900 y CIF B30744973, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 25.850,36 euros».

«Expediente n.º 183/2005: Declarar a la Administradora doña Carmen Alcántara Oliva, con DNI n.º 34822460T y domicilio en Calle Puente de la Portada,

213 de Cabezo de Torres (Murcia), responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Reformas 2015, S.L., C.C.C. 30106382777 y CIF B73010217, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 149.782,49 euros».

«Expediente n.º 202/2005: Declarar al Administrador don Gregorio Fernández Martínez, con DNI n.º 22437437V y domicilio en Calle Campotejar Bajo de Molina de Segura (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Vegasur Estructuras y Construcciones, S.L., C.C.C. 30110419088 y CIF 873189177, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 204.692,85 euros».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Murcia a veintidós de marzo de dos mil seis.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Islas Baleares

7292 Expediente cobro de deudas.

En contestación a su escrito de fecha 12-09-2005 en el que señala la posible prescripción de deudas respecto de las que la Unidad de Recaudación Ejecutiva (en adelante U.R.E.) 07/02 de Palma tramita contra Usted el expediente ejecutivo 07 02 99 00049281, solicitando su revisión, y teniendo en consideración los siguientes:

Hechos

1.- El expediente ejecutivo citado se tramita para el cobro de sus deudas por importe a fecha de hoy de 42.560,71 euros, de los cuales 1.537,05 corresponden a dos providencias de apremio de junio a diciembre de 1993 y enero a febrero de 1994 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (N.A.F. 08/2.850.882/78), 16.539,22 euros corresponden a providencias de apremio de periodos comprendidos entre febrero de 1998 y julio de 2003 del mismo Régimen (también mismo N.A.F.) y 24.664,44 euros de periodos comprendidos entre junio de 2001 y julio de 2003 del Régimen General (C.C.C. 07/1.081.388/79).

2.- Tras notificarse las reclamaciones de deuda correspondientes a 06-12-93 y 01-02-94, en B.O.I.B. de 29-02-96 y de 23-07-96 se notificaron mediante publicación las correspondientes providencias de apremio, tras resultar desconocido en los previos intentos de notificación remitidos al domicilio que facilitó. También se efectuó en su momento la correspondiente exposición en el tablón de Edictos de Ayuntamiento.

3.- Tras trasladarse en 06-04-2000 dichas providencias de apremio desde la U.R.E. 07/06 a la U.R.E. 07/02 para su unificación con la deuda de autónomos de periodos posteriores a enero de 1998 que gestionaba dicha U.R.E. 07/02, resultando desconocido en los distintos intentos de notificación efectuados por ambas UU.R.E. y por el Servicio Técnico de Notificaciones en el domicilio de la Calle Uetam n.º 7 de Palma (que en su día facilitó como suyo y aún no ha modificado pese a sus movimientos laborales por distintas provincias), en 26-10-2000 se publicó en B.O.I.B. requerimiento para que hiciera efectivas sus deudas de dicho expediente ejecutivo en el que se desconocía su domicilio. Se efectuó la correspondiente exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

4.- Continuando desconocido su paradero, en B.O.I.B. 14-02-02 y 12-10-02 se le vuelve a requerir el pago de las deudas de su expediente ejecutivo, recabando su comparecencia en la Unidad de recaudación ejecutiva para consulta del expediente ejecutivo. Se efectuaron las correspondientes exposiciones en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

5.- En 17-07-03 se le notifica el embargo de salarios que percibía de la empresa «Restaurante Paquebote, S.L.» en el domicilio de dicha empresa ubicada en la Manga del Mar Menor en la que trabajaba, siéndole descontados los importes correspondientes a dos mensualidades al cesar en la misma en agosto de 2003.

6.- En 02-10-2003 firma Usted acuse de recibo de notificación de deuda y aviso de embargo que recibe en la calle Navarra, n.º 9, 3.º, B de El Palmar (provincia de Murcia).

7.- Este año 2005 ha sido embargado su salario en dos ocasiones.

8.- En 12-09-2005 presenta este escrito en la provincia de Murcia en el que pide aplazamiento y alega prescripción de deuda, sin que en su escrito nos facilite ningún domicilio al que poder remitirle la contestación. En tanto está comprobado que ya no reside en el último domicilio que nos facilitó en la calle Uetam de Palma, remitimos esta Resolución al domicilio donde recibió notificación en octubre de 2003.

9.- Así pues, en ningún momento han transcurrido los plazos de prescripción (5 años hasta 31-12-2000 y 4 años desde 01-01-2001) sin que se produjeran los correspondientes actos de notificación formal de la deuda reclamada mediante providencias de apremio firmes.

Fundamentos de derecho

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver respecto de sus alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y demás disposiciones concordantes.

Art. 42, 43 y 47 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-06-2004), que regulan la prescripción y la revisión de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, una vez revisado el expediente ejecutivo, esta Dirección Provincial.

Resuelve

Desestimar sus alegaciones, confirmando la vigencia de la deuda reclamada.

Contra esta resolución podrá formular recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-2004), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Córdoba

7294 Notificación al interesado.

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

Hace Saber: Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial Agrario cuenta ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N.º Afiliación: 8/1129404917

Nombre y apellidos: Francisco Javier Durán Cabezas

Fecha de efectos: 23/01/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 12 de abril de 2006.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Cuenca

7300 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14), y habiéndose intentado la notificación a don Santiago Yepes Sánchez, (D.N.I. 34798209Z), con domicilio en C/ Bolivia, 25 - Bajo de Torres de Cotillas (Murcia), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial, de fecha 17 de marzo de 2006, por el que se concrete trámite de audiencia por un plazo de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa Terraworska, S.L., C.I.F.: B16224131.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/ Parque San Julián, 7, 16001 Cuenca), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 3 de abril de 2006.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

7451 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la U.T.E. Befesa-Pridesa una línea/acometida eléctrica subterránea a 6 Kv entre San Pedro del Pinatar y Pilar de La Horadada, en las provincias de Murcia y Alicante.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de la U.T.E. Befesa-Pridesa, con domicilio en Erandio (Vizcaya), calle de José Luis Goyoaga n.º 36-2.º, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de la U.T.E. Befesa-Pridesa ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición al proyecto por parte de particulares.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron separatas del proyecto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y a la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, recibándose informes favorables y las autorizaciones correspondientes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante se envió la información pública para la presentación de alegaciones si procede a la U.T.E. Intersa-Urdemasa y a la Entidad Urbanística U-8, no presentando objeción alguna en el tiempo reglamentario.

Resultando que enviada una separata del proyecto al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada solicitando su conformidad, oposición o reparos, y el establecimiento de condicionados técnicos si proceden, se recibe en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante escrito del Ayuntamiento estableciendo condicionados que son aceptados por la U.T.E. Befesa-Pridesa.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a la U.T.E. Befesa-Pridesa, una línea/acometida eléctrica subterránea a 6 kV entre San Pedro del Pinatar (Murcia) y Pilar de la Horadada (Alicante), cuyas características principales son:

- Origen: Posición de celda de la subestación a 66/6 kV de la misma empresa, ubicada en El Mojón en San Pedro del Pinatar.

- Final: Extremo sur de la Playa de las Higuericas en Pilar de la Horadada, donde se instalará un centro de transformación de 600 kVA.

- Conductores: Terna de conductores de cobre, tipo HEPRZ-1 de 150 mm² con aislamiento de etileno-propileno.

- Tipo de instalación: Los cables se instalarán directamente enterrados en zanja de 1,20 metros de profundidad y anchura mínima de 0,60 metros sobre lecho de arena, tapados con el mismo tipo de arena hasta alcanzar 25 cm, sobre la que se colocará una protección mecánica. En los cruces, la canalización será bajo tubo corrugado de 160 mm de diámetro.

- Protecciones: En el comienzo de la línea se instalará una celda de protección con un interruptor automático, un seccionador con puesta a tierra, transformadores de intensidad y relés de protección. En el final de línea se instalará una celda de interruptor con relé de protección incorporado contra sobrecargas y cortocircuitos.

- Longitud: 1.470 metros, de los cuales 295 corresponden al término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) y el resto al término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante).

La finalidad de la línea es la de suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo para la captación e impulsión de agua de mar.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7428 Demanda 338/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100346/2006.

Número autos: Demanda 195/2006.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Israel Vicente Cueva Castillo.

Demandados: Meditec Construcciones Civiles, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Israel Vicente Cueva Castillo contra Meditec Construcciones Civiles, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 338/2006, se ha acordado citar a Meditec Construcciones Civiles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-9-06 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Meditec Construcciones Civiles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7429 Autos número 689/05.

Número autos: 689/05.

Materia: Salarios.

Demandante: Cheikh Gradi.

Demandados: Construcciones Rasandre, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 689-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Cheikh Gradi contra Construcciones Rasandre, S.L. sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Cheikh Gradi, condeno a las empresas Construcciones Rasandre, S.L. y Proyectos y Construcciones Navas, S.L., a pagar solidariamente al demandante la cantidad de doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (257,35 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 23 de mayo de 2006.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7435 Declaración de herederos 716/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600870/2002

Procedimiento: Declaración de herederos 716/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Carmen Ortiz Morata

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín

En Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.

Se admite a trámite la anterior demanda, incoándose el expediente de declaración de herederos abintestato respecto de doña Carmen Ortiz Morata, fallecida sin otorgar testamento, instado por el Abogado del Estado, al no conocerse parientes de la fallecida, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

Y cítese a los posibles herederos de la fallecida doña Carmen Ortiz Morata por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de diez días puedan comparecer y personarse en los presentes autos y poder hacer uso de su derecho, librándose para ello el oportuno oficio al Sr. Gerente de dicho Boletín, remitiéndose dicha documentación al Abogado del Estado por correo con acuse de recibo para que cuide de su diligenciado.

Dése traslado del presente procedimiento al Ministerio Fiscal para que en el plazo de diez días pueda personarse en el mismo.

Así lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de la fallecida doña Carmen Ortiz Morata, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7508 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2006.

N.I.G.: 30030 1 0800455/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco González Robles, José González Robles, Manuel González Robles.

Procurador: Santiago Sánchez Aldeguer.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 367/2006 a instancia de Francisco González Robles, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: Finca registral número 59.378, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada

para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a diecisiete de mayo de dos mil seis.—
El Magistrado.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

7436 Ejecución de títulos judiciales 477/2006.

N.I.G.: 30030 1 1100022/2006

Ejecución de títulos judiciales 477/2006

Sobre: Otras materias

De: María del Carmen G. B., Isabel G. B., María G. B., Encarnación G. B.

Procurador: Juan Antonio Salmerón Buitrago,

Contra: Emilio G. B., María del Rosario G. B.

Procurador: Sin profesional asignado.

Edicto de subasta 005, a la baja

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en auto de veintidós de mayo, de aprobación de convenio de realización, dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 477/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de María del Carmen, Isabel, María y Encarnación G. B., Representados por don Juan Antonio Salmerón Buitrago, contra Emilio y María Rosario G. B., dimanante de acción de división de cosa común, por el presente se anuncia la venta en pública subasta a la baja, de la siguiente finca propiedad de las partes indicadas:

Urbana: Vivienda. Piso destinado a vivienda sito en Murcia., Avda. La Fama n.º 10, Edificio «Roxi I», primero derecha, de 97 metros cuadrados de superficie construida.

Inscripción. Finca núm. 7.895 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 97, secc. 6.ª, folio 77.

Está valorada en 159.800 €, según informe pericial obrante en autos.

Compromiso de los vendedores

Ante el Secretario Judicial, los propietarios vendedores se han comprometido a:

1.- Transmitir la plena propiedad de la vivienda libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de toda clase de gastos (comunidad), consumos (agua y luz), tasas e impuestos municipales, que se devenguen hasta que se adjudique, respondiendo del saneamiento por vicios ocultos y por evicción, en la forma prevista

por el Código civil para el contrato de compraventa.

2.- Entregar la posesión de la finca en el plazo máximo de cinco días desde que se solicite.

3.- Mostrar a los interesados el estado actual de la finca. Designando a tal efecto a doña Encarnación G. B., a través del teléfono 677 52 36 71. Horario de visitas: días laborables, entre las 17,00 y las 20,30 horas.

El Juzgado velará por el cumplimiento de esos compromisos.

Condiciones de la subasta a la baja

1.- La subasta se iniciará el día tres de julio de 2006.

2.- Las partes han fijado como precio de salida el de doscientos mil euros (200.000 €).

3.- Diariamente, ese precio se rebajará por tramos, hasta un mínimo de ciento treinta y nueve mil euros (139.000 €), conforme resulta de la siguiente tabla:

Día	Precio
3-jul-06	200.000,00 €
4-jul-06	197.500,00 €
5-jul-06	195.000,00 €
6-jul-06	192.500,00 €
7-jul-06	190.000,00 €
10-jul-06	187.500,00 €
11-jul-06	185.000,00 €
12-jul-06	182.500,00 €
13-jul-06	180.000,00 €
14-jul-06	177.500,00 €
17-jul-06	175.000,00 €
18-jul-06	172.500,00 €
19-jul-06	170.000,00 €
20-jul-06	167.500,00 €
21-jul-06	165.000,00 €
24-jul-06	162.500,00 €
25-jul-06	160.000,00 €
26-jul-06	158.500,00 €
27-jul-06	157.000,00 €
28-jul-06	155.500,00 €
4-sep-06	154.000,00 €
5-sep-06	152.500,00 €
6-sep-06	151.000,00 €
7-sep-06	149.500,00 €
8-sep-06	148.000,00 €
11-sep-06	146.500,00 €
13-sep-06	145.000,00 €
14-sep-06	143.500,00 €
15-sep-06	142.000,00 €
18-sep-06	140.500,00 €
19-sep-06	139.000,00 €

A solicitud de los vendedores podrán señalarse nuevos días y precios por debajo del fijado en la última fecha.

A tal fin, el Secretario Judicial hará públicos diariamente, a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>, la vigencia de los precios de la tabla y, con antelación suficiente, los que pudieran establecerse a partir de la última fecha indicada.

4.- Quienes estén interesados en adquirir el bien al precio que figure en cada uno de los días, deberán ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto (0914-0000-05-0477-06) el veinte por ciento del precio publicado ese día, compareciendo a continuación en el Juzgado a los efectos de acreditar su identidad o remitiendo correo firmado digitalmente a la dirección jl.banon@justicia.es. Asimismo, deberán manifestar que conocen y aceptan las condiciones de la presente subasta.

5.- En el supuesto de que existan dos o más interesados en la adquisición, y hayan efectuado su correspondiente ingreso el mismo día, será preferido quien lo haya efectuado en primer lugar.

6.- El resto del precio deberá ser consignado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha del ingreso. Si no se realizara esa consignación, la cantidad inicialmente consignada se destinará, en primer lugar, a satisfacer los gastos originados por la subasta y los que se produzcan en la que deberá convocarse nuevamente. Si hubiera sobrante, se destinará a compensar la disminución del precio que se pudiera producir en el nuevo remate. Sólo después de efectuada esta compensación, se devolverá el sobrante al depositante.

7.- Los interesados podrán hacer su puja reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

8.- Consignado íntegramente el precio del remate, se dictará auto de adjudicación, cuyo testimonio será entregado al adjudicatario para su presentación e inscripción en el Registro de la Propiedad, después de lo cual se podrá pedir la entrega de la posesión.

9.- Toda la información sobre el inmueble, su estado y valoración, y el desarrollo de la presente subasta será publicada a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veinticinco de mayo de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7353 Procedimiento número 200/2006.

Proceso N.º: 200/06

Demandante: Asdrúbal Jesús Restrepo Fernández

Demandado: Intec Murcia, S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios,
Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social
número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 200/06, seguido a instancia de D. Asdrúbal Jesús Restrepo Fernández, contra Intec Murcia, S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a quince de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Asdrúbal Jesús Restrepo Fernández, frente a la empresa Intec Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 6-2-06 y con efectos de la misma fecha, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 1.210,60, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 6-2-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 38,28 euros/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Intec Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,

haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 18 de mayo de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7425 Demanda número 969/2005.

Número autos: Demanda 969/2005.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Jaime González González.

Demandados: Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 969/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime González González contra la empresa Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L. y Fogasa, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintitrés de mayo de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 23 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7424 Demanda 10/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 10/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Rodríguez Sánchez contra la empresa Construcciones y Estructuras Totana 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Estimar la demanda promovida por don Alfonso Rodríguez Sánchez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa construcciones y Estructuras de totana 2005, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 10.489,62 euros más 1.048 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras Totana 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7426 Demanda 328/2005. Ejecución 43/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002595 /2005 01000

N.º autos: Demanda 328/2005.

N.º Ejecución: 43/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Josefa Sánchez Vera

Demandado: Importación Cítricos Senda Alquerías, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Sánchez Vera contra la empresa Importación de Cítricos Senda de Alquerías, S.L., sobre despido, se ha dictado la auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por doña Josefa Sánchez Vera contra Importación de Cítricos Senda de Alquerías, S L. por un importe de 4.096,82 euros de principal mas 696,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0043 06, sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Importación de Cítricos Senda de Alquerías S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintidós de mayo de dos mil seis.—
La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7427 Demanda 506/2005. Ejecución 45/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0003628/2005

N.º autos: Demanda 506/2005.

N.º Ejecución: 45/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Trinidad Garre Henarejos

Demandados: Icsa, Frutas Hermanos Rosero S.L.

Doña Josefa-Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 45/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Josefa Sánchez Vera contra las empresas Icsa y Frutas Hermanos Rosero, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22-05-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por doña Trinidad Garre Henarejos contra Frutas Hermanos Rosero, S.L. e Importación de Cítricos Senda de Alquerías, S.L. por un importe de 4.796,77 euros de principal mas 815,45 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de las demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0045 06 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los

razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Icsa, Frutas Hermanos Rosero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a veintidós de mayo de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7453 Demanda 898/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006502/2003

N.º Autos: Demanda 898/2003.

N.º ejecución: 88/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: José María González Denigra

Doña Josefa Sogorb Baraza Secretario del Juzgado de lo Social número Seis

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 88/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Víctor Ramiro Carrión Pinzón, Jorge Rolando Jiménez Salazar contra José María González Denigra por un principal de 4.248,95 euros más 722,32 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, se ha acordado

Subasta

- De los siguientes inmuebles.

Urbana.- Numero Tres.- Vivienda unifamiliar situada en el ala 1, con acceso por Ctra. del Faro, del conjunto residencial nombrado Cabo de la Huerta. Se compone de sótano, con acceso interior desde la vivienda, para vehículos, por vial subterráneo que comunica, mediante rampa común, por la Ctra. del Faro del Cabo de la Huerta, destinado a garaje, y planta baja y dos altas.

Superficie construida, no consta.

Superficie útil:

Sótano: 62 m²

Vivienda: 103 m²

Finca registral n.º 12.568, Inscrita al tomo 2.715, folio 205, del Registro de la Propiedad número Cuatro de Alicante.

Valoración a efectos de subasta: 380.258,64 €

- Situación posesoria: No consta la existencia de arrendatarios o terceros ocupantes.

- Celebración el día cuatro de octubre de dos mil seis (4-10-06) a las 10,00 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis, sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n de Murcia.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el art. 647 de la L.E.C.

- Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta núm. 3128 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3095 sita en Avda. Libertad s/n de Murcia, el 30% del valor inicial.

- Se entiende que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que aceptan asimismo subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuaran subsistentes en caso de adjudicarse el remate a su favor.

- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrá ser consultado por quienes estén interesados.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia.—El/la Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

7430 Autos número 312/06.

Número autos: 312/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mfeddal Boukko.

Demandados: Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mfeddal Boukko contra Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 312/06 se ha acordado citar a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2006 a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Almería

7496 Ejecución 114/06. Despido.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 114/06 sobre despido, a instancia de don Luis Enrique Espín Ron contra Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., aparece dictada resolución cuyo contenido es como sigue:

Auto

En la Ciudad de Almería a veinticinco de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre reclamación de cantidad, de una y como demandante don Luis Enrique Espín Ron con N.I.E. n.º X3569784 y con domicilio a efectos de

notificaciones en Almería, de otra y como demandado, la empresa Servicios y Trabajos de Murcia S.L., con último domicilio conocido en C/ Casas del Chorli s/n, San Félix, Cartagena, se dictó sentencia en fecha 8-02-06 por la que se estimaba la demanda, condenando al demandado al abono de las cantidades que se indicaban en la misma.

Segundo.- La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes. Notificándose a la parte ejecutada, Servicios y Trabajos de Murcia S.L., en fecha 9-05-06 por medio de Edictos publicados en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero.- Con fecha 14-03-06 tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los tratados internacionales (art.º 117 C. E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Disponen los arts. 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se llevará a efecto en la forma prevenida en la citada L.E.C. para la ejecución de las dictadas en los juicios verbales, con las especialidades de la de Procedimiento Laboral, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada. (Arts. 235 L.P.L. y 237 L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrase maliciosamente el cumplimiento de la condena (art.º 239 L.P.L.).

Tercero.- El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de concordantes y de pertinente y general aplicación,

Dispongo

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.453,63 euros en concepto de principal, más la de 145,36 euros que provisionalmente se fijan para intereses, y otras 145,36 euros que igualmente se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la comisión Judicial del Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 592, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el art.º 251 de la L.P.L., y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 247 del precitado Cuerpo Legal, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Dado que el ejecutado se encuentra en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y B. O.P. de Murcia.

Requírase a la parte actora para que facilite el número del CIF de la empresa ejecutada, afín de proceder a la investigación de bienes oportuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de Cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Almería y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación a el/los demandado/s Jotisa Ferrallados, S.L, que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Casas, del Chorli s/n, San Félix, Cartagena, (Murcia) expido el presente en Almería a veinticinco de mayo de dos mil seis.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7458 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla, con la creación de cinco plazas de Agente de la Policía Local, dicha modificación se publicó por plazo de 15 días hábiles, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 104, de 8 de mayo de 2006, no habiéndose presentado reclamaciones.

La modificación de la plantilla definitivamente aprobada es la siguiente

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Grupo: Grupo C.

Clasificación: Clase: Policía Local.

N.º de vacantes: Cinco (5).

Sistema de selección: Oposición libre.

En Archena a 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

7749 Admitidos y excluidos para una plaza de Agente de Policía Local.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 abril de 2005, adoptó el acuerdo de convocar una plaza de Agente de Policía Local, y habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para dicha plaza es por lo que:

RESUELVO:

1.-Aprobar definitivamente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ADMITIDOS:

1.-MARTINEZ FERNANDEZ, M CARMEN	DNI:77.721.405
3-MARTINEZ GARCÍA, ANA MARIA	DNI:74.231.488T
3.-MENDEZ GIMENO, CECILIO	DNI:23.076.298C
4.-MORALES REY DAVID	DNI:23042.420P

5.-NAVARRETE GUILLEN JOSE	DNI:77.721.091
6.-LOPEZ PEREZ ANTONIO JOSÉ	DNI:77.705.568E
7-ORTEGA RUBIO, JOSE FRANCISCO	DNI:29.076298C
8-PEREZ LUQUE, SALVADOR	DNI:77.709.926
9.-PICON GONZALEZ, JESUS DANIEL	DNI:77.709.231M
10.- RODRIGUEZ VELAZQUEZ, JOSÉ	DNI:52.827.364.B
11-ROMERO HERNANDEZ, JOSE JUAN	DNI:43.084.405T
12-ROMERO MARTINEZ, CRISTIAN	DNI:77.705.516Q
13-RUIZ MARTINEZ, MARIANO	DNI:48.467.851C
14.-SAMPER PORTERO, JOSE ANTONIO	DNI:23037.013Y
15-SANCHEZ BAEILLA, JOSÉ ANTONIO	DNI:48.502231S
16.-SANCHEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	DNI :77.571.114
17.-SEGADO CERVANTES, DIEGO	DNI :23033.062B
18.-SERRANO MAYORAL, RAUL	DNI:48.477.150G
19.-YUSTE SAORÍN ELENA	DNI:48.450.501N

2.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: D. Rafael Laorden Carrasco (Titular) y D. Esther Hortelano Ortega (suplente)

VOCALES:

Consejería de Presidencia: D. Francisco Madrigal de Torres (titular) y D. Francisco Fuster Muñoz (suplente)

Jefe Policía local de Blanca: D. Rafael Molina Miñano (titular) y D. Antonio Cano Molina (suplente)

Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Blanca: D. Manuel Villalba Gomez (Titular) y D. Diego Belmonte Martinez (suplente)

SECRETARIO: Dña. Carmen Gómez Ortega (Titular) y Dñaª. Concepción Molina Palazón. (suplente)

3.- La constitución del Tribunal y la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizará en el Ayuntamiento de Blanca, sito en calle Queipo de Llano, 7 (Blanca), dando comienzo el día 23 junio 2006 a las 10:00 horas

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las reguladoras de esta Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente , D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 31 de mayo de dos mil seis.—El Alcalde.

Cartagena

7446 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 80, página 10733, de fecha 6 de abril de 2006, aparece publicada la convocatoria para provisión, mediante libre designación, de determinados puestos de trabajo, debiendo rectificarse en lo siguiente:

«En el Área de Hacienda, - Secretaria Concejal - Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria, en la columna «C.D.» donde dice «14», debe decir «16», y en la columna «Complemento Específico» donde dice «3.575,76» debe decir «4.665,72»

Cartagena, 12 de abril de 2006.—La Alcaldesa. P.D. (Decreto de 16 de junio de 2003, publicado en BORM de 24 de julio de 2003), Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

7701 Aprobación definitiva del Plan Especial en calle General Ordóñez, n.º 7.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en calle General Ordóñez, n.º 7, presentada por Porticus del Mare Nostrum, S.L.

INDICE

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES.
 - 1.1.- Naturaleza y ámbito.
 - 1.2.- Objeto.
 - 1.3.- Efectos.
- 2.- MEMORIA.
 - 2.1.- Antecedentes.
 - 2.2.- Información Urbanística.
 - 2.2.1.- Situación y características generales.
 - 2.2.2.- Planeamiento vigente y afecciones.
 - 2.3.- Necesidad y oportunidad del Plan Especial.
 - 2.4.- Propuesta de Ordenación.
 - 2.4.1.- Objetivos y criterios de la Ordenación.
 - 2.4.2.- Ordenación arquitectónica propuesta.
 - 2.5.- Cuantificaciones.
- 3.- PLANOS.
- 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.
- 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
- 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

ANEXOS

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

El Proyecto de Edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los Planos de Propuesta Arquitectónica y Memoria del presente Plan Parcial.

El Proyecto de Edificación se regirá, asimismo, por la propuesta de composición de fachada y materiales definidos en los Planos y Memoria del presente Plan Especial.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7736 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Alumbres.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Alumbres, presentado por la sociedad Gestión de Viviendas de Levante, S.L.

Dicho decreto y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7738 Gerencia de Urbanismo. Proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del PERI de Los Belones, Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el dieciocho de enero de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 del PERI de Los Belones, Cartagena, presentado por doña Ginesa Marín Sáez y Otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7739 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial de Los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el diecinueve de julio de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial de Los Belones, presentado por La Junta de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 21 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7786 Aprobación inicial del Plan Parcial de la Unidad Urbanística CC-1.1 Cartagena Centro.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha doce de abril de dos mil seis, se adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Parcial de la Unidad Urbanística CC-1.1 Cartagena Centro, presentado por D. Salvador Pérez Avilés, en representación de la mercantil Grandiente Entrópico, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

PATRIMONIAL DAVERT S.L.

ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ

RAFAEL GARCÍA ZAFRA

MOHAMMED KALAI

FRANCISCO ASUNCIÓN Y FRANCISCA LÓPEZ

WALTER PRODUCCIONES SL

AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ

NATIVIDAD GARCÍA Y JOSE A. VIDAL

FRANCISCA SÁNCHEZ GÓMEZ

MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

JOSE NAVARRO MENDOZA

BOURAKBA ABDELKADER

ANTONIO LOZANO SAURA

GINES ACOSTA ROS

JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

JESÚS VALERA BERNAL Y UNO

MARIA ROSA GARCÍA CASTILLO

JOSE MARTÍNEZ CARRIÓN

JOSE SÁNCHEZ BERNAL

JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ

MIGUEL GARCÍA PAGAN

ROSA LÓPEZ PAGAN

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4.

Cartagena, 25 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

7449 Instalación de planta de energía fotovoltaica en suelo no urbanizable, sito en el paraje de «Los Pérez», de Balsapintada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don José Marín Meroño, relativa a autorización excepcional para el uso de instalación de planta de energía fotovoltaica en suelo no urbanizable, sito en el paraje de «Los Pérez», de Balsapintada.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

7782 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base III e) de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 223, de fecha 27 de septiembre de 2005, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte la Oposición:

ADMITIDOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ANDANUCHE AYALA JOSE ANTONIO	23.284.380-P
2	AROCA VICENTE FRANCISCO JOSE	48.401.334-L
3	BADALLO MIRA JOSE ALBERTO	23.039.892-X
4	BARQUEROS MARTINEZ DAVID	23.041.952-T
5	BELMONTE RODRIGUEZ CRISTIAN	48.513.283-G
6	BERMEJO FERNANDEZ EZEQUIEL	48.423.766-A
7	CEGARRA LEYVA SERGIO	23.001.340-Y
8	CERVANTES LINARES GINES	23.018.358-G
9	CUESTA ESPOSITO ALFONSO	50.743.674-Q
10	FRANCO PEREZ PEDRO PABLO	23.025.740-A
11	GARCIA GARCIA RUPERTO	23.014.828-Q
12	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO DE ASIS	23.014.054-R
13	GARCIA VERA FRANCISCO	23.012.549-Z
14	GOMEZ HERNANDEZ DELIA	52.804.141-M
15	GOMEZ RODRIGUEZ JORGE LEONARDO	23.022.992-S
16	GONZALEZ GONZALES PABLO	23.032.688-M
17	LARIOS LIDON ALBERTO	23.018.808-V
18	LIZA LOPEZ JULIO JOSE	48.499.489-X
19	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	48.479.024-S
20	LOPEZ MOLINA JUAN ANTONIO	23.045.072-S
21	LUJAN PEÑALVER DANIEL	23.020.341-D
22	MARIA DOLORES CORRAL SERGIO	23.010.672-T
23	MARTINEZ PEÑALVER ALVARO VEDA	34.820.872-E
24	MARTINEZ RODENAS MIGUEL ANGEL	77.706.202-N
25	MARTINEZ SOTO CEFERINO	23.022.321-B
26	MENDEZ JIMENO CECILIO	23.047.366-D
27	MIRA MECA JOSE	23.008.113-V
28	MORALES REY DAVID	23.042.420-P
29	MORALES SERÓN ALFONSO	23.017.249-E
30	NICOLAS MARTINEZ JESÚS	48.482.310-N
31	OLIVER COSTA JOSÉ AMARO	23.023.467-F
32	ROS PARRÓN JUAN JOSÉ	23.086.925-C
33	ROS SOTO PEDRO ANTONIO	23.019.477-L
34	RUIZ SÁNCHEZ ALBERTO J.	23.016.043-N
35	SAMPER PORTERO JOSE ANTONIO	23.037.013-Y
36	SAURA GARCÍA JORGE JUAN	23.023.734-K
37	SEGADO CERVANTES DIEGO	23.033.062-B
38	SERRANO MAYORAL RAUL	48.477.150-G
39	TORRES SAN FULGENCIO PEDRO	23.017.093-G
40	VIVANCOS PÁRRAGA DAVID	23.022.556-Q
41	ZAMORA MENDEZ PEDRO	23.277.009-C
42	ZARAGOZA JIMÉNEZ ANTONIO	34.832.217-M

EXCLUIDOS (Causas: 1.- No firmar instancia; 2.- No aportar declaración jurada; 3.- No aportar C.Médico; 4.- No pagar tasas):

N.º APELLIDOS Y NOMBRE-CAUSA EXCL.	D.N.I.
1 ABELLAN IBAÑEZ ALFONSO- 2 y 3	23.027.536-M
2 ALMAU LOPEZ EUGENIO- 3	22.995.073-H
3 ANTON OTON DAVID- 1, 3 y 4	23.024.132-M
4 BERNAL ESTEBAN AURELIO.S- 2	23.033.750-D
5 CAMACHO GARCIA DANIEL- 1, 3 y 4	77.708.936-D
6 CAPARROS GARCIA JUAN CARLOS- 2 y 3	23.012.956-F
7 CORONEL RUIZ JUAN- 3	23.279.434-F
8 GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO- 3 y 4	77.569.615-E
9 GOMEZ CANO JUAN JOSE- 1, 2 ,3 y 4	34.827.735-P
10 LOPEZ QUINTELA FRANCISCO JAVIER- 2 y 3	23.018.100-E
11 MARIN DIAZ CRISTOBAL JAVIER- 3	23.256.084-W
12 MARTINEZ FERNANDEZ DAVID- 4	77.706.759-V
13 MARTINEZ FORNET ALFONSO JAVIER- 2	23.039.482-Z
14 MECA PONCE BORJA- 2 y 4	23.021.761-A
15 MELLINA SANLEANDRO DAVID- 2, 3 y 4	23.008.633-P
16 MORALES QUIÑONERO ANDRES- 3	23.238.888-X
17 MOYA PUERTA JUAN- 2, 3 y 4	48.425.841-P
18 NAVARRO NAVARRO LOPE- 1	23.280.587-X
19 ORTEGA RUIZ SERGIO- 3 y 4	48.430.171-Z
20 PINA GARIJO MARIA DEL CARMEN- 3 y 4	48.480.586-J
21 SÁNCHEZ DE LAS MATAS ALBALADEJO SERGIO- 3	23.008.218-F
22 VERDÚ GARCÍA JOSE JAVIER- 2 y 3	53.143.701-Q

2º.- El Tribunal Calificador de la Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular: D.ª María Antonia Conesa Legaz.

Suplente: D.ª María Isabel Martínez Olmedo.

VOCALES: Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D. Ricardo Cano Zamorano.

Suplente: D. Francisco Fuster Muñoz.

Titular (Jefe Policía Local): D. Francisco Javier Martínez Sánchez.

Suplente: D. Manuel García Caballero.

Titular (Policía Local): D. Juan José Marín Navarro.

Suplente: Mercedes Martínez Martínez

Titular (En representación Sindicato): D. José Luis Martínez Vera. Suplente: D. Ginés Arroyo López.

SECRETARIO: Titular: D. Carlos Prieto Franco.

Suplente: D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

3º.- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se

podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Región de Murcia, entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4º.- Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio de la Fase A (pruebas de aptitud física-tallado) de la Oposición que tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 2006, a las 10 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fuente Álamo, sito en la calle República de Cuba, de dicha localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de mayo de 2006.—La Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario.

Fuente Álamo de Murcia

7783 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local reservadas a movilidad

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local reservadas a movilidad, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 223, de fecha 27 de septiembre de 2005, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1,º- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte la Oposición:

ADMITIDOS:

N.º APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 ARTES GARCIA CARLOS	23.011.939-W
2 MARTINEZ BARBOSA DANIEL	23.020.460-J
3 PAREDES CUESTAS ANGEL FRANCISCO	77.522.534-E

EXCLUIDOS (Causas: 1.- Certificación servicios; 2.- Certificado médico:

N.º APELLIDOS Y NOMBRE- CAUSA EXCL.	D.N.I.
1 GOMEZ MADRID RAUL- 2	34.812.969-P
2 OTON BALANZA CARMELO- 1 y 2	22.951.876

2,º- El Tribunal Calificador de la Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.ª de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular: D.ª María Antonia Conesa Legaz. Suplente: D.ª María Isabel Martínez Olmedo.

VOCAL: Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D.ª Raquel Lozano Salamanca. Suplente: D.ª Pilar Cazorla Páez.

Titular (Jefe Policía Local): D. Francisco Javier Martínez Sánchez. Suplente: D. Alfonso Ros Hernández.

Titular (Funcionario): D. Juan José Marín Navarro. Suplente: Mercedes Martínez Martínez.

Titular (En representación Sindicato): D. Antonio Martínez García. Suplente: D. Domingo García Cuestas.

SECRETARIO: Titular: D. Carlos Prieto Franco. Suplente: D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

3.º- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Región de Murcia, entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4.º- Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio (Pruebas Físicas) que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2006, a las 10 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fuente Alamo, sito en la calle República de Cuba, de dicha localidad.

Fuente Alamo de Murcia, 24 de mayo de 2006.—La Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario.

Jumilla

7735 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la manzana 3 sita entre calle Goya, Antonio Mañas, Picasso y Avenida de los Franceses.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil seis, el Estudio de Detalle de la manzana 3, sita entre C/ Goya, C/ Antonio Mañas, C/ Picasso y Camino de los Franceses, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

7921 Modificación de la plantilla del Personal Funcionario para el año 2006.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión plenaria celebrada el día 31/05/2006, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla del Personal Funcionario para el año 2006, mediante creación de cinco nuevas plazas de Agente de Policía Local.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, y lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido este plazo, las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno y de no presentarse alegaciones, este Acuerdo de Aprobación Inicial de modificación de la plantilla, se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 31 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Librilla

7741 Concurso para la adjudicación del contrato relativo a la gestión del servicio de ayuda a domicilio.

Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Librilla

Objeto:

La contratación, mediante concurso, de la gestión, mediante concierto, del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término de Librilla.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tipo de licitación:

47.050,00 euros, IVA incluido, a la baja.

Duración:

El contrato se establecerá con una duración de dos años, prorrogable por mutuo acuerdo por otros dos, hasta un máximo de cuatro años.

Garantía provisional:

Se fija en 941 euros.

Garantía definitiva:

Se fija en el 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de plicas:

Será de ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de condiciones.

Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/ 86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Ayuntamiento y en www.librilla.es.

Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de condiciones.

Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las incluidos los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán de cuenta del adjudicatario.

Librilla, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde, José Martínez García.

por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/ 2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente edicto se cita a los interesados a que comparezcan en el Servicio de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 1 de Lorca, distrito postal 30.800 a efectos de que les sea practicada la notificación del siguiente acto:

Providencia de Apremio dictada por el Tesorero Municipal, por deudas de derecho público con este Ayuntamiento, no satisfechas en periodo de pago voluntario.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto de la providencia de apremio, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

00262584	AARBOUBI HASSAN	X3119620S
00450963	ABDERRAZZAK ESSAMI	X3109213G
00258863	ACABADOS MODAPIEL S.L.	B73137036
00313279	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS SL	E30352801
00380247	ADDI AZ EDDINE	X2647656B
00391347	AEPO S.A.	A28117992
00513475	AGROPOZUELO CB	E83848101
00516804	AGRUPACION Y GESTION SA	A80645872
00380238	AISSAOUI AHMED	X4297718F
00261789	AIT ELHAJ HASSANE	X4166323B
00253285	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	X3192954W
00312935	ALARCOS PEREZ ANTONIO	23188581G
00238438	ALCARAZ GOMEZ ALBERTO	23284940Q
00517128	ALONSO SANTANA CARLOS	03255342Z
00258330	ALTAMIRANO ALTAMIRANO CESAR DAVID	X3467443D
00294273	ALVES MOREIRA ANTONIO	X1662365V
00406496	AMADOR SANTIAGO MARIA	22980724K
00463038	AMORES CARMONA JUAN	23246389J
00474024	ANGELICA DOMENICO	X5344952M
00279608	ANIEN S.L.	B30130694
00505965	ARAGON ARAGON ANGELICA	75809659A
00513993	ARCAS ARCAS M LUZ	23130649D
00474395	ARMSTRONG HERBERT CRIST	X5542769E
00518682	ARRENDAMIENTO ALMANSA SL	B03986007
00423060	ASENSIO PEREZ ROSA	23080101S
00260722	ASOCIACION JUVENIL QUIERO	G30478556
00235629	ATALAYA OIL SL	B48857106
00513624	AUHUBER ERNST	X3689548A
00463115	AYALA SUAREZ ROCA	
00420235	AZNAR MARTINEZ FRANCISCO	23212803F
00508170	BACHCHAR MOHAMED	X3976363P
00282977	BANCO DE CREDITO AGRICOLA S.A.	A28333961
00434856	BARNES MEGINA DOMINGO HR	00000000
00463138	BARNES MEGINA DOMINGO HR	
00314890	BAUTISTA CARRASCO JOSE	23178196S

Lorca

7438 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Habiéndose intentado la notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar

00288201	BDIDI M HAMMED	X2206912Q	00454909	COTES FERNANDEZ JUAN	23075360N
00519008	BEAMISH JONATHAN FRANCIS GEORGE	X4240307G	00436991	CRESPO GONZALEZ FRANCISCO	23085628E
00241189	BEDOYA FRANCO ARBEY	X2827272C	00278223	DAOUDI KADDOUR	X1463787K
00509213	BEETZ SULEIKA DALILAH	X3428652L	00473664	DE KEYSER ANNIE IRMA MARCEL	X3252639W
00508864	BEKKAL MOHAMMED	X4247694P	00311336	DIAZ ALCARAZ PABLO	0000000*T
00509935	BELTRAN ALARCON JUAN (Y 1)	22224109Z	00390792	DIAZ DIAZ JUAN	23124811J
00451036	BEN TALEB MOHAMED	X3100436J	00469567	DIAZ MIRAVETE JUAN	23158743C
00509224	BENITEZ SANCHEZ BARBARA	23204889M	00439882	DIAZ MIRAVETE SANTOS	23154363X
00257564	BERCIA MANTENIMIENTO SL	B73012593	00273111	DIAZ PARRA JOSE	23079798B
00454344	BERMEJO GONZALEZ MARIA	23204989J	00455064	DIAZ REVERTE ASENSIO	23150829H
00247522	BERMEJO SANCHEZ PEDRO	23159654B	00309994	DIAZ VALVERDE MARIA	23215469M
00395027	BICCA DOS SANTOS KARLA DENISE	X2818812R	00352975	DIAZ Y PERMIAS SA	A30116750
00474063	BLAKE MICHAEL JOHN	X4756541A	00463569	DIMAS PERIAGO JUAN	
00390859	BLASCO ESPINOSA AGUSTIN	23077563F	00424749	DOMINGUEZ ZAMORA EMILIANO	09632584T
00291169	BLAZQUEZ CUADRADO MATEO	23100271Z	00514362	DURAN BERNAL ISIDRO	22399367N
00422396	BLAZQUEZ GINER MATEO	23165338Z	00258688	ECHCHAKIR NOUREDDINE	X3118346Y
00474879	BOSCH MOLINA ANGEL LUIS	22975145P	00517049	EDEJEBEL-2002 SL	B73217978
00258690	BOUCHRIK HAMID	X3136129X	00514151	EDEJEBEL-2002 SL	B73217978
00288751	BOUDLAL MOHAMMED	X2306229L	00380262	EL BAHLAOUI NACEUR	X4259160C
00258365	BOUHFIIRA SAID	X3397383F	00470300	EL CABEZO EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	F30474936
00451851	BRAVO GARCIA PEDRO TOMAS	23200364B	00261554	EL KOUCH RACHID	X3271829X
00267590	BURLO MARTINEZ ANTONIO	27162681A	00468475	EL MAJDOUBI ABDERRAHIM	X4231965B
00454439	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CANO SL	B30441828	00449192	EL OUAHABI HOUCINE	X2082723G
00515104	CAJA DE AHORROS DE MURCIA (Y 1 MAS)	G30010185	00419799	EL TRONCHA SL	B73208340
00399573	CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C.	F04001475	00424825	ELVIRA RUIZ JUANA	23150895S
00454466	CALVENTUS TERRO CARMEN		00468720	ENNAIMI MOHAMED	X4316425S
00518633	CAMACHO FERNANDEZ ANTONIO JULIAN	24153145V	00472804	ENNASIRY MUSTAPHA	X3118269K
00315407	CAMACHO MENE FUENSANTA Y 1	22386775R	00516751	ESCAMEZ SANCHEZ AMORAGA ANTONIO	00012619S
00264335	CANALES GUERRERO JUAN	23234726B	00422569	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUIS	23207818J
00420597	CANALES MOLINA JUAN	23142812M	00317157	ESTUDIO TECNICO Y DECORACION LORCA SL	B30367189
00391515	CANOVAS SANCHEZ DIEGO	23146696W	00514427	EXPLOTACIONES Y GESTION DE	
00238824	CARNICAS DEL SURESTE SA	A30016976		TRANSPORTES LORBUS	B73243933
00454622	CARRASCO GARCIA ANGUSTIAS		00273937	FERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL	23237848M
00454625	CARRASCO JIMENEZ JOSE		00257099	FERNANDEZ CORTES DIEGO	27270668M
00373748	CARRASCO MARIN MARIA DEL PILAR	23252470E	00435802	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	23080167N
00454643	CARRASCO NAVARRO ROSARIO		00399648	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	23102659X
00339133	CARRILLO SERRANO JUANA	23190342V	00517339	FERNANDEZ SANCHEZ M ROSA	23095587E
00514223	CASTAÑO FERNANDEZ DIEGO	25822518G	00406222	FERNANDEZ URIBE ANDRES	75202437G
00238394	CATOTA LANCHIMBA JUAN FRANCISCO	X2339313Y	00258429	FERRALOR SRL	B73135188
00284541	CAYUELA REQUENA ANA MARIA	23168506P	00473955	EL ALJIBEJO SL	B30440846
00468035	CEDEÑO ARCANDOÑA OMAR DE JESUS	X4297216B	00352603	FLORES BERNAL FRUCTUOSO JERONIMO	22426021D
00292966	CHEGDALI ABDELKADER	X2428211D	00288904	FRANCISCO J RUIZ MULA Y ANT	E3053349I
00460821	CLARK MALCOLM ROSS	X4731099E	00301933	GALLEGO GARCIA MARIA	23079759H
00482083	CLEMENTE MORENO JUAN	23241221	00513709	GALVEZ BLAZQUEZ MARIA ISABEL PASCUALA	74423631R
00463443	CLEMENTE PASCUAL JUAN	23186766Y	00437051	GARCIA BENEDICTO ISIDORA	23159060S
00267544	COM.PROP.EDIF.LA ISLA	H3025870I	00261776	GARCIA FLORES MARIA DOLORES	23224095Y
00293888	COM.PROP.GARAJE LA ISLA	H30257612	00437061	GARCIA GARCIA JOSE	23071612J
00375663	COMUNICAC. Y REDES DEL MEDITERRANEO SL	B73195117	00395108	GARCIA GARCIA JOSEFA	22991916N
00353480	CONSORCIO DESARROLLO TUR CUL TURAL DE LO	G73014342	00396569	GARCIA GARCIA PASCUAL	23220945F
00352963	CONSTRUCCIONES DEITANIA SL	B3053537I	00463826	GARCIA GUILLEN JUAN	
00281484	CONSTRUCCIONES RUQUI S.L.	B04138442	00460911	GARCIA GIMENEZ BERNARDO	23202297N
00517141	CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y REPARACIONES S	B40122210	00437070	GARCIA LORENZO ANTONIO	23405388J
00301480	COOPERATIVA MONTE DE ALMENDRICOS	04064176F	00425644	GARCIA MARTINEZ JOSE	23069952D
00473209	CORDOBA GARCIA GERMAN	44389678T	00245491	GARCIA NAVARRO JOSE	23142026R
00393881	CORONEL GARCIA PEDRO	23199812B	00395757	GARCIA NAVARRO JOSE	23236339Z
00511652	CORTIJOS SANCHEZ CARMEN	23247765D	00264947	GARCIA PADILLA FRANCISCO	23237220K
00240696	COTES ANDREO JOSE BALDOMERO	23207679N	00463897	GARCIA PATRON JOAQUINA	
			00260338	GARCIA PUERTA FRANCISCO MATE	74717027D

00455716	GARCIA QUIÑONERO ISABEL		00461030	INVERSIONES RUSTICAS E INMOBILIARIAS SA	A12087342
00425952	GARCIA SANCHEZ ANTONIO HR	00000000	00464334	JIMENEZ BARAZA RUFINA	23224372F
00251185	GARCIA ZAMORA ANTONIO	23192572Q	00352325	JIMENEZ CARRASCO ANTONIO JERONIMO	23218082L
00513733	GARRO MATEO ANA JOSEFA	23180635Q	00456452	JIMENEZ GUERRERO JOSE	
00446043	GAZQUEZ ANDREO JOSE	22165800X	00306244	JIMENEZ LOPEZ LUISA	23174887H
00311566	GEA PEREZ ANA	75202768J	00437160	JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	46680154K
00471106	GEMINIS PLANIFICACION FAMILIAR SL	B3025062S	00446664	JIMENEZ PEREZ PEDRO	27238470F
00380118	GEORGIEV DINCHO GEORV	X3717581E	00506375	JMOUHI HICHAM	X4249840S
00518519	GIL GIL-ALBALADEJO MARIANO	28999881D	00456522	JODAR LOPEZ PEDRO	
00280263	GIL RUIZ ANTONIO	23252387P	00464385	JODAR MARTINEZ MANUEL	
00446134	GILBERTE MOYA JULIAN	23218152C	00513586	JOHN HIBBERD BRIAN	
00517365	GIMENEZ MATEOS JOSE	23269143C	00453763	JUAN XXIII CONSULT. LEGALES Y TRIBUTARIOS	B73117467
00455970	GINER GALLEGO RITA		00259371	KASSOUAD RABIA	X3127842A
00420639	GIRABET MARQUEZ JOAQUIN	23278039S	00453566	KHOULAIDI ABDELHAKIM	X4214749E
00474696	GIRAUD ERIC LUCIEN IVES	X5496709P	00290732	KINANI MUSTAPHA	X2274260C
00437106	GOMEZ GUILLLEN ANTONIO	23258977C	00290783	KOUIDER ACHOURI	X1393830F
00464083	GONZALEZ ALVAREZ JUAN P	52279665K	00258613	KURINNY VOLODYMYR	X3136609F
00515320	GONZALEZ BASTIDAD RODRIGO (Y 1 MAS)	23072035E	00514258	LACALLE CASTELLAR CARMEN	01284852A
00441221	GONZALEZ BENAVENTE CLOTILDE	23207925M	00435266	LACALLE CASTELLAR PILAR	07645929Q
00456113	GONZALEZ GINES MARIA	23120504F	00468803	LAHCEN KAMAL	X4222185Y
00464122	GONZALEZ GUILLLEN CARMEN		00447497	LARIO GONZALEZ FERMIN	23249837B
00312960	GONZALEZ OLIVER DOLORES	0000000*T	00446766	LEAL VICENTE JOAQUIN	23178676N
00456145	GONZALEZ OLIVER DOLORES		00514326	LLAMAS LLAMAS JOSE MANUEL	27032818K
00460986	GONZALEZ PEDRO		00508829	LOPES CORDEIRO PAULO JORGE	X3728252K
00504819	GOOD-JOB ETT SL	B73195810	00456700	LOPEZ AVILA MARIA DE LA SALUD HM	
00513374	GRUPO INVERSOR AGROPECUARIO MURCIANO SL	B03757994	00311746	LOPEZ CARRILLO ANDRES	0000000*T
00242168	GUEVARA GARRE ALFONSO	23082331Z	00427804	LOPEZ DIAZ FULGENCIO	23164409M
00260211	GUEVARA GUIRAO CRISTOBAL	23158905K	00391581	LOPEZ DOMENE LUIS	23221810K
00267112	GUIJARRO SANCHEZ TOMAS	23228190F	00513842	LOPEZ GARCIA MIGUEL	23080694X
00456233	GUILLLEN GUILLLEN MARIA		00464495	LOPEZ GARCIA GINES	23069776V
00270486	GUIRAO LOPEZ DOLORES	23067908N	00427864	LOPEZ GAZQUE JUAN	23097951V
00308029	GUIRAO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	23207879M	00321107	LOPEZ GIMENEZ PEDRO	22409906V
00256087	GUZMAN OCHOA VILLAMAGUA PAULINA TATIAN	X1809474H	00471093	LOPEZ MARTINEZ JULIAN Y 5 MAS	23098427X
00241174	HADDOUTI MAZIAM	X2639952N	00447015	LOPEZ MENDEZ JUANA	22910818N
00468799	HANBALI EL BACHIR	X3089536S	00513613	LOPEZ MULERO ROSA ANTONIA	23179875S
00437142	HARO HARO JUAN	23209116T	00369147	LOPEZ MUÑOZ ANTONIA HEROS	00000000
00514810	HARTLEY VICENTE STEVEN	X6125411M	00513939	LOPEZ MUÑOZ CARMEN	23200739H
00391975	HARTNAGEL WILFRID WERNAN	X4783378E	00474259	LOPEZ NAVARRO DIEGO	23218585Q
00279306	HASSOUNI DAOUDI	X1324639T	00250816	LOPEZ ORTUÑO GINES	23190479Q
00513776	HENN WALTER	M3002257K	00428075	LOPEZ PACO ANTONIO	23145481Y
00319868	HER.LOPEZ PELEGRIN MIGUEL	00000000	00456916	LOPEZ PEREZ-MUELAS VENTURA	25188543R
00282165	HEREDIA MUÑOZ JUAN	23247002M	00391537	LOPEZ PINA ANTONIO	22433862F
00420592	HERNANDEZ BARAZA JUANA	23255293Q	00464587	LOPEZ SANCHEZ TERESA	23191887K
00391328	HERNANDEZ CANO JESUS	74259504W	00514336	LOPEZ TORRENTE ANGELES	22888813H
00376477	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	07986201A	00442173	LOPEZ VALDIVIESO SISENANDO	23222985T
00456311	HERNANDEZ MARTINEZ AGUSTIN		00249209	LOR 21 S L	B73065898
00513712	HERNANDEZ PINA JOSE	23118658R	00506781	MAAROUF MOHAMMED	X3321042A
00510904	HERRERA JARAMILLO EDWIN GERARDO	X3749917C	00262488	MAHTAJ SAID	X3223605V
00237497	HERVAS BELTRAN DAVID	22985836G	00241035	MANZANARES QUIÑONERO PEDRO	23071422F
00260394	HUMALA TENECELA JOSE UBALDO	X3571253C	00513588	MARIN MULA JUAN JOSE	23101079V
00284997	IBAÑEZ MARTIN MELLADO VICTOR	00560769Y	00428584	MARIN RUIZ EUGENIA	23100767G
00464316	IBAÑEZ MARTIN-MELLADO EMILIA		00237869	MARIN SICILIA JOSE	23212497T
00513592	IBAÑEZ MARTINEZ EVA MARIA	77709457R	00257666	MARKAOUI AZIZ	X2533400L
00469347	IBNELKHADAR HIND	X1808962N	00236681	MARQUEZ VERA PEDRO	23174112W
00239303	INSTALACIONES VIGUERAS SL	B30449078	00257988	MARTINEZ ALCARAZ JUAN	23142003R
00375167	INTERNATIONAL TELECOM AMNA TELECOM SL	B96881982	00434664	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22876359F
00294196	INTURTRANS S.L.	B61021929	00428973	MARTINEZ LOPEZ JUAN	23069725N
00235871	INVERSIONES RETAMOSA SL	B96729322	00514231	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23198894J

00464813	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN		00458143	MUÑOZ MARTINEZ LUIS	
00429066	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	22080070R	00290919	NAIT CHARIF EL HOCINE	X2639696D
00505619	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO Y 1	23080070F	00468056	NARVAEZ ALVEAR GUILLERMO VIRGILIO	X3870864X
00311917	MARTINEZ PELEGRIN BLASA	0000000*T	00449363	NAVARRO CARRASCO JOSE	23278308P
00422609	MARTINEZ PELEGRIN JOSE	23145122S	00458186	NAVARRO CORONEL ANTONIO	23097610K
00515025	MARTINEZ PEREZ JUAN (Y 1 MAS)	23226952B	00422561	NAVARRO GOMEZ JUAN	23235982W
00263745	MARTINEZ PERNIAS MANUEL	23227482N	00520062	NAVARRO LOPEZ BARTOLOME	23257782K
00457469	MARTINEZ PIERNAS ANTONIA	23135479D	00458225	NAVARRO LOPEZ JUAN	
00464890	MARTINEZ RAMOS JERONIMA	06600064F	00244544	NAVARRO MARTINEZ FELISA	74429109M
00311932	MARTINEZ ROMERA CATALINA	23185921N	00312141	NAVARRO MORENO JOSE	23202021N
00457509	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	23148582W	00259166	NEIRA HURTADO FRANCISCO ORLA	X3147932Z
00435366	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	23242293B	00458298	NEREU MARIN JOSEFA	23208595P
00446825	MARTINEZ SANCHEZ ROSARIO	23129709N	00290846	NGOMA LUTI OCTAVE	X2271363K
00516233	MARTINEZ SANCHEZ ROSARIO (Y 1 MAS)	23191115P	00291230	NOGUEIRA DIAZ ANA BELA	X2663927K
00464931	MARTINEZ SEGOVIA MIGUEL	23187305Q	00325133	NUEVAS PROMOCIONES DE ALHAMA MURCIA SL	B30303226
00259075	MARTINEZ SERRANO JESUS GINES	46586326X	00262473	OCHOA CALLE ARIOLFO GONZAL	X3644719R
00509223	MARTINEZ VIDAL GINES DAVID	23272312S	00260188	OCHOA DELGADO MARGARITA	33507811P
00422533	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	00518547	OLLERO PARRA M MAR	00445013D
00422535	MARTINS DA SILVA, ALVARO HOR ACIO	X2013288Y	00235521	OLMO GONZALEZ MODESTO ISIDRO	24191229J
00461169	MASEGOSA CAMPOS BEATRIZ	23174005X	00515706	OLMOS ROMERA DOMINGO (Y 1 MAS)	02168457V
00279434	MATEO ALCAZAR JOSE MARIA	23255929P	00313181	ORTEGA SANCHEZ PEDRO JOSE	22940502A
00267823	MATEO GONZALEZ CAYETANO	23239099Z	00458356	ORTIZ HERNANDEZ JUAN	
00429595	MATEOS LORENTE ANTONIO	23199667G	00469190	OULAFOU ABDELLAH	X2390282F
00461171	MAURER DANIEL	X4333457G	00281314	OUSSEFROU HASSAN	X1418393Y
00514221	MAYO 85 SA	A30086391	00431404	PADILLA GARCIA JUAN	23067084Q
00259634	MAZOUZ JILALI	X2946482K	00466820	PALMERO MORA MIGUEL ANGEL	04553910W
00247496	MEIER HERMANN	X2488236G	00279096	PANADERIA LA FUENTE SOC. COOP.	F30348619
00429687	MELLADO MECA EMILIA	23520079A	00453861	ABAD GARCIA EMILIANO	52760993M
00285244	MELLADO PEREZ DE MECA JOSE	00503134D	00431521	PAREDES NAVARRO CRISTOBAL	23091365D
00397496	MELLADO PEREZ MECA JUAN HR	00000000T	00465465	PARRA CIQUIER JOSE	
00308428	MELLADO PEREZ DE MECA JULIO ANTONI	00000000	00458476	PARRA MORENO JUAN	23067265J
00457623	MELLADO SANCHEZ MANZANEDA MERCEDES	19725673E	00258687	PEDRERO GARCIA ANA	23241085E
00391024	MELLINAS MARTINEZ JOSE	23212200W	00241971	PEDRERO GUIRAO JUAN	23081239A
00442948	MENDEZ JODAR VICENTE	23099471L	00313312	PELEGRIN DIAZ SIMON	23081565F
00240970	MENDEZ QUIÑONERO ALFONSO	23071191Y	00240224	PELEGRIN MATEOS JUAN	23067588Z
00254077	MENSSOURI ABDELGHANI	X3118272R	00237928	PEREZ CANO CRISTOBAL	27233731Y
00242951	MERBOUTI MOHAMMED	X2058405C	00408331	PEREZ CARRASCO MARIA DEL CARMEN	23098286F
00255053	MESRAR ABDERRAZAK	X2622752Q	00312754	PEREZ CORONEL JUANA	21364848X
00258877	MESRAR MOHAMED	X3461613K	00436825	PEREZ GARCIA FRANCISCA	23170889E
00507795	MEZIANE MAHFOUD	X1595869Z	00240701	PEREZ GAZQUEZ ADOLFINA	23209280A
00271371	MILLAN VALDES ISABEL	23072064M	00432118	PEREZ LOPEZ FULGENCIO	23192821N
00240060	MINGA SANCHEZ CARLOS J	X2907386W	00432159	PEREZ MARTINEZ PABLO	23073763W
00516455	MIRAS MOTOS MARIA JOSEFA	23211812M	00261958	PEREZ MONTALVO JAIME ROBERTO	X3603211P
00457830	MIÑARRO MIÑARRO JUAN DIEGO	23215375A	00443967	PEREZ PEREZ JOSEFA ANGELES	23266363T
00400524	MIÑARRO MONTOYA ENRIQUE	23075622K	00465628	PEREZ ROMERA ASCENSION	23244633M
00254754	MIÑARRO RUBIO FRANCISCO	23213109Z	00468077	PICAZO SAIZ VICENTA	14701637Z
00366101	MIÑARRO SEGURA DIEGO	99999999R	00351831	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI SL	B30025449
00457859	MOLINA CRESPO CONCEPCION	23176104Q	00269154	PIENSOS FRANDI S.A.	A30025449
00513627	MONSORA SL	B03311008	00312310	PIVIDAL PEREZ JUAN	00000000T
00447706	MORENILLA GARCIA JERONIMO	23289368M	00290121	PIÑA MENDEZ PEDRO	23072552X
00395356	MORENO FERNANDEZ FRANCISCO	27211496N	00468518	PLACIDO FERRO LUIS MIGUEL	X3865376L
00261801	MORENO MORENO MARIA	23269937D	00277753	PONCE RUIZ ANTONIA	23242016X
00267283	MOTOS RUIZ ANTONIO	23238418T	00446792	PORLAN QUIÑONERO LUCIA	23140108S
00281509	MUNUERA LOPEZ ANDRES	74421224D	00515469	PREBETONG SURESTE SA (Y 1 MAS)	A46030557
00251255	MUNUERA MIÑARRO PEDRO	23192926W	00375797	PREMISA PIEDRA ARTIFICIAL SL	B73162893
00458131	MUÑOZ CALERO JOSE LUIS		00514426	PROMOCIONES PUELOR S.L.	B04363776
00468402	MUÑOZ CONTRERAS FRANCISCO	23238093C	00259831	PROXIMA GLOBAL COMMUNICATIONS , SL	B29864170
00239748	MUÑOZ GOMEZ JOSE	18865882V	00281467	PROYECTOS OBRAS Y REDES S.A.	A04126058

00326979	PUELLES LOPEZ FERNANDO	00000000	00518542	SECCION-97 SL	B30441497
00372253	QUINTANILLA MUÑOZ ELENA MATILDE	22255490T	00245112	SEGURA MUÑOZ ANTONIO	23140193P
00515353	QUINTANILLA MUÑOZ ELENA MATILDE (Y 1 MAS)	22255490T	00329767	SEMOSA SL	B30274054
00259194	RABIBI ABDERRAHIM	X3394343A	00239829	SERRABONA LOPEZ CESAR ANTONIO	27516074R
00459127	RAJA FERNANDO		00474295	SERRANO MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	27457340D
00518442	REAY DAVID FREDERICK	X3212570E	00257894	SERRANO SOLER RAMON	23136837X
00299903	REINA CORBALAN RAMON	23168528F	00513864	SERRANO Y TITO SL	B30567630
00434874	REINALDOS MUNUERA CONCEPCION	23228961L	00251403	SEVILLA CANOVAS JULIAN	23195576F
00303628	REVERTE ALCAZAR FRANCISCO	23149168J	00518673	SIH SL (y B30343081 50.000%)	B20095386
00273195	REVERTE PERAN JUAN	23154965Z	00391218	SOC.COOP.L.VVDAS.CUESTA SAN FRACISCO	F30109722
00252772	REY ARCAS ADRIAN RAMON	50524246P	00280883	SOCBI S L	B30099410
00260921	RIVADENEIRA MENDOZA BIVIAN AIDETH	X2931280E	00329922	SOCIEDAD CO EX TO	00000000
00468061	RIVERA AGUILAR HUGO MARIO	X4190476Z	00513614	SOCIEDAD DE CAZADORES EL PUNTARRON SL	B73026379
00254732	RODRIGUEZ BENITEZ GERMAN	22197611N	00237546	SOTO CARRASCO FRANCISCO	23204956A
00302431	RODRIGUEZ GONZALEZ DIEGO	23122992B	00236409	SOTO RUIZ YOLANDA	23287511B
00506276	RODRIGUEZ GUIRAO M CONCEPCION	23287447Q	00472204	STAIKOVICH TRAYCOVICH LUIS	74643561M
00392505	RODRIGUEZ MARIN ANTONIA	43020990L	00446638	SUAREZ ENCINAS JOSE MANUEL	01682611T
00281160	RODRIGUEZ MOLINA LUCAS	23258738B	00352125	SUCESORES DE JUAN PEREZ NAVARRO SA	A30006308
00276285	RODRIGUEZ SOLER BENITO	23212951V	00508991	SURESTE P PROM SL	B73299604
00245811	ROMERA SANCHEZ JUAN	23144366H	00514021	SUTEHALL JOHN EDWARDS	X5335684Y
00380219	ROSILLO CALVA WALTER	X2984721B	00467252	TAIN INVERSIONES MURCIANAS, S.L.	B73098444
00260777	ROSIQUE SEGURA JOSE ANTONIO	23000847L	00447709	TERRONES TERRONES ANDRES	23275910W
00459417	ROSTAN GARCIA MARIA PASTORA	23102213R	00469304	THREE O' CLOCK SL	B73168304
00435604	RUIZ CANO FRANCISCO	23204364D	00470637	TORRES MORENO RAMON	33882500G
00242126	RUIZ GARCIA FRANCISCO	23082150V	00259278	TRANSIBET S COOP	F73151656
00252207	RUIZ GARCIA LORENZO	23262183Y	00282453	TRENZA MARTINEZ JUAN	23082033S
00388492	RUIZ GONZALEZ JUAN	23072834Q	00434777	TUNEZ GARCIA DIEGO	23207583P
00300326	RUIZ MARTINEZ FELICIA	23223561R	00255623	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	23251797Q
00391279	RUIZ OTALORA FRANCISCO	22374283K	00438668	UBEDA CUENCA FRANCISCA	23227262E
00449036	RUIZ REVERTE BENITO	23070703R	00313360	UBEDA GONZAOS SANTIAGO	00000000T
00406264	RUIZ RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	52518672N	00453779	UCEDA PINTOR PEDRO	30518518W
00438305	RUIZ RUIZ SALVADOR	23173036F	00445801	URREA HERNANDEZ MARIA	23210890A
00282766	RUMANCOL S.L.	B30425490	00304247	URREA PAGAN ALFONSO	23098558A
00313256	SABATER BORJA JUAN	74263926P	00302571	VALERO BASTIDA PEDRO	23091370Z
00260911	SAHIM MOHAMED	X3441303C	00306592	VALLEJO ALBEROLA ANTONIO	22852878D
00257417	SAMANIEGO CALLE CARLOS FLORENC	X0321972H	00467916	VASQUEZ ESCANDON JOSE GREGORIO	X3637906L
00259996	SAMANIEGO CALLE MANUEL CELESTINO	X3219836C	00283345	VAZQUEZ CELPA MANUEL	37354826C
00254047	SANCHEZ BARNES JOSE	23208755F	00262660	VAZQUEZ GARCIA JOSE	23225834C
00513477	SANCHEZ GUERRERO ISABEL	23172397N	00388105	VERA MARTINEZ CONCEPCION	23226847K
00504874	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	74415809E	00306089	VILAR CARREÑO BLAS	27064701A
00433725	SANCHEZ LOPEZ MARTIN	23101096B	00307236	VILLODRE EGIDO ANGELES	23183685F
00329060	SANCHEZ MARIN FRANCISCA DEMETRIA	23212186B	00286748	WALBERT FRANZ RUDOLF	X2338463F
00278811	SANCHEZ MARMOL AURELIO	39146992A	00473354	WUIS WILLEM	X5647439L
00264099	SANCHEZ MORENO ROSA	23214215Q	00380040	YOUSSEF MUSTAPHA	03177797W
00449179	SANCHEZ PARRA FRANCISCO JA	23072152R	00460327	ZAGEL SABINE IRENE	
00436865	SANCHEZ REVERTE BENITO	23238813G	00387040	ZAHZAH MOHAMMED	02079720Z
00312572	SANCHEZ ROMERA SOLEDAD	23164676L	00508322	ZAHZAH MOHAMMED	X2079720Z
00272714	SANCHEZ SANCHEZ ROSARIO	23203297T	00282631	ZANAZA JIMENEZ CRISTIAN SERGI	46322930X
00286858	SANCHEZ VIAYNA JOSE	38595276B	00262771	ZAPATA MONTOYA CARLOS ARTURO	X2796048F
00285104	SANTIAGO CORTES ANDRES	23260141B	00313629	ZARAGOZA GARCIA MARCOS ANTONIO	23279775A
00239061	SANZ PASTOR MELLADO FERNANDO	00104445W	00262464	ZARRAOUI LEKBIR	X2949077V
00468453	SARAGURO CABRERA MANUEL JOSE	X3112850F	00473053	ZEMOUR MOHAMED	X2416054L
00470451	SARANGO CORREA JOSE JILBERTO	X3542200Q	00288860	ZU ALIMENTACION 97 S.L.	B30542658
00329568	SAT EL BOTERO	00000000			
00514230	SAT NUMERO 1404 LA PATRONA DE PUERTO LUMBRERA	F30068894			
00275978	SCHMID EMIL	56197950A			
00459987	SCHONFELDT ROLF DIETER WOLFGANG	X1526955P			

Lorca, 26 de mayo de 2006.—El Tesorero, José M.^a Pérez-Ontiveros.

Lorca

7381 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de la delimitación de la U.A. 16 del PGMO.

Por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar inicialmente del cambio de la delimitación de la U.A. 16 del PGMO, seguido bajo el número 06.01.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

7382 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de la delimitación de la U.A. 57 del PGMO.

Por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar inicialmente el cambio de la delimitación de la U.A. 57 del PGMO, seguido bajo el número 05.10.07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorquí

7495 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2006.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí.

Hace saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2006, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 23 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

7791 Corrección de errores.

Advertidos errores en el anuncio núm. 5955, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 110, el día 15 de mayo de 2006, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento de Policía Local en turno de promoción interna, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- Se añade un párrafo a la Base Cuarta con el texto siguiente: «Una vez superado dicho curso selectivo el aspirante estará en condiciones de ser nombrado Sargento de Policía Local.»

- Se añade una nueva letra a la Base Sexta con el texto siguiente: «h) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A, B y BTP con autorización para conducir vehículos prioritarios, contemplados en el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.»

- Se elimina el párrafo tercero de la Base Séptima.

- Se modifica el primer párrafo de la Base Novena, quedando el texto como sigue: «El aspirante propuesto por el Tribunal, una vez superado el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.»

Lorquí, 5 de junio de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

7375 Expediente número 01-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo del año 2006, el expediente número 01-A/06, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

7431 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2006, acordó convocar oposición para proveer dos plazas de Agente del Cuerpo de

Policía Local por el sistema de movilidad. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, reservada a movilidad de entre las incluidas en la Oferta de Empleo de 2005 y 2006, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes de la publicación de la Resolución del Sr. Alcalde declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

1.2.- Las pruebas revestirán la forma de concurso. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/ 91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEGUNDA: Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

b) Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en la misma.

c) No haber cumplido los 45 años de edad.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de

conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre.

B) No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d) Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o, por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

C) Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

TERCERA: Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de veintiún euros, siendo devueltos únicamente en el caso de ser excluido por causas no imputables al mismo.

Junto a la instancia, en el dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la

correspondiente compulsas o certificación no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante.

Junto a la instancia, se presentará el «curriculum vitae» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante.

CUARTA: Admisión de los Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de celebración del concurso.

g) Composición del Tribunal calificador.

QUINTA: Tribunal.

5.1.- El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCAL:

El Jefe de la Policía Local de Molina de Segura o, en su defecto, un miembro del Cuerpo de igual o superior titulación.

Un representante de la Consejería competente designado por la Comunidad Autónoma.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal, y designado por la Junta de Personal.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- De considerarlo necesario, el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para colaborar con el órgano de selección ejercitando sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

SEXTA: Méritos generales.

6.1.- Los méritos alegados, y certificados o justificados documentalmente según se indica en la Base Tercera, serán valorados según lo dispuesto en la Base Quinta de las incluidas en el Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 3 de enero de 2002.

6.2.- La puntuación máxima por Méritos Generales no podrá exceder de 22,5 puntos.

SÉPTIMA: Méritos específicos.

7.1.- Son Méritos Específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo, que garantizan la idoneidad del candidato para su desempeño. Se considerarán como tales el conocimiento del callejero del término municipal así como de las Ordenanzas Municipales, (ordenanza reguladora de emisión de ruidos y vibraciones, de erradicación de la mendicidad, de limpieza y vallado de solares, de tenencia de perros y otros animales), y se valorarán hasta un máximo de 7,5 puntos a criterio del Tribunal.

7.2.- Para su acreditación tendrá lugar una fase de entrevista, dirigida a la comprobación de aquellos y en la que, además, el candidato deberá realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que el aspirante considere de interés.

OCTAVA: Valoración de méritos.

8.1.- Para la adjudicación de las plazas será requisito indispensable la obtención por los candidatos de una puntuación mínima de 5,5 puntos por Méritos Generales y de 3,5 puntos por Méritos Específicos.

8.2.- El Tribunal efectuará la valoración de méritos de acuerdo con las previsiones anteriores, elevando al órgano competente propuesta comprensiva de los candidatos con la asignación de los puestos obtenidos, especificando fundadamente, en su caso, las posibles exclusiones.

8.3.- Los empates se resolverán a favor del candidato con mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate se atenderá a la puntuación otorgada por méritos generales, en el orden expresado en la Base Sexta. Si continuara el empate

se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

NOVENA: Reconocimiento médico y psicológico.

9.1.- Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación respecto de los dos candidatos con mayor puntuación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

9.2.- Asimismo se realizará un reconocimiento médico, el cual se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres.

DÉCIMA: Resolución del concurso.

10.1.- La Corporación resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

10.2.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en todo caso como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DECIMOPRIMERA: Toma de posesión.

11.1.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región». En caso de reingreso al servicio activo el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

11.2.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública. Se considerará de carácter voluntario y no generará, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

DECIMOSEGUNDA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOTERCERA: Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del

Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 23 de mayo de 2006.—El Alcalde.

Molina de Segura

7432 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2006, acordó convocar oposición para proveer seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo «C», e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

-Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Agente de la Policía Local.

Las dos plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005 y 2006, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I.

En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como anexo II.

5. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 21 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

- a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Relación de aspirantes excluidos.
- c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.
- d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.
- e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.
- f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.
 - Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.
2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

7. Se garantizará el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, siempre que las características de los mismos lo permitan.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

b) Reconocimiento médico. Se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros, carrera de resistencia de 1.000 metros y natación de 50 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En este ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de «apto» y «no apto».

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y tercero serán calificados como «apto» o «no apto».

2. Los ejercicios segundo y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran

la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Novena. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Décima. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Temario

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho administrativo policial. Derecho procesal

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO III

Derecho Penal

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas substitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.**Transportes**

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

Anexo II:

D.____, con D.N.I. núm.____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Molina de Segura, 23 de mayo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura**7485 Exposición pública de aportaciones económicas que en concepto de subvención ha concedido el Ayuntamiento a lo largo del ejercicio 2005.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las aportaciones económicas que en concepto de subvención ha concedido el Ayuntamiento de Molina de Segura a lo largo del ejercicio 2005, las cuales fueron objeto de convocatoria pública y superaron los 3.000 €:

SERVICIOS SOCIALES:

DISCAPACITADOS: (CRÉDITO DE 10.000'- €).

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
ASTRADE	PROYECTO PSICOSOCIAL	5.500

COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD (CRÉDITO DE 131.847'- €).

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
ASOC. INTERNACIONAL		
TELÉFONO ESPERANZA	REMEDIACIÓN CENTRO ATENCIÓN PSICOSOCIAFAMILIAR EN CHILLÁN	5.000
JÓVENES SIN FRONTERAS	MICROEMPRESAS ATLANGATEPC-TLAXCALA-MÉDICO	5.000
MANOS UNIDAS	MEJORA PRODUCTIVA DEL CANTÓN CHIQUIACÁ-BOLIVIA	6.847

DEPORTES:

DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA DEPORTES Y ESCUELAS DEPORTIVAS (CRÉDITO DE 106.000'- €).

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
PLÁSTICOS ROMERO FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	13.000
ASOC. DEPORTIVA ESCUELA DE FÚTBOL		
DE MOLINA SEGURA	FÚTBOL	5.400
AGRUPACIÓN MOLINENSE GIMNASIA RÍTMICA	GIMNASIA RÍTMICA	3.800
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MOLINENSE	BALONCESTO	15.000
CLUB BALONCESTO MOLINA	BALONCESTO	9.200
ASOCIACIÓN EFUSALMOLINA F.S.	FÚTBOL SALA	3.190
C.F. SAN JOSÉ / LOS ÁNGELES	FÚTBOL	3.740
CLUB DEPORTIVO MOLINENSE	FÚTBOL	10.700
CLUB BALONCESTO MOLINA	BALONCESTO	3.300

CULTURA Y FESTEJOS:

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (CRÉDITO DE 87.197.72'- €).

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
C.P. SAGRADO CORAZÓN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3.714,21
C.P. N.ª S.ª CONSOLACIÓN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.301,69
C.P. CERVANTES	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	4.950,23
C.P. S. MIGUEL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	7.935,16
C.P. S. ANTONIO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	8.449,16
C.P. EL SIFÓN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	4.748,85
C.P. GREGORIO MIÑANO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	4.276,80
C.P. N.ª S.ª FÁTIMA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.807,95
C.P. VEGA DEL SEGURA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3.694,01
C.P. SAGRADA FAMILIA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3.541,43
C.P. SALZILLO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	6.607,57
C.P. EL TALLER	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	6.436,84

FIESTAS DE BARRIOS, PEDANIAS Y URBANIZACIONES: (CRÉDITOS DE 70.000'- Y 80.000'- €).

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
AA.VV. BARRIO S. MIGUEL	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO S. JOSE/ANGELES	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
AA.VV. BARRIO DEL CARMEN	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO S. ANTONIO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. TRES DE ABRIL	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. TORREALTA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	10.527
AA.VV. EL CASTILLO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO CENTRO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. SAGRADO CORAZON	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. PUNTA DEL LUGAR	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. CAMPOTEJAR ALTA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	7.069
AA.VV. BALSA LINO/STA. RITA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. LOS CONEJOS I	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
AA.VV. BARRIO LOS VIENTOS	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO STA. BARBARA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO SAN ROQUE	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO LA ERMITA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
EU LA ALCAYNA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
EU ALTORREAL	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
AA.VV. CIUDAD PARQUE	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. LOS VALIENTES	ORGANIZACIÓN FIESTAS	7.350
AA.VV. MUJERES FENAZAR	ORGANIZACIÓN FIESTAS	8.158
AA.VV. EL LLANO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	11.097
AA.VV. LA RIBERA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	11.569
AA.VV. EL RELLANO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	6.829

Molina de Segura a 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

7269 Normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil seis, aprobó la siguiente modificación de las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, así como las Tarifas de Precios Públicos por la prestación de servicios y uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia para las actividades deportivas desarrolladas en el periodo comprendido entre los meses de junio 2006 y mayo 2007.

Normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico, circunstancial o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tales fines y, también, la participación como usuarios de los programas de actividades, docentes o libres.

Se entiende por espacio deportivo, dentro del conjunto de cada Instalación Deportiva, los referidos a pistas, campos de deporte, salas, aulas o calles de piscinas.

Segunda. Obligación de pago

Quedan obligados al pago del precio público correspondiente todas las personas, físicas o jurídicas (en adelante usuarios), que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial en las Oficinas de Inscripciones, Conserjerías de Instalaciones Deportivas o Registro Público Municipal, según proceda, reserven y se les confirme una plaza deportiva docente, un abono libre o se les adjudique el uso de un espacio deportivo determinado.

Tercera. Actividades no sujetas a la obligación de pago.

Las competiciones deportivas federadas, previas las autorizaciones de uso pertinentes, no están sujetas a la obligación de pago.

Asimismo, el uso de Instalaciones y Servicios Deportivos municipales por parte de las Juntas Vecinales del término municipal de Murcia, no están sujetas a la obligación de pago para el desarrollo de actividades docentes de promoción deportiva de carácter local, en las franjas horarias y espacios deportivos reservados para ello; así como para el desarrollo de otras actividades socio-culturales de carácter local, según las disponibilidades de cada Instalación Deportiva y previas las autorizaciones y condiciones de uso correspondientes.

Cuarta. Cuantía de la obligación de pago

El abono de los precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos se realizará con sujeción a la tarifa que figura en el ANEXO 2, que se aprueba conjuntamente con estas Normas Reguladoras.

La aplicación de las bonificaciones que corresponda, en su caso, únicamente se efectuará previa acreditación de estar en posesión de los documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

Quinta. Cobro de las obligaciones

El pago de los precios públicos correspondientes se realizará en las Oficinas de Inscripciones para las actividades deportivas docentes y abonados; en las Conserjerías de las Instalaciones por el uso de espacios deportivos de reserva circunstancial o permanente, contra recibo oficial expedido al efecto, en las condiciones y plazos que seguidamente se detalla o, también, en la Cta. Cte. que se notifique al efecto para los acuerdos específicos de cesión de Instalaciones para actos deportivos de singulares características o para actos No deportivos.

5.1. Reserva de plazas para la realización de actividades deportivas docentes:

La inscripción regular de carácter mensual, trimestral, semestral o de curso completo, según proceda, durante un Curso Docente, que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio, adjudicada en las correspondientes Oficinas de Inscripciones en los plazos establecido para ello, requiere el pago previo del precio público establecido al efecto, en los periodos oficialmente determinados en cada ciclo, para que se formalice de forma efectiva la inscripción en la Instalación Deportiva, actividad, turno y horario por el que opte el usuario.

En su caso, se practicará la deducción proporcional de los días que corresponda cuando, en el momento de formalizar la inscripción, la actividad haya comenzado a impartirse.

Igualmente, las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que, eventualmente, pudiera programar el Servicio de Deportes y que por su extensión o duración no estén contempladas en los precios públicos vigentes, les será de aplicación, previo acuerdo expreso, la parte proporcional que corresponda de los precios públicos de las actividades que sean semejantes y que figuren en las tarifas aprobadas al efecto.

5.2. Reserva de espacios deportivos para entrenamientos, prácticas o formación deportiva:

Con carácter general, la adjudicación permanente o circunstancial del uso de un determinado espacio deportivo se efectuará por periodos de 60 minutos.

No obstante, se permitirá la reserva del uso de espacios deportivos por fracciones de 30 minutos, aplicando una deducción del 50% del precio público correspondiente al practicar la liquidación.

5.2.1. Reserva para toda la temporada deportiva: PAGO MENSUAL.

La reserva de espacios deportivos para la totalidad de la temporada deportiva exigirá el pago anticipado de la liquidación mensual que corresponda durante la temporada deportiva, que se entiende que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio.

La adjudicación de los correspondientes espacios deportivos se realizará, de forma general, mediante Convocatoria pública anual de Reservas, en el periodo oficialmente establecido al efecto antes del inicio de cada temporada deportiva.

Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda se realizará entre los días primero y quinto naturales de cada mes, admitiéndose la demora del pago, por circunstancias especiales alegadas expresamente por el usuario, como máximo, hasta el último día hábil del mes en curso.

5.2.2. Uso circunstancial de espacios deportivos.

Con carácter general, la reserva esporádica y circunstancial de espacios deportivos exigirá, en el momento de formalización de la reserva, el pago simultáneo de la liquidación que corresponda.

5.2.3. Anulación de Reservas de espacios deportivos.

Con carácter general, la anulación de reservas sólo serán admisibles en aquellos casos en los que el usuario manifieste expresamente la renuncia a dicha reserva mediante escrito entregado en la Conserjería de la correspondiente Instalación Deportiva con una antelación mínima de 48 horas a que se produzca la disponibilidad de la misma. En el caso de reservas para la práctica del Padel, la renuncia a las reservas semestrales se registrará por su normativa específica.

5.3. Condiciones para la reserva de espacios deportivos para competiciones o eventos diversos.

Para solicitud de reserva de espacios deportivos para la celebración de competiciones oficiales, será preceptiva la entrega del calendario federativo oficial correspondiente y/o programa previsto.

En las competiciones o eventos con asistencia de espectadores, ya sea de forma gratuita o mediante taquilla, requerirá la estricta observación de los aforos establecidos así como la aplicación del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, rectificado en 29 de noviembre de 1982 y en 1 de octubre de 1983).

Igualmente, los organizadores de las actividades deberán suscribir una póliza de daños y responsabilidad civil a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la cuantía que en cada ocasión determine el Servicio Municipal de Deportes, según la naturaleza del acto, Instalación Deportiva o previsible afluencia de espectadores.

5.4. Condiciones para la reserva de espacios deportivos para desarrollo de cursos deportivos.

Cuando se solicite reserva de un espacio deportivo de una Instalación Deportiva Municipal para la celebración de cursos deportivos o de formación de una duración determinada, la naturaleza de los mismos en ningún caso podrá entrar en conflicto o en competencia con actividades iguales o similares organizadas por la Concejalía de Deportes.

En tal caso, previa audiencia del interesado, se efectuará la anulación de la reserva correspondiente.

Con carácter general, todo el material que precise el adecuado desarrollo de cursos deportivos o de formación será por cuenta del usuario que formalice la reserva.

Sexta. Reintegro de precios públicos o canjeo de espacios deportivos.

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda del precio público abonado.

Cuando el usuario renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito y solicite la devolución del precio público abonado, únicamente procederá la devolución desde la fecha en que la plaza sea ocupada de forma efectiva por otro usuario, previa manifestación escrita de su voluntad de renuncia a la plaza que ocupa, procediendo a calcular desde dicha fecha el importe proporcional que corresponda devolver.

En todo caso, para proceder al reintegro de precios públicos, a la solicitud de devolución se ha de acompañar, necesariamente, el recibo original justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como un certificado de los veinte dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente.

Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación Deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva inicial.

Séptima. Derechos que comporta la condición de usuario de instalaciones deportivas municipales.

7.1. Usuarios de actividades deportivas:

Con carácter general, previa presentación del carnet y/o recibo vigente, los usuarios tienen derecho a utilizar los vestuarios de las instalaciones quince minutos antes y después del horario concertado; así como a recibir los servicios de las actividades en que figuran inscritos y a obtener información correspondiente a las actividades que realizan.

7.2. Usuarios de espacios deportivos:

Con carácter general, tras el control de acceso a la instalación, los usuarios de los espacios deportivos tienen derecho al uso de vestuarios quince minutos antes y después del horario concertado, así como al uso de las instalaciones o espacios deportivos reservados y a la obtención de la información correspondiente que proceda.

Octava. Usos especiales de espacios deportivos.

Cuando la naturaleza de la actividad a realizar en un espacio deportivo de una instalación determinada así lo aconseje, la Concejalía de Deportes establecerá, con carácter excepcional y de forma extraordinaria, las condiciones de adjudicación de la reserva correspondiente, siendo singularizadas en cláusulas especiales.

Novena. Interpretación de las normas reguladoras.

Estas Normas Reguladoras son, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativas y, en consecuencia, en caso de conflicto, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los criterios de la misma inmediatamente ejecutivos sin perjuicio del derecho que asista a los usuarios de proceder por la vía correspondiente.

Anexo 2

RELACION DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JUNIO 2006 A MAYO 2007

(I) POR USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS**A) PABELLON «PRINCIPE DE ASTURIAS»**

Código	Concepto	Precio
A.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	16,05 euros
A.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	28,20 euros
A.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	236,95 euros
A.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	2.675,45 euros
A.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	1.337,76 euros
A.6.	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios), por hora	15,25 euros
A.7.	Sala conferencias o aula (máximo 60 usuarios), por hora	11,45 euros
A.8.	Suplemento vídeo proyector transparencias/diapositivas, por sesión	2,25 euros

B) PABELLONES «JOSÉ M.^a CAGIGAL», «SAN BASILIO», «EL CARMEN» E «INFANTE JUAN MANUEL».

Código	Concepto	Precio
B.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	13,70 euros
B.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	22,15 euros
B.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	114,70 euros
B.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	1.528,80 euros
B.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	764,35 euros
B.6.	Sala múltiple o Tatami (máximo 25 usuarios), por hora	15,25 euros

C) POLIDEPORTIVOS «JOSE BARNES», «LA FLOTA» y «SANTIAGO EL MAYOR»

Código	Concepto	Precio
C.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	16,05 euros
C.2.	Campo de fútbol, con luz de entrenamiento, por hora	28,20 euros
C.3.	Campo de fútbol, con luz de competición, por hora	39,70 euros
C.4.	Campo de fútbol, con taquilla, por hora	114,65 euros
C.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla por día (*)	1.809,30 euros
C.6.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	764,35 euros
C.7.	Pista de tenis, sin luz, por hora	2,65 euros
C.8.	Pista de tenis, con luz, por hora	5,75 euros
C.9.	Bono de Tenis de 10 horas, sin luz	23,65 euros
C.10.	Bono de Tenis de 15 horas, sin luz	28,20 euros
C.11.	Suplemento de luz de Pista de Tenis para abonados, por hora	2,25 euros
C.12.	Pista de Tenis central, con taquilla, por hora	76,35 euros
	(*) Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %)	
C.13.	Pista polideportiva, sin luz, por hora	8,35 euros
C.14.	Pista polideportiva, con luz, por hora	12,20 euros
C.15.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	8,05 euros
C.16.	Campo de fútbol 7, con luz de entrenamiento, por hora	14,10 euros
C.17.	Campo de fútbol 7, con luz de competición, por hora	19,85 euros

D) POLIDEPORTIVO «INFANTE D. JUAN MANUEL»

Código	Concepto	Precio
D.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	8,35 euros
D.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	12,20 euros
D.3.	Pista de Padel, sin luz, por hora	4,00 euros
D.4.	Pista de Padel, con luz, por hora	8,00 euros
D.5.	Bono de 10 horas Pista de Padel, sin luz	36,00 euros
D.6.	Bono de 10 horas Pista de Padel, con luz	72,00 euros
D.7.	Bono de 15 horas Pista de Padel, sin luz	51,00 euros
D.8.	Bono de 15 horas Pista de Padel, con luz	102,00 euros

E) PABELLONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
E.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	7,65 euros
E.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	12,20 euros
E.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	57,25 euros
E.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	764,30 euros
E.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	382,20 euros
E.6.	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios), por hora	15,20 euros

F) POLIDEPORTIVOS DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
F.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	4,50 euros
F.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	7,65 euros
F.3.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	9,20 euros
F.4.	Campo de fútbol, con luz, por hora	15,20 euros
F.5.	Pista de Tenis, sin luz, por hora	1,60 euros
F.6.	Bono de Tenis de 10 horas, sin luz	15,20 euros
F.7.	Suplemento de luz Pista de Tenis, por hora	1,60 euros

G) ESTADIO DE ATLETISMO «MONTE ROMERO»

Código	Concepto	Precio
G.1.	Acceso individual entrenamiento usuarios de hasta 17 años	0,75 euros
G.2.	Bono de 15 accesos, usuarios de hasta 17 años	6,15 euros
	(*) Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %)	
G.3.	Bono de 30 accesos, usuarios de hasta 17 años	9,20 euros
G.4.	Bono de 60 accesos, usuarios de hasta 17 años	16,05 euros
G.5.	Acceso individual entrenamiento usuarios desde 18 años	1,60 euros
G.6.	Bono de 15 accesos, usuarios desde 18 años	9,20 euros
G.7.	Bono de 30 accesos, usuarios desde 18 años	15,20 euros
G.8.	Bono de 60 accesos, usuarios desde 18 años	25,20 euros
G.9.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	16,05 euros
G.10.	Campo de fútbol, con luz de entrenamiento, por hora	28,95 euros
G.11.	Campo de fútbol, con luz de competición, por hora	39,75 euros

H) PALACIO DE LOS DEPORTES

Código	Concepto	Precio
H.1.	Pista Polideportiva Central, sin luz, por hora	16,90 euros
H.2.	Pista Polideportiva Central, con luz, por hora	32,00 euros
H.3.	Pista Polideportiva Auxiliar, sin luz, por hora	13,75 euros
H.4.	Pista Polideportiva Auxiliar, con luz, por hora	22,15 euros

Código	Concepto	Precio
H.5.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	244,65 euros
H.6.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	4.586,30 euros
H.7.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	2.292,60 euros
H.8.	Sala de Squash, por hora	5,35 euros
H.9.	Bono de 10 horas Sala de Squash	45,85 euros
H.10.	Bono de 15 horas Sala de Squash	61,15 euros
H.11.	Sala de Squash con graderío, por hora	9,20 euros
H.12.	Sala Deportiva (máximo 20 usuarios), por hora	22,15 euros
H.13.	Suplemento uso tarima pequeña, por sesión (montaje/desmontaje)	114,65 euros
H.14.	Suplemento uso tarima grande, por sesión (montaje/desmontaje)	305,65 euros
H.15.	Suplemento uso equipo musical móvil, por sesión	38,25 euros
H.16.	Sala de Conferencias (máximo 100 usuarios), por hora	19,00 euros
H.17.	Sala de Conferencias (máximo 50 usuarios), por hora	11,40 euros
H.18.	Sala de Juntas (máximo 20 usuarios), por hora	22,85 euros
H.19.	Suplemento uso vídeo alta definición, por sesión	3,75 euros
H.20.	Suplemento uso vídeo, proyector Transp./ diapositivas, por sesión	2,25 euros

I) PISCINAS CLIMATIZADAS y DESCUBIERTAS

Código	Concepto	Precio
I.1.	Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 nadadores / 25 mts.), Piscina climatizada, por hora.	19,85 euros
I.2.	Vaso competición completo Piscina climatizada de 25 mts., por hora.	91,75 euros
I.3.	Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 nadadores / 25 mts.), Piscina descubierta, por hora.	7,65 euros
I.4.	Vaso competición completo Piscina descubierta de 25 mts., por hora	30,50 euros
I.5.	Una calle (máx. 30 nadadores/50 mts.), Piscina descubierta, por hora (*) Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %)	15,20 euros
I.6.	Vaso competición completo Piscina descubierta de 50 mts., por hora	76,35 euros
I.7.	Vaso recreativo completo Piscina descubierta, por hora	22,85 euros

II) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE NATACIÓN**J) ACTIVIDADES DE CICLO MENSUAL**

Código	Concepto	Precio
J.1.	Curso Natación Embarazadas, turno Martes / Jueves (sesión 45')	13,00 euros
J.2.	Curso Natación Embarazadas, turno Lunes / Miércoles / Viernes (sesión 45')	19,90 euros

K) ACTIVIDADES DE CICLO TRIMESTRAL

Código	Concepto	Precio
K.1.	Natación Escolar, 45' a la semana, por alumno (sesión 45')	6,85 euros
K.2.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	32,60 euros
K.3.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	51,95 euros
K.4.	Curso usuarios desde 18 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	38,90 euros
K.5.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	59,55 euros
K.6.	Curso usuarios desde 60 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	26,95 euros
K.7.	Curso usuarios desde 60 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	38,95 euros
K.8.	Bono usuarios de 14 a 17 años, turno Martes/Jueves	17,80 euros
K.9.	Bono usuarios de 14 a 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes	26,90 euros
K.10.	Bono usuarios, desde 18 años, turno de Martes/Jueves	26,90 euros

Código	Concepto	Precio
K.11.	Bono usuarios, desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes	38,95 euros
K.12.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Martes/Jueves (Sesión de 30')	21,80 euros
K.13.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Lun/Miér/Vier. (Sesión de 30')	38,95 euros
K.14.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Sábado (sesión 30')	21,80 euros
K.15.	Curso Discapacitados, desde 06 años, turno de Sábado (sesión 60')	9,20 euros
K.16.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno de Sábado (sesión 60')	28,70 euros

L) OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN

Código	Concepto	Precio
L.1.	Curso Natación de 08 horas en Verano, usuarios hasta 17 años	14,50 euros
L.2.	Curso Natación de 08 horas en Verano, usuarios desde 18 años	17,35 euros
L.3.	Baño Público, usuarios de 04 a 17 años	1,60 euros
L.4.	Baño Público, usuarios desde 18 años	3,00 euros
L.5.	Bono 15 baños, usuarios de 04 a 17 años	12,15 euros
L.6.	Bono 15 baños, usuarios desde 18 años	17,60 euros
L.7.	Bono 30 baños, usuarios de 04 a 17 años	19,85 euros
L.8.	Bono 30 baños, usuarios desde 18 años	27,50 euros
L.9.	Baño Público Escuelas de Verano de Entidades Privadas, por niño y baño	0,45 euros

(III) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE OTROS DEPORTES**M) EN INSTALACIONES DEL CASCO URBANO DE CICLO TRIMESTRAL**

Código	Concepto	Precio
M.1.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Martes/Jueves (sesión 60')	23,70 euros
M.2.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión de 60')	32,00 euros
M.3.	Curso usuarios desde 18 años, turno Martes/Jueves (sesión de 60')	39,75 euros
M.4.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión de 60')	51,95 euros
M.5.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes y Miércoles (sesión 60')	39,75 euros
M.6.	Gimnasia Mantenimiento, usuarios desde 60 años, turno Lun/Miér/Vier. (sesión de 45')	38,75 euros
M.7.	Gimnasia Mantenimiento, usuarios desde 60 años, turno Martes/Jueves (sesión de 45')	29,80 euros
M.8.	Bono 15 usos Sala Musculación de 16 a 17 años (08-18 horas)	20,85 euros
M.9.	Bono 15 usos Sala Musculación desde 18 años (08-18 horas)	32,95 euros
M.10.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Lunes a Viernes. (en horario de 08 a 15 horas)	30,80 euros
M.11.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Lunes a Viernes (en horario de 08 a 15 horas)	50,00 euros
M.12.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Martes / Jueves (en horario de 08 a 23 horas)	23,70 euros
M.13.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Lun/Miér/Vier. (en horario de 08 a 23 horas)	32,00 euros
M.14.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Martes y Jueves (en horario de 08 a 23 horas)	39,75 euros
M.15.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Lun/Miér/Vier. (en horario de 08 a 23 horas)	51,95 euros

N) EN INSTALACIONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
N.1.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Mensual) – Sesión de 60'	5,35 euros
N.2.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	12,10 euros

Código	Concepto	Precio
N.3.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	6,75 euros
N.4.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	17,55 euros
N.5.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	12,10 euros
N.6.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	28,15 euros
N.7.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	16,05 euros
N.8.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Lun/Miér/Vier (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	39,65 euros

(IV) BONIFICACIONES

Ñ) ACTIVIDADES DOCENTES

Código	Concepto	Bonificación
Ñ.1.	Por Pago Anticipado Trimestral. (no aplicable a pagos trimestrales)	10 %
Ñ.2.	Por Pago Anticipado Semestral	15 %
Ñ.3.	Por Pago Anticipado de Curso completo	20 %
Ñ.4.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26	25 %
Ñ.5.	A Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente, que así lo acrediten.	75 %
Ñ.6.	A miembros de Familias numerosas de Categoría General	50 %
Ñ.7.	A miembros de Familias numerosas de Categoría Especial	90 %
Ñ.8.	A Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el ISSORM	75 %

O) POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Código	Concepto	Bonificación
O.1.	Por Pago Anticipado Trimestral	10 %
O.2.	Por Pago Anticipado Semestral	15 %
O.3.	Por Pago Anticipado de Temporada completa	20 %
O.4.	A Equipos Federados de Categorías Alevín, Infantil, Cadete, y Juvenil, en Pabellones y Pistas Polideportivas	50 %
O.5.	A Equipos Federados de Categorías Alevín, Infantil, Cadete, y Juvenil, en Campos de Fútbol	100 %
O.6.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26, para Acceso individual entrenamientos en Estadio Atletismo «Monte Romero»	25 %

P) BONOS EN PISCINAS DE VERANO

Código	Concepto	Bonificación
P.1.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26	25 %
P.2.	A miembros de Familias numerosas de Categoría General	50 %
P.3.	A miembros de Familias numerosas de Categoría Especial.	90 %
P.4.	A Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente, que así lo acrediten.	75 %
P.5.	A Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el ISSORM	75 %

DISPOSICIONES COMUNES

Q.1. Las bonificaciones estipuladas, en ningún caso, serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulta más ventajosa, a elección de los interesados.

Q.2. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Acceso para la práctica individual de Actividades Dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante un Curso docente, los ciudadanos que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto.

Q.3. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante una Temporada Deportiva, tanto para entrenamientos como para competiciones, las Entidades Deportivas que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto.

Las citadas tarifas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Corporación para su examen por parte de los interesados.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

7461 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Nº EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA / N° BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI
	MU 3725 AH / W0L000037JA728083	OPEL KADET	MOHAMED DJEMAI . DNI/CIF: X1612173B
	MU 2408 AG / VSSC40F04J0003342	RENAULT 5 TL	SAADA MEDJAHED . DNI/CIF: X2297108Y
	V 9775 FZ / VSS028A00WD010793	SEAT MARBELLA	DORYS ISABEL PEREYRA AGUILERA. DNI/CIF: X4175991L
	M 1860 NW /	RENAULT CLIO	ELENA MARIA SOLETO MONTENEGRO. DNI/CIF: X2708090R
	MU 7696 AH / WVWZZZ1GZKW316445	VOLKSWAGEN GOLF	VICENTE MANUEL CANTO HERNANDEZ. DNI/CIF: 29066554M
101/2006	MU 5862 CJ / 1C3ESA7C7WD648513	CHRYSLER NEON	JEFFERSON TEXTI. DNI/CIF: B30512008
110/2006	M 5860 MJ / JN1FGAN1400001106	NISSAN SUNNY	ANTONIO GARCIA DE CADIZ. DNI/CIF: 5931097H
112/2006	MU 6533 T / Desconocido69360	PEUGEOT 505	JOSE MANUEL SOLANO REBOLLO. DNI/CIF: 74185514A
1124/2005	L 9323 P /	FORD	- SANGARE BOBOU. DNI/CIF: X2244205A
1125/2005	M 2378 LV /	CITROEN	JUAN ALFONSO VILA MORIANA. DNI/CIF: 2608756G
1142/2005	MU 9448 AG / W0L000044J5286141	OPEL KADETT	LUCIA VICENTE HEREDIA. DNI/CIF: 22430982W
1145/2005	MU 2655 S / VSA63110210021945	MERCEDES-BENZ	JUAN CARLOS MARTINEZ FUENTES. DNI/CIF: 34788810E
1153/2005	MU 3398 AU / VSKKF1107KA669274	NISSAN TRADE	JOSE MANUEL VARELA CAMPO. DNI/CIF: 33536544Z
1187/2005	MU 1216 Y / VSX000096G4267395	OPEL CORSA TR 1	RAUL PEREZ GIL. DNI/CIF: 48544892B
1190/2005	MU 2971 AJ / W0L000034JA851232	OPEL KADETT 1.3	BERNABE SAEZ LOPEZ. DNI/CIF: 22434021M
1200/2005	MU 6107 AX / Desconocido116683	OPEL CORSA	FULGENCIO NAVARRETE HERNANDEZ. DNI/CIF: 48450661B
126/2006	MA 9578 AN / VSC10AD2202802786	PEUGEOT 309 GT	SERIGNE MALICK CISSE. DNI/CIF: X1341736P
127/2006	M 1655 AY / JF141648	SEAT 127	JOSE GUILLEN SANCHEZ. DNI/CIF: 74270567W
1279/2005	C 4078 BNX / ZAPC2900000008814	PIAGGIO TYPHOON 50	FORMENTERA MOTOR S.L.. DNI/CIF: B07609951
1280/2005	C 0770 BML / RFBSA10EB58006246	KYMC0 DJ REFINED	JOSE LUIS FERNANDEZ MORENO. DNI/CIF: 48484123P
1281/2005	C 0577 BFR / 32184	MECATECNO RACING	JOSE MARIA RODRIGUEZ ORTIZ. DNI/CIF: 48403657L
1283/2005	C 8817 BCD / E023669	DERBI VARIANT START	PASCUAL RUIZ UTRERA. DNI/CIF: 77570595J
1284/2005	C 0264 BGV / E350295	DERBI	LUIS FERNANDEZ CORTES. DNI/CIF: 48614447Z
1285/2005	C 2306 BBR / 4316189	MALAGUTI CRUSSER	JOSE FRANCISCO MORELLA DURANTE. DNI/CIF: 34793954Z
1286/2005	C 1367 BRC / TEC1T0248973	PIAGGIO TYPHOON	JOSE ANTONIO GONZALEZ ROVIRA. DNI/CIF: 48474078Z
1287/2005	C 6208 BLH / VG55BR0000519215	YAMAHA AEROX	PABLO DENIS GAVILANES GUARNIZO. DNI/CIF: X4167137C
1289/2005	C 2251 BKG / VTTAA611600112281	SUZUKI AY50	FRANCISCO ORTEGA ZAMORA. DNI/CIF: 48493220C
1290/2005	C 4874 BPD / 162718	DERBI VARIANT START	GABRIEL PIÑERA CARRILLO. DNI/CIF: 77514285F
1291/2005	C 0055 BNP / VTTCA1JA000508832	SUZUKI AP50	JOSE SANCHEZ ROSA. DNI/CIF: 22428033C
1292/2005	C 2849 BGK / ZD4MZC300VS011007	APRILIA SR50	ANGEL GARCIA REINOSA. DNI/CIF: 22452438E
1293/2005	C 8976 BMJ / VTTAA611600108012	SUZUKI AY50	BARTOLOME PARRAGA CABALLERO. DNI/CIF: 27432418L
133/2006	MU 3578 T / VSX000094D4105728	OPEL CORSA	UMAR ALHASSEN -. DNI/CIF: X2963958V
1343/2005	MU 4564 AK / VS6BXXWPFBK00478	FORD FIESTA	HASSAN TAHRI -. DNI/CIF: X3130102D
135/2006	MU 9306 BS / WVWZZZ19ZHB657808	VOLKSWAGEN GOLF	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ. DNI/CIF: 27484863R
1356/2005	A 5710 AU / VSSL48305H0104609	RENAULT 21 TXE	JOSE ANIBAL HERNANDEZ ROMAN. DNI/CIF: X3303192R
136/2006	MU 4098 BH / VS6AXXWPAASL69872	FORD ESCORT	SALVADOR BALSALOBRE PEREZ. DNI/CIF: 52809248Y
1369/2005	M 7969 OT / VF1B5430510616723	RENAULT SAFRANE	YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ. DNI/CIF: 48430864V
1382/2005	M 3297 LX /	OPEL VECTRA	MANUEL LOPEZ ALARCON. DNI/CIF: 5646705K
139/2006	MU 9086 AP / Desconocido77542	SUZUKI LIDO	JOSE MANUEL PEREZ ANDRADE. DNI/CIF: 5595046C
1398/2005	A 6646 BZ / WAUZZZ4AZNN054993	AUDI 100	MANUEL CLEMENTE CARO . DNI/CIF: 21383559E
1413/2005	A 4767 BT / WAUZZZ8AZLA209748	AUDI 90	DIACO AUTOMOVILES SL. DNI/CIF: B30714802
1414/2005	MU 8598 AY / WVWZZZ1HZPW119522	VOLKSW. GOLF	CONSUELO RUBIO GARCIA. DNI/CIF: 27454585Z
1437/2005	B 2690 MX / WVWZZZ1GZNB018827	VOLKSWAGEN GOLF	GENTU 2004 SL. DNI/CIF: B73326092
1441/2005	V 1719 DU / VSKPF1104LA68414	NISSAN TRADE	ANTONIO FERRER BERTOMEU. DNI/CIF: 21291336Y
1446/2005	MU 3963 BC /	MERCEDES 300	CATIA CILENE SOARES COUTINHO. DNI/CIF: X3354221Q
1447/2005	MU 8843 AW / WBAHAJ10403634256	B.M.W. 524 TURB	M.DOLORES SANCHEZ MARTINEZ. DNI/CIF: 27484280Q
1458/2005	M 6407 UB / KLATF68Y1VB112323	DAEWOO NEXIA	PAOLA ANDREA RESTREPO BETANCOURT. DNI/CIF: X2942048A
1461/2005	MU 6202 BT /	RENAULT 21	ISRAEL MONTES MUÑOZ. DNI/CIF: 48520956H
1462/2005	V 5977 DJ /	RENAULT EXPRESS DIESEL	VICKERS SOLDADURAS SL. DNI/CIF: B30392435
1464/2005	MU 8822 AH / WVWZZZ80ZKY067209	VOLKSWAGEN POLO	EDUARDO PATRIC NOBOA ESPINOZA. DNI/CIF: X3462772F
1466/2005	MU 3471 BB / VF1B5380509536019	RENAULT 19 1,8	EDISON VICENTE FIALLOS ERAS. DNI/CIF: X6372778E
1467/2005	M 2118 GF /	PEUGEOT	JUAN CARLOS MARTINEZ POUSO. DNI/CIF: 33275030X
1468/2005	AB 2471 F / VS5134400D0000425	RENAULT 18	ABDELMOULA SALHI . DNI/CIF: X2586472F

Nº EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA / N° BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI
1469/2005	MU 1054 AN / WOL000087L5158923	OPEL VECTRA	LUIS GORRETA FERNANDEZ. DNI/CIF: 27462064H
1473/2005	B 4371 HT / VS6AXXWPAAGA01315	FORD ESCORT	FROSIA DRAGANOVA RADEVA. DNI/CIF: X4214986Y
1479/2005	B 9985 KP / WAUZZZ44ZLN005399	AUDI 100	MANUEL MUDARRA MARTIN. DNI/CIF: 37308060J
1492/2005	A 6670 DB /	SEAT IBIZA	GIUSEPPE LEONARDI -. DNI/CIF: X0089547P
1494/2005	MU 0113 BM / Desconocido138164	FIAT PUNTO	M. DEL CARMEN MORENO CIMAS. DNI/CIF: 7553869W
1498/2005	A 3432 EF / VF7N2A70013A77011	CITROEN ZX	JOSE ANTONIO ALCANTARA ZAPATA. DNI/CIF: 74363047E
15/2006	MU 9669 AN / WFOFXXGBBFLS65515	FORD SIERRA	JULIUS FIGBELE -. DNI/CIF: X2834697Q
1503/2005	A 2331 BT / ZFA14600007545767R	FIAT UNO	SILVIA JIMENEZ VAZQUEZ. DNI/CIF: 74229607M
153/2006	AB 6717 I / VS7VDSC0030SC4040	CITROEN C 15	HABIB NAJDI . DNI/CIF: X2534213G
158/2006	M 0875 KZ / WVWZZZ50ZLK015176	VOLKSWAGEN CORRADO	ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ. DNI/CIF: 50548986T
161/2006	A 1102 BH /	VOLVO	NICOMEDES PALAZON CARRILLO. DNI/CIF: 74342319V
165/2006	1434 CRG / YV1VW1623WF274001	VOLVO V 40	VICTOR HUGO CARRILLO ALDANA. DNI/CIF: X3440479R
168/2006	MU 2929 BK / WBAAE110700884249	B.M.W. 324 D	EL HASSENE MOUGLHI . DNI/CIF: X1332346W
169/2006	MU 2020 Z / VSA63117513056021	MERCEDES-BENZ MB180	MANUELA MUÑOZ MALDONADO. DNI/CIF: 23185241E
180/2006	MU 6691 AK / WVWZZZ1GZKW692431	VOLKSWAGEN GOLF	JOSE PUJANTE GARCIA. DNI/CIF: 22446697P
181/2006	MU 9071 AC / VS7VDPG0003PG5766	CITROEN C 15 D	JUAN CARLOS OLIVARES VALVERDE. DNI/CIF: 27462371A
182/2006	MU 4300 AD / VS7XBXB0022XB7473	CITROEN BX THEN	M.SOLEDADE FERRE MADRID. DNI/CIF: 34833092Y
183/2006	GR 9476 O / VS6VXXWPFVJR57156	FORD FIESTA	FRANCISCO CORTES AMADOR. DNI/CIF: 74630655W
205/2006	A 7208 EK / KMHAS1GPHYU067117	HYUNDAI ATOSPRIME	JESUS HERNANDEZ UTRERA. DNI/CIF: 21468421Z
208/2006	MU 1336 AJ / VS6FXXWPAFJT92552	FORD ORION	BRAHIM OULO NAJEM. DNI/CIF: X2452275S
229/2006	T 6305 AM / VF34BLFZ271369682	PEUGEOT 405 EMB	ETTOUHAMI LAMGHART -. DNI/CIF: X2977578K
232/2006	MU 9467 BL / WVWZZZ19ZGW338903	VOLKSWAGEN GOLF	LUIS MARIO GARCIA ABASCAL. DNI/CIF: 13714942L
261/2006	MU 3252 AD / Desconocido89294	RENAULT 11 GTL	ANDRES MARTINEZ ZAMORA. DNI/CIF: 27436560K
262/2006/2006	MU 3851 AW / Desconocido114829	LANCIA DEDRA	ENCARNACION MARIN NICOLAS. DNI/CIF: 27459525D
297/2006	MU 6432 AU / VSE0SJV5C00010640	SUZUKI SANTANA	JUAN ANTONIO MONTOYA MONDEJAR. DNI/CIF: 27458050Y
511/05	M 3825 IX / VS6BXXWPFBJK68667	FORD FIESTA	FRANCISCO DOMINGOS BERNARDO. DNI/CIF: X1546285H
52/2006	MU 8179 AV / WOL000085N1041810	OPEL CALIBRA	SIMON GAMBIN SANCHEZ . DNI/CIF: 27425888K
56/2006	MU 4050 BN / ZFA1520004368496	FIAT BRAVA	M ANGELES FERNANDEZ CUEVA. DNI/CIF: 10543486X
59/2006	V 0930 CU / VF320CM2201651281	PEUGEOT 205	IVAN PONS JUST. DNI/CIF: 73585794P
61/2006	MU 4426 AN / Desconocido105203	LANCIA DEDRA	FERNANDO M MELGAREJO SANCHEZ. DNI/CIF: 794059F
63/2006	MU 5320 AP / WVWZZZ1GZLW702471	VOLKSWAGEN JETTA	MARIA CAÑAVATE PLAZAS. DNI/CIF: 22875567C
741/2005	6156 BHN / VSSZZZ1LZZD276075	SEAT TOLEDO 1.8	FUENSANTA CASCALES MARTINEZ. DNI/CIF: 74425473A
750/2005	C 1239 BFS / SC10AE2700644	KYMCO KB50	JUAN DIEGO VALDEZ MARTIN. DNI/CIF: 23260199T

Total vehículos :

86

Murcia

7527 Aprobación padrones de tasas de basuras.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 25 de mayo de 2006, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres primero y segundo de 2006 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del primer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en estos padrones, o contra las cuotas que en ellos se indica, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres primero y segundo de 2006 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 21 de agosto de 2006.

El período voluntario de las cuotas del padrón del primer cuatrimestre será del 20 de junio al 21 de agosto de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados por correo ordinario. Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno nº 4 (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera s/n, Cabezo de Torres y C/ Moreras nº 4, Puente Tocinos.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

7757 Expediente de cesión gratuita de finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de un Conservatorio de Danza.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 31 de mayo de 2006 ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de un Conservatorio de Danza, la finca 1409 del Inventario de Bienes Municipal, que a continuación se describe:

«Parcela de equipamiento docente en el Plan Parcial CR-3 de Murcia, de superficie cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (5.469,23 m²). Linda: Norte, Avda. Ntra. Sra. de Atocha; Este, zona de juegos de niños; Sur, vial público; y Oeste, Colegio Público Ntra. Sra. de Atocha.»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7759 Expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 31 de mayo de 2006 ha

aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su destino a la construcción de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, la finca 1410 del Inventario de Bienes Municipal, que a continuación se describe:

«Parcela EQ-1 del P.P. CR-3 Polígono 3.3, que tiene una superficie de siete mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados aprox. (7.134 m²). Norte: Avda. Ntra. Sra. de Atocha, límite del polígono; Sur, vial; Este, zona juegos de niños; y Oeste, Colegio Público Ntra. Sra. de Atocha.»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7760 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 175-P/05).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 175-P/05

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación de la Parcela S2 de propiedad Municipal sita en Avda. Libertad, en Corvera»

Las características de la parcela figura en la cláusula 2 del Pliego de condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: 83.645,76 €, que podrá ser mejorado al alza, más el correspondiente I.V.A.

5. Garantía provisional: 1.672,91 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2346.

Telefax: 968 - 35 86 79

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Recogidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

7762 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 416/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 416/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Remodelación del jardín Ortega Cano en Murcia».
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 150.000,00 €.

5. Garantía provisional: 3.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K; Subgrupos 6; categoría d
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**7763 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 415/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 415/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de colocación de pavimento continuo elástico de caucho en juegos infantiles»

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 €

5. Garantía provisional: 2.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7764 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 444/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 444/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de teleoperación para reserva de plazas, inscripciones y atención al usuario de Instalaciones Deportivas Municipales»

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: un año, prorrogable

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 53.722,50 €

5. Garantía provisional: 1.074,45 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7765 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 436/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 436/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación de placas armadas machiembradas coloreadas con destino al Pabellón Polideportivo de Zeneta».

b) Lugar de entrega: Murcia

c) Plazo de entrega: un mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 41.002,12 €

5. Garantía provisional: 820,04 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

7766 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 253-P/06).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 253-P/06

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación de las parcelas 3.5 y 4.2 de propiedad municipal sitas en el Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial N.º 1 En Espinardo, Murcia».

Destinadas exclusivamente a la gestión de la actividad de telefonía y telecomunicaciones.

Las características de las parcelas figuran en la cláusula 1 del Pliego de condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: 5.060.138,33 €, que podrá ser mejorado al alza, más el correspondiente I.V.A.

5. Garantía provisional: 101.202,77 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Recogidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal

Murcia

7447 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada del día 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación I del mismo (ámbito UM-063 del Plan General), así como la delimitación de una única Unidad de Actuación (U.A. I) y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de aprobación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Josefa Cabas Porto, doña Micaela Pérez Escribano y don C. Navarro Barba.

Murcia, 21 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7788 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del sector ZB-Gp2, Guadalupe (Expdet. 335GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema

de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del Sector ZB-Gp2 de Guadalupe», presentado a esta Administración por Agridulce, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Javier

7440 Aprobación inicial de la Ordenanza de Parques y Jardines del municipio de San Javier.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobada inicialmente la Ordenanza de Parques y Jardines del municipio de San Javier (sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 23 de marzo de 2006), se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la Ordenanza en este Ayuntamiento (Letrado Municipal) sito en la Glorieta García Alix, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7441 Aprobación inicial del Reglamento para el uso y acceso a las Bibliotecas Públicas y Salas de lectura del Municipio de San Javier.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobado inicialmente el Reglamento para el uso y acceso a las Bibliotecas Públicas y Salas de lectura del Municipio de San Javier (sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 23 de marzo de 2006), se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo del Reglamento en este Ayuntamiento (Letrado Municipal) sito en la Glorieta García Alix, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7693 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 23.

El día 25 de mayo de 2006, por el Señor Alcalde, se dictó el siguiente Decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 23, de San Javier, presentado por la mercantil Escudero Inmonova, Sociedad Limitada.

El decreto de aprobación inicial fue notificado a los interesados afectados y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 17 de marzo de 2006, y en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos el día 9 de febrero de 2006, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho período de exposición.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva del citado proyecto de reparcelación corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Dispongo

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 23, de San Javier, presentado por la mercantil Escudero Inmonova, Sociedad Limitada.

Segundo. Que se publique el presente decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en

los diarios de los de mayor difusión regional, se notifique a los interesados y se comunique al Negociado de Patrimonio».

San Javier a 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

7746 Solicitud para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 87/2005 – Vivienda unifamiliar aislada en planta baja en C/ Acequia Zaráche, s/n, Santomera, Promovido por D. Manuel José Pérez Villaescusa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

7480 Solicitud para construcción de vivienda en paraje Lugar Nuevo de Dolores de Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de doña María Antonia Garre Saura y don Francisco Javier Andrés Nadal, de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción de vivienda, en terrenos sitos en carretera de Los Alcázares a Balsicas, y camino de Los Arrieros, paraje Lugar Nuevo, de Dolores de Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 19 de mayo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7481 Solicitud para construcción de vivienda en paraje El Albardinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de don José Marcián García, de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción de vivienda, en terrenos sitos en paraje El Albardinal, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 19 de mayo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de 30 días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla

7704 Convocatoria a junta general ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de junio (viernes), a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda, en el Salón Carol de Moratalla, y a tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º- Informe del Presidente de la Comunidad y del Sindicato de Riegos sobre las conversaciones mantenidas con la mercantil Sodetur, S.L. respecto del uso del agua por parte del Camping de la Puerta y el resultado de las mismas y, en su caso, deliberación y votación sobre las medidas a adoptar.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta junta general, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21,00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 1 de junio de 2006.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

7494 Periodo voluntario de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el período voluntario de cobranza, año 2006, sobre el Impuesto de Sociedades (0,75%, ejercicio 2004). El pago en período voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Finalizado el período de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7731 Expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, el expediente de modificación de RPT del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que se recoge en el Anexo , y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1.º del artículo 169 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

El conjunto de modificaciones de la RPT incluido en este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Murcia a 2 de junio de 2006.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

Anexo de modificación de la relación de puestos de trabajo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

Primero. Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- 20 puestos de bombero conductor con destino a los parques del Consorcio, encuadradas en el Grupo D, nivel 18 de Complemento de Destino y retribuciones conforme figuran en la plantilla del personal, forma de acceso: oposición libre, con las funciones fijadas en la relación de puestos de trabajo y catalogo en vigor, así como en el Estatuto del personal profesional del Consorcio.

- 10 puestos de cabo con destino a los parques del Consorcio, encuadradas en el Grupo D, nivel 18 de Complemento de Destino y retribuciones conforme figuran en la plantilla del personal, forma de acceso: concurso oposición por promoción interna, con las funciones fijadas en la relación de puestos de trabajo y catalogo en vigor, así como en el Estatuto del personal profesional del Consorcio.

Segundo. Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto de Coordinador 112:

Donde dice «complemento de destino nivel 22», debe decir «complemento de destino nivel 24».

Donde dice «forma de acceso: concurso-oposición», debe decir «forma de acceso: concurso entre Funcionarios de los entes consorciados».

- Puesto de técnico de Administración de la escala de gestión:

Donde dice «complemento de destino nivel 25», debe decir «complemento de destino nivel 26».

Titulación: Diplomatura en Gestión y Administración Pública/Licenciatura en Derecho.

Funciones: bajo la superior autoridad del Secretario-Interventor supervisará y coordinará al personal de Administración General de igual o inferior categoría.

Colaboración en contabilidad en materia relativa a personal

Coordinará con el área operativa todas las materias de prevención de riesgos laborales, gestión de personal administrativo y operativo, nóminas, horas extraordinarias, partes de variaciones, ayudas sociales, etc

Impulsará los expedientes de cualquier clase e informará sobre licencias y permisos, derechos y situaciones de los funcionarios, expedientes disciplinarios, servicios previos, incompatibilidades, etc.

Se valorará de forma importante la tenencia de títulos o diplomas relacionados con la prevención de riesgos laborales, especialmente respecto a personal de los Cuerpos de bomberos, habilidades directivas, gestión de personal local, etc.

Extravío de Título

7532 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de don José Guillén Moreno. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 25 de mayo de 2006.—El interesado, José Guillén Moreno.

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

7483 Anuncio de licitación.

Anuncio de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), por la que se hace pública la licitación de la contratación de los

servicios asociados a una actuación para la promoción del transporte urbano en bicicleta en el municipio de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM).

2. Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento, recogida, colocación y limpieza de bicicletas para llevar a cabo una actuación de préstamo de las mismas que se ofrecerá en el municipio de Cartagena.

4. Vigencia y plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año a contar desde el día siguiente al inicio de los servicios.

5. Presupuesto base de licitación: 59.500 euros (cincuenta y nueve mil quinientos euros), IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga en la página web de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (www.argem.es) en el apartado «Noticias».

7. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia antes de las 11:00 horas del día 27 de junio de 2006.

8. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, a las 12:30 horas del día 28 de junio de 2006.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Gerente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Francisco Ayala Schraemli.

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

7484 Anuncio de licitación.

Anuncio de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), por la que se hace pública la licitación de la contratación del suministro correspondiente a una actuación de préstamo de bicicletas para la promoción del transporte urbano en bicicleta en el municipio de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM).

2. Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación del suministro de bicicletas para llevar a cabo una actuación de préstamo de las mismas, que se ofrecerá en el municipio de Cartagena.

4. Presupuesto base de licitación: 58.000 euros (Cincuenta y ocho mil euros), IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga en la página web de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (www.argem.es) en el apartado «Noticias».

6. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia antes de las 11:00 horas del día 27 de junio de 2006.

7. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, a las 12:30 h del día 28 de junio de 2006.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Gerente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Francisco Ayala Schraemli.

Fundación Integra

7709 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de la implantación en diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia de una plataforma de intercambio de datos con la CARM.

1.- Entidad adjudicadora

Fundación Integra.

2.- Forma de adjudicación

Concurso; procedimiento abierto.

3.- Objeto

Contratación de la implantación en diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia de una plataforma de intercambio de datos con la CARM.

4.- Plazo de ejecución

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

5.- Presupuesto base de licitación

121.000 €, IVA incluido.

6.- Obtención de documentación e información

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos». Información: Tel.: 968 355161.

7. Presentación de las proposiciones

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11,00 horas del día 23 de junio de 2006.

8. Apertura de las proposiciones

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 23 de junio de 2006 a las 13,00 horas.

9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de junio de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Universidad de Murcia

7387 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2006/50/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2006/50/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una planta piloto para la depuración de aguas residuales y analizador de carbono orgánico total.

c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29/03/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

168.571,20 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: MP Medioambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

166.645,60 euros.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad Politécnica de Cartagena

7388 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-05/05, referido al suministro de equipo integrado por cromatógrafo de gases, espectrómetro de masas y sistemas de preparación y tratamiento previo de las muestras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

c) Número de expediente: CO-05/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo integrado por cromatógrafo de gases, espectrómetro de masas y sistemas de preparación y tratamiento previo de las muestras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 254 de fecha 04/11/05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 200.000 €, financiado con Fondos FEDER 2003-2004 con número de proyecto UPCA 03-23-015 del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. Adjudicación

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.800,00 euros.

Cartagena, 25 de mayo de 2006.—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Ignacio Segado Segado.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

7443 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña Rosa Moya González, con D.N.I. y N.I.F. número 22.186.318-N y don Antonio Moya González, con D.N.I. y N.I.F. número 22.425.802-C, dueños de la siguiente finca.

Descripción: Urbana: Una casa situada en el término municipal de esta ciudad, Aldea de Los Baños de Mula, Barrio de la Misericordia, número seis, antes paraje de la Misericordia, número cuarenta; que linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, vivienda de don Salvador García Conde, e izquierda, la de doña María Jesús Ortiz Asensio, y espalda, dicho Barrio de la misericordia. Consta de dos pisos, midiendo de frente, tres metros y veintiocho centímetros, accesorio y como dependencia de la misma, pero en forma irregular, tiene un descubierto, cuadra y pajar encima del accesorio, que mide de fachada cinco metros y ochenta y cuatro centímetros, y de fondo, seis metros y cincuenta y seis centímetros. Tiene una superficie solar, según el título, de ochenta metros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie solar es la de ciento treinta y seis metros cuadrados, y la construida es la de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados.

Año de construcción 1975.

Datos catastrales: 8317302XH3181N0001BK, número fijo 20278819.

Incorporo a la presente, fotocopia testimoniada del documento catastral aportado

Antes lindaba, según el título: Derecha entrando, edificio de los herederos de María Luisa Pérez Martínez; izquierda, la Ermita, y espalda, cuadro del parador de don Salvador García Conde.

Título e Inscripción: La adquirieron en la expresa proporción por compra, en estado de casada y soltero, respectivamente, a doña Dolores González López, en escritura otorgada en esta ciudad, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario entonces de la misma, don Pedro de la Herrán Matorras, número 930 de Protocolo. Inscrita al tomo 1.108 general, libro 224 de Mula, folio 220, finca 1.456, inscripción 4.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle Don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el día 25 de mayo de 2006.—El Notario.